

INFORME

ESTADÍSTICO 

Entrega de Informes  2022

Corte 31 de diciembre de 2021

INFORME ESTADÍSTICO

Entrega de Informes 2022

Corte 31 de diciembre de 2021

Jurisdicción Especial para la Paz Informe Estadístico No. 1-2022 (Periodo 1 enero a 31 diciembre de 2021)

Magistrados presidentes y directivos

Magistrado

EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ

Presidente

**Magistrada ALEXANDRA SANDOVAL
MANTILLA**

Vicepresidenta

**Magistrada NADIEZHDA HENRÍQUEZ
CHACÍN**

*Presidenta Sala de Reconocimiento de Verdad, de
Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y
Conductas*

**Magistrado JOSÉ MILLER HORMIGA
SÁNCHEZ**

Presidente Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

**Magistrado JUAN JOSÉ CANTILLO
PUSHAINA**

Presidente Sala de Amnistía o Indulto

Magistrada ANA MANUELA OCHOA ARIAS

*Presidenta Sección de Reconocimiento de Verdad y
Responsabilidad*

**Magistrado ALEJANDRO RAMELLI
ARTEAGA**

*Presidente de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de
Verdad y Responsabilidad*

Magistrada GLORIA AMPARO RODRÍGUEZ

Presidenta de la Sección de Revisión de Sentencias

**Magistrado DANILO ALFONSO ROJAS
BETANCOURTH**

Presidente de la Sección de Apelación

Dr. GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO

Director Unidad de Investigación y Acusación

Dr. HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES

Secretaria Ejecutivo (E)

Equipo Técnico

ADELA DEL PILAR PARRA GONZÁLEZ

Subdirectora de Planeación

TATIANA DEL PILAR JOYA CAMARGO

Profesional Especializado - Estadística

Subdirección de Planeación

YESID ARNULFO RAMÍREZ PENAGOS

Profesional de Gestión - Estadística

Subdirección de Planeación

GYNAN DANIELA SHAKER NIETO

Contratista - Estadística

Subdirección de Planeación

Bogotá D.C., Colombia

Abril de 2022

Agradecimientos

Un agradecimiento especial a todos los designados estadísticos de las diferentes unidades y dependencias de la entidad y, que se mencionan a continuación, quienes suministraron de manera oportuna y clara toda la información estadística que alimenta este informe, siempre con la rigurosidad que amerita esta labor y con la mayor disposición de colaboración y apoyo.

Salas de Justicia

PAMELA FERREIRA PINILLA

Designada de Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) ene-oct 2021

MARIANA HERNÁNDEZ ARANDA

Designada de Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) nov-dic 2021

VIVIAN FLECHAS MORENO

Designada Macrocaso 001 - SRVR

BLANCA ÁLVAREZ PINILLA

Designada Macrocaso 002 - SRVR

AURORA ÁVILA QUINTERO

Designada Macrocaso 003 - SRVR

JUANA APONTE RINCÓN

Designada Macrocaso 004 - SRVR

CARLOS CASTRO CUENCA

Designada Macrocaso 005 - SRVR

PALOMA CAMELO VELÁSQUEZ

Designada Macrocaso 006 - SRVR

SEBASTIÁN ALARCÓN RUIZ

Designada Macrocaso 007 - SRVR

HERNANDO BENÍTEZ SILVA

Designado Sala de Amnistía o Indulto

DEISY JOHANNA ARENAS CALA

Designada Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

Tribunal para la Paz

ADRIANA MORA ORTIZ

Designada Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

LAURA MORA GARCIA

Designada de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

GUIOMAR RUIZ SALDAÑA

Secretaria Judicial y Designada Sección de Revisión de Sentencias

LIDIA PATIÑO YEPES

Secretaria Judicial y Designada de la Sección de Apelación

Informe estadístico 2022-1

Secretaría Judicial

SARA AMAYA AMÉZQUITA

Designada Secretaría General Judicial

Grupo de Análisis de Información - GRAI

MARCELA ABADÍA CUBILLOS

*Jefe del GRAI y designada estadística
Unidad de Investigación y Acusación*

Unidad de Investigación y Acusación UIA

LILIANA HURTADO LONDOÑO

Designada Unidad de Investigación y Acusación

Secretaría Ejecutiva

JUAN DAVID SALAS RIAÑO

Designado Subsecretaría Ejecutiva

JUAN DAVID COPETE TORRES

Designado Departamento de Gestión Territorial

NATALIA RUSINQUE FONSECA

Designado Departamento de Enfoques Diferenciales

LUISA CÁRDENAS MORALES

*Designada Departamento de SAAD Representación
Víctimas*

JESSICA MORA CRUZ

*Designado Departamento de SAAD Defensa
Comparecientes*

JOSÉ BERMEO NOGUERO

Designado Departamento de Atención al Ciudadano

INGRID CELY TORRES

Designada Departamento de Atención a Víctimas

SANTIAGO BRÍÑEZ DARABOS

Designado Subdirección Financiera

ORLANDO CLARO ROZO

*Designado Dirección Subdirección de Asuntos
Disciplinarios*

AMPARO PRADA TAPIA

Designada de la Subdirección de Control Interno

Contenido

Agradecimientos.....	4
Contenido.....	6
Listado de tablas.....	10
Listado de gráficas.....	11
Listado de ilustraciones.....	16
Presentación.....	17
Siglas.....	19
Glosario.....	20
1. Salas de Justicia.....	29
1.1 Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR).....	30
1.1.1 Informes sobre hechos relacionados con el conflicto.....	30
1.1.2 Macrocasos.....	33
1.1.2.1 Víctimas en los macrocasos.....	35
1.1.2.2 Comparecientes en los macrocasos.....	37
1.1.2.3 Diligencias realizadas en los macrocasos.....	38
1.1.2.4 Informes presentados e incorporados a los macrocasos.....	38
1.1.2.5 Priorización interna de macrocasos.....	39
1.1.2.6 Autos de determinación de los hechos y conductas.....	40
1.2 Sala de Amnistía o Indulto (SAI).....	40
1.2.1 Reparto de la Secretaría Judicial.....	41
1.2.2 Tratamientos penales especiales.....	41
1.2.2.1 Beneficios provisionales de la Sala.....	42
1.2.2.2 Beneficios definitivos de la Sala.....	43
1.2.2.3 Otras decisiones de la SAI que no conceden los beneficios de la Ley 1820 de 2016.....	43

1.2.2.4 Recursos de la SAI.....	44
1.2.2.5 Incidentes de incumplimiento del régimen de condicionalidad.....	46
1.2.2.6 Resoluciones de salida del país.....	46
1.2.3 Medidas cautelares.....	47
1.2.4 Acciones constitucionales.....	47
1.2.5 Derechos de petición.....	48
1.3 Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ).....	49
1.3.1 Acciones Constitucionales.....	50
1.3.2 Resoluciones.....	50
1.3.2.1 Resoluciones de Libertad Transitoria. Condicionada y Anticipada (LTCA).....	51
1.3.2.2 Privación de Libertad en Unidad Militar (PLUM).....	52
1.3.2.3 Revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento (RSMA).....	53
1.3.2.4 Suspensión de la orden de captura.....	54
1.3.2.5 Autorización de salida del país.....	55
1.3.2.6 Sometimiento.....	56
1.3.2.7 Reconocimiento de víctimas.....	57
1.3.2.8 Otras resoluciones.....	58
2. Tribunal para la Paz.....	59
2.1 Sección de Primera Instancia para Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SeRVR).....	60
2.1.1 Actuaciones propias de la Sección.....	60
2.2 Sección de Primera Instancia para Casos con Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR).....	61
2.2.1 Actuaciones propias de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.....	61
2.2.1.1 Inspecciones judiciales.....	61
2.2.1.2 Autos como ponente de medidas cautelares.....	62
2.2.1.3 Audiencias en el marco de medidas cautelares.....	62

2.2.1.4	Testimonio recibidos en el marco de medidas cautelares	63
2.2.1.5	Reuniones con víctimas en el marco de medidas cautelares	63
2.2.1.6	Oficios en el marco de medidas cautelares	64
2.2.1.7	Medidas cautelares.....	65
2.2.1.8	Autos como ponente	66
2.2.1.9	Autos en segunda instancia.....	66
2.2.1.10	Acciones constitucionales de tutela en segunda instancia.....	66
2.2.1.11	Inspecciones Judiciales	68
2.3	Sección de Revisión de Sentencias (SR)	68
2.3.1	Actuaciones propias de la Sección de Revisión	68
2.3.1.1	Procesos de garantía de no extradición	69
2.3.1.2	Otras estadísticas.....	69
2.4	Sección de Apelación.....	70
2.4.1	Providencias de la Sección de Apelación	70
2.4.2	Acciones de tutela.....	71
2.4.3	Autos	72
3.	Secretaría Judicial.....	74
4.	Grupo de Análisis de Información – GRAI	76
5.	Unidad de Investigación y Acusación (UIA)	78
5.1	Actividades de Policía Judicial	78
5.2	Solicitudes de evaluación del riesgo	79
5.3	Medidas combinadas.....	81
5.4	Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones (PQRSF).....	82
5.5	Acciones constitucionales.....	83
6.	Secretaría Ejecutiva (SE)	84
6.1	Subsecretaría Ejecutiva	84
6.1.1	Departamento de Atención a Víctimas	85
6.1.2	Departamento de SAAD Víctimas	96

6.1.3 Departamento de SAAD Comparecientes	97
6.1.4 Departamento de Gestión Territorial	100
6.1.5 Departamento de Atención al Ciudadano	106
6.1.6 Departamento de Enfoques Diferenciales (DED).....	110
6.2 Dirección Administrativa y Financiera	112
6.2.1 Subdirección Financiera	112
6.2.1.1 Ejecución presupuestal.....	113
6.2.2 Subdirección de Talento Humano	116
6.2.3 Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura	122
6.2.4 Departamento de Gestión Documental	123
6.3 Subdirección de Cooperación Internacional.....	126
6.4 Dirección de Asuntos Jurídicos	128
6.4.1 Departamento de Conceptos y Representación Jurídica	128
6.4.2 Subdirección de Contratación.....	130
6.5 Subdirección de Asuntos Disciplinarios	131
6.6 Subdirección de Control Interno.....	133
6.7 Subdirección de Comunicaciones	137
6.7.1 Estadísticas de la página web y transmisiones en vivo	137
6.7.2 Redes sociales.....	139
Referencias.....	143

Listado de tablas

<i>Tabla 1. Tipo de informe recibidos por la SRVR</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 2. Detalle de los informes de entidades con funciones judiciales, disciplinarias y fiscales, recibidos por la SRVR</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 3. Descripción de los macrocasos abiertos</i>	<i>34</i>
<i>Tabla 4. Víctimas acreditadas en los 7 macrocasos abiertos por la JEP</i>	<i>35</i>
<i>Tabla 5. Individuos integrantes de los sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas ...</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 6. Hechos victimizantes en los 7 macrocasos abiertos por la JEP</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 7. Comparecientes vinculados formalmente mediante auto a los macrocasos.....</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 8. Comparecientes presuntamente responsables, vinculados a los macrocasos.....</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 9. Diligencias realizadas en el marco de los 7 macrocasos abiertos.....</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 10. Informes presentados e incorporados a cada macrocaso</i>	<i>39</i>

Listado de gráficas

Gráfica 1. Reparto de solicitudes por parte de la Secretaría Judicial	41
Gráfica 2. Resoluciones de sustanciación de solicitudes de beneficios en el marco de la Ley 1820 de 2016	42
Gráfica 3. Personas con beneficio de libertad condicionada según sentido de la decisión.....	42
Gráfica 4. Razón de negación de la libertad condicionada	43
Gráfica 5. Amnistías según sentido de la decisión	43
Gráfica 6. Otras decisiones de la SAI que no conceden beneficios de la Ley 1820 de 2016	44
Gráfica 7. Otras decisiones de la SAI que no conceden beneficios de Ley 1820 de 2026 (Parte 2)	44
Gráfica 8. Recursos de reposición interpuestos ante la SAI.....	45
Gráfica 9. Recursos de Apelación interpuestos ante la SAI.....	45
Gráfica 10. Incidentes de incumplimiento del régimen de condicionalidad en SAI	46
Gráfica 11. Resoluciones de salida del país	47
Gráfica 12. Tutelas recibidas y tramitadas en SAI	48
Gráfica 13. Habeas Corpus en la SAI	48
Gráfica 14. Derechos de petición en la SAI.....	49
Gráfica 15. Acciones constitucionales tramitadas por la SDSJ	50
Gráfica 16. Resoluciones tramitadas por la SDSJ.....	50
Gráfica 17. Resoluciones de LTCA tramitadas	51
Gráfica 18. Personas cobijadas por las resoluciones de LTCA.....	51
Gráfica 19. Resoluciones de Privación de la Libertad en Unidad Militar	52
Gráfica 20. Personas cobijadas por trámite de resolución de PLUM.....	52
Gráfica 21. Resoluciones de RSMA proferidas por la sala.....	53
Gráfica 22. Personas cobijadas por trámite de RSMA.....	53
Gráfica 23. Resoluciones de RSMA proferidas por la sala.....	54
Gráfica 24. Personas cobijadas por el trámite de RSMA proferidas por la sala.....	54
Gráfica 25. Resoluciones de autorización de salida del país.....	55
Gráfica 26. Personas cobijadas por las resoluciones de autorización de salida del país	55
Gráfica 27. Resoluciones de sometimiento	56
Gráfica 28. Personas cobijadas por las resoluciones de sometimiento	56
Gráfica 29. Resoluciones de reconocimiento de víctimas	57
Gráfica 30. Personas víctimas individuales reconocidas o asociadas	57
Gráfica 31. Otras resoluciones de la SDSJ.....	58
Gráfica 32. Tutelas recibidas y falladas por la Sección	60

Gráfica 33. Inspecciones judiciales de medidas cautelares tramitadas.....	61
Gráfica 34. Autos como ponente de medidas cautelares.....	62
Gráfica 35. Audiencias de medidas cautelares	62
Gráfica 36. Testimonios en el marco de medidas cautelares	63
Gráfica 37. Reuniones con víctimas en el marco de medidas cautelares.....	64
Gráfica 38. Oficios en el marco de medidas cautelares.....	64
Gráfica 39. Solicitudes de medidas cautelares.....	65
Gráfica 40. Medidas cautelares decretadas y en seguimiento	65
Gráfica 41. Autos en segunda instancia	66
Gráfica 42. Acciones de tutela en segunda instancia (Sentencias)	66
Gráfica 43. Acciones de tutela en segunda instancia (Salvamentos).....	67
Gráfica 44. Acciones de tutela en segunda instancia (Aclaraciones).....	67
Gráfica 45. Asuntos repartidos por la Sección de Revisión	69
Gráfica 46. Actas de la Sección de Revisión.....	70
Gráfica 47. Asuntos repartidos en la Sección de Apelación.....	71
Gráfica 48. Providencias repartidas a la Sección	71
Gráfica 49. Sentido de las decisiones sobre acciones de tutela	72
Gráfica 50. Sentido de las decisiones sobre autos.....	73
Gráfica 51. Asuntos repartidos Secretaría Judicial.....	74
Gráfica 52. Informes recibidos por la SRVR	75
Gráfica 53. Requerimientos recibidos durante el 2021	76
Gráfica 54. Requerimientos recibidos según peticionario	77
Gráfica 55. Solicitudes recibidas por tipo, asociadas a los requerimientos recibidos	77
Gráfica 56. Actas de cumplimiento de actividades misionales.....	78
Gráfica 57. Órdenes de la Policía Judicial.....	79
Gráfica 58. Solicitudes de evaluación de riesgo de personas.....	80
Gráfica 59. Solicitudes de evaluación de riesgo en sujetos colectivos	81
Gráfica 60. Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas	82
Gráfica 61. PQRSF atendidas por la UIA	82
Gráfica 62. Acciones Constitucionales en la UIA.....	83
Gráfica 63. Estado de las solicitudes de TOARs.....	84
Gráfica 64. Personas que han recibido beneficios provisionales y tienen seguimiento*.....	85
Gráfica 65. Acompañamientos técnicos a organizaciones en la presentación de informes.	87
Gráfica 66. Actividades de difusión, pedagogía y producción derivados de la guía para la presentación de informes	88
Gráfica 67. Organizaciones identificadas como potenciales para la presentación de informes..	89

Gráfica 68. Organizaciones sociales que atienden los eventos de capacitación y difusión	90
Gráfica 69. Solicitudes de apoyo atendidas para la realización de actividades territoriales de las salas	91
Gráfica 70. Víctimas contactadas	92
Gráfica 71. Víctimas individuales que atendieron los eventos de capacitación y difusión	93
Gráfica 72. Víctimas que han recibido acompañamiento psicojurídico en diligencias judiciales	94
Gráfica 73. Víctimas que han recibido asistencia material.....	95
Gráfica 74. Víctimas asesoradas por sexo.....	96
Gráfica 75. Víctimas representadas ante las Salas de la JEP	97
Gráfica 76. Comparecientes que han recibido asesoría.....	98
Gráfica 77. Comparecientes que han recibido representación judicial	98
Gráfica 78. Comparecientes que han recibido acompañamiento psicosocial en jornadas de información y divulgación.	99
Gráfica 79. Comparecientes que han recibido acompañamiento psicosocial individual	99
Gráfica 80. Jornadas de socialización realizadas	100
Gráfica 81. Actas suscritas con el apoyo del Departamento de Gestión Territorial	101
Gráfica 82. Actividades de apoyo a la gestión territorial de las Salas de Justicia y el Tribunal de Paz.....	102
Gráfica 83. Actividades de relacionamiento institucional	103
Gráfica 84. Eventos de difusión y pedagogía liderados por el DGT.....	104
Gráfica 85. Personas impactadas por los eventos de difusión y pedagogía	105
Gráfica 86. Cantidad de ciudadanos atendidos por diferentes canales.....	106
Gráfica 87. Derechos de petición atendidos por la JEP	107
Gráfica 88. Derechos de petición que atendieron las salas de justicia y el Tribunal de Paz	108
Gráfica 89. Derechos de petición atendidos por la Secretaría Judicial y el GRAI.....	109
Gráfica 90. Derechos de petición atendidos por la UIA	109
Gráfica 91. Derechos de petición atendidos por la Secretaría Ejecutiva	110
Gráfica 92. Eventos realizados por el DED	111
Gráfica 93. Asistentes a los eventos del DED	111
Gráfica 94. Asistentes a los eventos del DED cada mes	112
Gráfica 95. Distribución del presupuesto apropiado en 2021 (en miles de millones de pesos).	113
Gráfica 96. Ejecución presupuestal 2021 (Ene-Dic).....	114
Gráfica 97. Ejecución presupuestal 2021 (Ene-Dic)-Funcionamiento	115
Gráfica 98. Ejecución presupuestal 2021 (Ene-Dic)-Inversión	116

<i>Gráfica 99. Planta de personal ocupada por sexo</i>	117
<i>Gráfica 100. Planta de personal ocupada distribuida por Órgano de la JEP</i>	117
<i>Gráfica 101. Planta de personal ocupada distribuida por dependencia</i>	118
<i>Gráfica 102. Cargos provistos frente a cargos creados por Órgano</i>	119
<i>Gráfica 103. Composición de la planta de personal ocupada del GRAI.....</i>	119
<i>Gráfica 104. Composición de la planta de personal ocupada de las</i>	120
<i>Gráfica 105. Composición de la planta de personal ocupada del Tribunal de Paz</i>	120
<i>Gráfica 106. Composición de la planta de personal ocupada de la Secretaría Judicial.....</i>	121
<i>Gráfica 107. Distribución de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva</i>	122
<i>Gráfica 108. Visitantes programados a las instalaciones de la JEP en Bogotá</i>	123
<i>Gráfica 109. Calidad de los sujetos que han suscrito actas de sometimiento (personas)</i>	124
<i>Gráfica 110. Excombatientes FARC-EP que han suscrito acta de sometimiento en 2021 (Ene-Dic).....</i>	124
<i>Gráfica 111. Miembros de la Fuerza Pública que han suscrito acta de sometimiento en 2021 (Ene-Dic).....</i>	125
<i>Gráfica 112. Agentes del Estado diferentes a la Fuerza Pública que han suscrito acta de sometimiento en 2021 (Ene-Dic)</i>	125
<i>Gráfica 113. Acuerdos finalizados durante el año 2021</i>	126
<i>Gráfica 114. Acuerdos o alianzas con actores internacionales en gestión cada mes</i>	127
<i>Gráfica 115. Proyectos liderados y finalizados por la Subdirección de Cooperación Internacional</i>	127
<i>Gráfica 116. Aclaraciones colaborativas finalizadas por la Subdirección de Cooperación Internacional cada mes</i>	128
<i>Gráfica 117. Vinculaciones a acciones de tutela atendidas</i>	129
<i>Gráfica 118. Vinculaciones a Hábeas Corpus</i>	129
<i>Gráfica 119. Derechos de petición resueltos.....</i>	130
<i>Gráfica 120. Contratos suscritos en la vigencia.....</i>	131
<i>Gráfica 121. Quejas recibidas.....</i>	132
<i>Gráfica 122. Número de autos</i>	132
<i>Gráfica 123. Informes presentados</i>	133
<i>Gráfica 124. Informes en proceso</i>	133
<i>Gráfica 125. Actividades asociadas al Rol 1 "Acompañar y apoyar a la JEP en la toma de decisiones estratégicas"</i>	134
<i>Gráfica 126. Actividades asociadas al Rol 2 "Asesorar y acompañar a los procesos en su mejoramiento continuo y en las relacionadas con el fomento de la cultura del autocontrol" ..</i>	135

Gráfica 127. Actividades asociadas al Rol 3 "Evaluar la gestión realizada frente a la Implementación de la Política Administración de los Riesgo"	135
Gráfica 128. Actividades asociadas al Rol 4 "Evaluar de manera objetiva e independiente y contribuir a la mejora continua de los procesos para el logro de sus Objetivos Institucionales"	136
Gráfica 129. Actividades asociadas al Rol 5 "Servir de enlace entre los procesos de la JEP y los Entes Externos de Control"	136
Gráfica 130. Visitas a la página web	137
Gráfica 131. Visitantes recurrentes al sitio web	138
Gráfica 132. Visitantes nuevos al sitio web	138
Gráfica 133. Transmisiones grabadas vía Livestream	139
Gráfica 134. Seguidores en Facebook (acumulado)	139
Gráfica 135. Seguidores en Twitter (acumulado)	140
Gráfica 136. Número de trinos en twitter.....	140
Gráfica 137. Número de visitas al perfil de Twitter.....	141
Gráfica 138. Número de menciones en Twitter	141
Gráfica 139. Número de piezas comunicativas publicadas	142

Listado de ilustraciones

<i>Ilustración 1. Magistradas y magistrados de las Salas de Justicia</i>	<i>29</i>
<i>Ilustración 2. Magistradas y magistrados de las secciones del Tribunal para la Paz</i>	<i>59</i>

Presentación

Para la Jurisdicción Especial para la Paz siempre ha sido de gran importancia brindar a los titulares de derecho, a la ciudadanía colombiana, a la comunidad internacional y al público en general, información sobre los procesos y los resultados de su gestión de manera clara y oportuna. De otro lado, con el propósito de que la labor de la JEP se desarrolle bajo lineamientos de transparencia, el 11 de agosto de 2020 el Órgano de Gobierno mediante el acuerdo AOG 031 de 2020, adoptó la Política de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía de la Jurisdicción Especial para la Paz, en cuyo marco de acción se destaca la transparencia en la gestión pública y la transparencia activa y pasiva de la información, como orientadores fundamentales para los propósitos de esta.

La producción estadística en la JEP, como mecanismo de transparencia, es un procedimiento riguroso y cuidadoso que se ha venido consolidando y fortaleciendo. El proceso inicia con los registros administrativos realizados por los funcionarios, contratistas y servidores en diferentes herramientas de captura dispuestas para tal fin. Cada unidad o dependencia se encarga de extraer de los registros su información, verificarla, consolidarla y reportarla a la Subdirección de Planeación, en donde debe pasar unos filtros y verificaciones de tipo técnico. Todo esto, enmarcado en el Plan Estadístico Institucional (PEI), en el cual se definen los lineamientos tanto técnicos como estratégicos, así como las diferentes acciones para el desarrollo de la producción y difusión de la estadística oficial de la entidad.

La JEP, como entidad pública colombiana, hace parte del Sistema Estadístico Nacional (SEN), razón por la cual, el PEI de la entidad se construye bajo los lineamientos, condiciones y características para la obtención de las estadísticas oficiales en Colombia, establecidos por el DANE, ente rector, coordinador y regulador del SEN.

El presente informe estadístico es el resultado del proceso de producción estadística descrito en líneas anteriores y muestra de manera cuantitativa, el resultado obtenido como producto del trabajo realizado durante la vigencia 2021, por cada uno de los órganos y dependencias que componen la Jurisdicción Especial para la Paz. Esta es la quinta entrega del informe estadístico de la JEP. La primera se elaboró en el primer trimestre del 2019 con información de la gestión realizada durante el 2018. La segunda entrega corresponde al informe estadístico elaborado en el 2020, con la información de la vigencia 2019. A partir de 2021, la periodicidad de la elaboración y publicación del informe se cambió de anual a semestral, teniendo así dos entregas por año. De esta manera, se elaboró un primer informe que corresponde a la información estadística de la vigencia 2020 y un segundo informe con corte al 30 de junio de 2021, visualizando los resultados obtenidos durante el primer semestre de la vigencia. Esta nueva entrega permite conocer la información de toda la vigencia 2021.

El documento tiene 6 grandes capítulos que obedecen a la división organizacional de la entidad. Los 4 primeros, corresponden a los órganos de la Magistratura de la siguiente manera: un primer capítulo con la información estadística de las Salas de Justicia, el segundo capítulo contiene la información estadística generada en las 4 secciones activas del Tribunal para la Paz. En el tercer capítulo se encuentra toda la estadística reportada por la Secretaría General Judicial, y el último capítulo, con información de la magistratura, es el correspondiente al Grupo de Análisis de Información (GRAI). En el capítulo 5 está contenida la información correspondiente a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) y finalmente, se dedica un capítulo 6 a lo relacionado con el trabajo de la Secretaría Ejecutiva.

Para mayor claridad del lector, el documento incluye un glosario y describe, de manera general, las principales funciones de cada unidad o dependencia.

Siglas

JEP:	Jurisdicción Especial para la Paz
SAI:	Sala de Amnistía o Indulto (Sala de Justicia)
SDSJ:	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (Sala de Justicia)
SIVJRNR:	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
SRVR:	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (Sala de Justicia)
SR:	Sección de Revisión de Sentencias (Sección del Tribunal de Paz)
SA:	Sección de Apelación (Sección del Tribunal de Paz)
SAR:	Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (Sección del Tribunal de Paz)
SeRVR:	Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (Sección del Tribunal de Paz)

Glosario

Acreditación de víctimas

Según el artículo 3 de la Ley 1922 de 2018¹

“Después de la recepción de un caso o grupo de casos por parte de la Sala o Sección respectiva o una vez la Sala de Reconocimiento contraste los informes, una persona que manifiesta ser víctima de un delito y que desea participar en las actuaciones, deberá presentar prueba siquiera sumaria de su condición, tal como el relato de las razones por las cuales se considera víctima, especificando al menos la época y el lugar de los hechos victimizantes.

Las respectivas Salas o Secciones de primera instancia tramitarán las peticiones, de acuerdo con el tipo de proceso.

En la oportunidad procesal correspondiente, la Sala o Sección dictará una decisión motivada, reconociendo o no la acreditación, susceptible de los recursos ordinarios, por la víctima o quien la represente.”

Acta de Sometimiento y Puesta a Disposición de la JEP:

Acta de sometimiento cuya suscripción ordena las Salas de Justicia en el marco de sus competencias y conforme al trámite de las solicitudes que allí se estudian.

Amnistía:

Es el beneficio que extingue la acción penal, disciplinaria, administrativa y fiscal de los integrantes de las FARC-EP o a personas acusadas de serlo, tras la firma del Acuerdo Final de Paz con el Gobierno nacional y la finalización de las hostilidades. También tiene el efecto de anular o extinguir la responsabilidad o la sanción disciplinaria o administrativa impuesta por conductas relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado.

¹ Ibidem

Audiencia de reconocimiento:

Diligencia judicial que tiene como objetivo reconocimiento público, voluntario, libre, completo, detallado y exhaustivo de verdad y responsabilidad frente a los hechos más graves y representativos ocurridos en el conflicto armado en el marco de la justicia restaurativa.

Auto:

Hace referencia a una categoría de providencias judiciales fundadas que deciden cuestiones para las que no se requiere sentencia. Los Autos son todas esas providencias del juez que NO deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. (Rama Judicial, 2019).

Dentro de la categoría de autos, aparecen dos expresiones de la voluntad judicial, a saber: i) los autos de trámite o de sustanciación, y ii) los autos interlocutorios. (Consejo de Estado, 2016).

Avocar conocimiento:

Es la expresión que se utiliza para indicar el momento en que la autoridad judicial encargada (Magistrados o magistradas de la JEP) asume la responsabilidad de estudiar y decidir sobre el asunto puesto en su conocimiento. A partir de ese momento corren los términos estipulados en la ley.

Beneficios del SIVJRNR:

Las amnistías e indultos y los tratamientos penales especiales, incluidos los diferenciados para agentes del Estado, son medidas del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, cuyos fines esenciales son facilitar la terminación del conflicto armado interno, contribuir al logro de la paz estable

y duradera con garantías de no repetición, adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica para todos y satisfacer los derechos de las víctimas.

Compareciente

Según el artículo 5 de la Ley 1922 de 2018², la Persona compareciente a la JEP, es *“La persona que se acogió o fue puesta a disposición de la JEP adquiere la calidad de compareciente, cuando ésta asume competencia, de conformidad con la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la JEP. A partir de la presentación del escrito de acusación se considerará acusado.”*

Consulta Previa:

La consulta previa es un derecho fundamental de carácter constitucional, del cual son titulares los pueblos y comunidad étnicas que pueden verse afectadas de forma directa, bien sea positiva o negativamente, por una medida administrativa o legislativa del Estado o por un proyecto, obra o actividad. El carácter fundamental se da en razón a que es un "importante medio para garantizar un conjunto amplio de derechos de los cuales depende la subsistencia y preservación de la integridad étnica y cultural de los pueblos".

En el sistema de justicia transicional, así se lo reconocen entre otros instrumentos, el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (capítulo étnico y numeral 73 del punto 5.1.2 componente de Justicia del SIVJRN), el artículo 73 de la Ley 1922 de 2018, el artículo 131 del Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz, así como el artículo 35 del Proyecto de Ley Estatutaria declarado exequible por la Corte Constitucional.

Por lo anterior, las normas e instrumentos que son objeto de la consulta previa en el caso de la JEP son: La Ley 1922 de 2018 que regula las normas de procedimiento de la JEP, el Acuerdo 001 de 2018 Reglamento General de la JEP

² Ibidem

y el Protocolo de acceso, comunicación y participación de las víctimas de la Unidad de Investigación y Acusación.

La consulta previa, más allá de un deber legal, constituye una oportunidad de entablar diálogos interculturales respetuosos de la diversidad étnica y cultural de la nación, en donde el Estado y los pueblos étnicos pueden trabajar de manera conjunta y materializar los cimientos constitucionales del estado social de derecho. (Jurisdicción Especial para la Paz, 2019)

Diligencias de construcción dialógica de la verdad

Según el artículo 27 de la Ley 1922 de 2018³

“En el marco de los principios de justicia restaurativa y centralidad de las víctimas previstos en el Título Primero de esta ley, las salas, y las secciones cuando corresponda, podrán adoptar las medidas que estimen oportunas e idóneas para promover la construcción dialógica de la verdad entre los sujetos procesales e intervinientes, que propendan por la armonización y sanación individual, colectiva y territorial, y promoverán la construcción de acuerdos aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en todas las fases del procedimiento. En algunos casos, podrán tomar en cuenta las prácticas restaurativas de las justicias étnicas.”

Garantía de no extradición:

La garantía de no extradición es un tratamiento especial que reciben comparecientes excombatientes de las FARC-EP y sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, de acuerdo con el artículo transitorio 19 del artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2017. Consiste en la garantizar a estos comparecientes, que no se podrá conceder la extradición, por hechos cometidos antes del 1 de diciembre de 2016, fecha en que se ratificó el Acuerdo Final por parte del congreso.

³ Ley 1922 del 18 de julio 2018, por la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz

Hechos de competencia de la JEP

Acciones presentadas en el marco del conflicto armado y que dejan como consecuencia personas que sufren daños. (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f.)

Incidente de incumplimiento:

Procedimiento para determinar el incumplimiento del régimen de condicionalidad y de las sanciones impuestas por la JEP. Fuente: Art. 67 de la Ley 1922 de 2018.

Informes

Las organizaciones de víctimas, étnicas y de derechos humanos han presentado, a su juicio, informes en los que describen de manera oral y escrita, los hechos violatorios de los derechos humanos. Algunos de estos informes pueden ser presentados e incorporados mediante auto a cada macrocaso. (SRVR, 2020)

Libertad condicionada:

Es un beneficio establecido en la Ley 1820 de 2016, que se aplica a los excombatientes de las FARC-EP y otros actores del conflicto armado. Hace parte de los procedimientos establecidos en dicha ley, que busca la anulación de la acción penal, administrativa y fiscal por delitos de rebelión, sedición, asonada, conspiración y seducción, usurpación, retención ilegal de mando y demás conductas relacionadas con el conflicto armado colombiano. Concretamente, los artículos 35 a 38 son los que regulan los términos y el procedimiento aplicable para que proceda la libertad condicionada.

Libertad transitoria, condicionada y anticipada (LTCA):

La Ley 1820 de 2016, en su Artículo 51 define que este beneficio se aplicará a los agentes del estado, que al momento de entrar en vigencia la presente ley, estén

detenidos o condenados que manifiesten o acepten su sometimiento a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de acogerse al mecanismo de la renuncia a la persecución penal. (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f.)

Movilidad

Es la asignación temporal de magistrados y magistradas entre Salas, entre Secciones, de Secciones a Salas y de Salas a Secciones para satisfacer los objetivos misionales de la JEP, la prelación de los derechos de las víctimas y la necesidad de adoptar decisiones en plazos razonables. Los magistrados y magistradas de la Sección de Apelación están excluidos de la movilidad.

Procedencia de medidas cautelares

Según el artículo 22 de la Ley 1922 de 2018⁴

“En todos los procesos que se adelanten ante la JEP, en cualquier estado del proceso, de oficio o por petición debidamente sustentada, podrá la Sala o Sección de conocimiento decretar, en providencia motivada, las medidas cautelares que considere necesarias relacionadas con situaciones de gravedad y urgencia, para:

- 1. Evitar daños irreparables a personas y colectivos.*
- 2. Proteger y garantizar el acceso a la información que se encuentra en riesgo inminente de daño, destrucción y/o alteración.*
- 3. Garantizar la efectividad de las decisiones.*
- 4. La protección de las víctimas y el real restablecimiento de sus derechos.*
- 5. Las medidas judiciales necesarias para la asistencia de las víctimas, su protección y el restablecimiento de sus derechos.*

Estas medidas solo recaerán sobre los sujetos procesales de competencia de la JEP, sin perjuicio de los derechos de las víctimas, quienes tendrán prelación sobre los demás actores.

La decisión sobre la medida cautelar no implica prejuzgamiento.

Las solicitudes de medidas cautelares formuladas por la víctima o su representante serán atendidas de forma prioritaria y prevalente.

⁴ Ibidem

PARÁGRAFO. En ningún caso las medidas adoptadas por la JEP recaerán sobre asuntos de competencia de cualquier otra la jurisdicción o que hayan sido proferidos por cualquiera de sus autoridades."

Providencia Judicial:

El término providencia judicial involucra el conjunto de decisiones que adoptan los despachos judiciales y con las cuales se pretende el impulso de los procesos y la resolución de las contiendas judiciales. La doctrina especializada ha designado dos clases de providencias judiciales: i) autos, y ii) sentencias. (Consejo de Estado, 2016)

Resolución de trámite o sustanciación:

Resolución que conduce el proceso al estado de ser decidido (aquellos que abren a pruebas los expedientes declarativos o corren traslado para alegar de conclusión).

Resolución interlocutoria:

Si del contenido de la decisión se desprende la definición de un aspecto importante del expediente judicial (resuelve un incidente, decide una solicitud de medida cautelar, se pronuncia frente a una petición de nulidad procesal). (Consejo de Estado, 2016)

Sentencia:

Son sentencias las providencias del juez que deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. con la sentencia se da la culminación del proceso, en la que el juzgador define los derechos y las obligaciones de las partes incurso en el proceso.

Versiones Voluntarias:

Diligencia judicial en la cual se relatan los hechos materia de investigación. Presentan versiones voluntarias los comparecientes exmiembros de las FARC-EP, miembros de la fuerza pública, terceros vinculados y agentes del estado diferentes a fuerza pública que hayan sido vinculados formalmente a alguno de los macrocasos abiertos por la sala. (SRVR, 2020)

Las versiones voluntarias son diferentes a las realizadas en Justicia y Paz (allí se llaman versiones libres) porque en la JEP se practican a partir de un temario estricto, definido previamente por la Sala y con base en los informes recibidos y el contexto de los casos. En ese sentido, las versiones voluntarias funcionan de la siguiente manera (Ver auto 02 de 2019). La diligencia de versión voluntaria está regulada por la Ley 1922 de 2018, que en su Artículo 27A dice: “(.) la versión voluntaria se practicará en presencia del compareciente y su defensor, una vez haya conocido previamente el contenido de los informes, que serán puestos a su disposición por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de los Hechos y Conductas.

Siempre se le advertirá que no está obligado a declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo civil y primero de afinidad. La aceptación de la autoría o participación por parte del compareciente en la versión tendrá el valor de confesión. Esta versión tiene como propósito el acopio de información para contribuir a la búsqueda de la verdad.” Igualmente, conforme lo dispuesto por el numeral 13 del Punto 5.1.2 del Acuerdo Final, y del inciso 8º del Artículo 5º Transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, contribuir a la verdad plena significa: “(...) relatar, cuando se disponga de los elementos para ello, de manera exhaustiva y detallada las conductas cometidas y las circunstancias de su comisión, así como las informaciones necesarias y suficientes para atribuir responsabilidades, para así garantizar la satisfacción de los derechos de las víctimas a la reparación y a la no repetición.

El deber de aportar verdad no implica la obligación de aceptar responsabilidades (...). (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f.).

Resolución de conclusiones:

Providencia de la SRVR presentada ante la Sección de Primera Instancia del Tribunal para la Paz para los casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad en la que se identifican los casos más graves y las conductas o prácticas más representativas, el contexto de comisión de estas conductas, la individualización de las responsabilidades, en particular de quienes tuvieron una participación determinante, los patrones macro-criminales, la calificación jurídica de las conductas, los reconocimientos de verdad y responsabilidad y el proyecto de sanción propuesto. En la definición de casos graves, conductas o prácticas más representativas cometidas en el marco del conflicto armado contra los pueblos indígenas, afrodescendientes o Rrom o sus integrantes, se tendrán en cuenta criterios que permitan evidenciar el impacto diferenciado generado sobre los pueblos y su relación con el riesgo de exterminio físico y cultural, así como la coordinación interjurisdiccional e inter-justicias adelantada con sus autoridades.

Víctimas acreditadas:

Personas, grupos o sujetos colectivos de derechos que han sido reconocidos como víctimas por alguna instancia de la JEP de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

1. Salas de Justicia

La JEP está integrada por tres (3) salas compuestas por un total de diez y ocho (18) magistrados, doce (12) mujeres y seis (6) hombres de la siguiente manera (ver Ilustración 1).

Ilustración 1. Magistradas y magistrados de las Salas de Justicia



Nota:

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento General de la JEP, se establece que, el Órgano de Gobierno decidirá las solicitudes de **movilidad** de magistrados o magistradas y/o de los integrantes de planta adscrita a sus despachos. De conformidad con el artículo 42 del mismo reglamento, los magistrados de algunas secciones del Tribunal han estado realizando gestión judicial de manera temporal en otras salas y secciones

1.1 Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR)

La SRVR es la encargada de, a partir de los criterios de selección y priorización definidos por la sala⁵, abrir los macrocasos que investiga la JEP sobre los hechos más graves y representativos.

La SRVR se encarga de decidir si los hechos y conductas cometidos por las personas que comparecen ante la justicia especial son competencia de la JEP; adicionalmente, en casos de reconocimiento de verdad y responsabilidad, tras contrastar y cotejar dichos reconocimientos con la información que recibe a través de los informes sobre hechos relacionados con el conflicto que le presentan órganos estatales y organizaciones sociales y de víctimas, se encarga de remitir a las otras dos salas aquellas personas que puedan acceder a beneficios jurídicos según la ley 1820 de 2016, o presentar la resolución de conclusiones ante el Tribunal para la Paz. En caso de no reconocimiento de la verdad y la responsabilidad, esta sala remite los casos a la Unidad de Investigación y Acusación.

1.1.1 Informes sobre hechos relacionados con el conflicto

De acuerdo con los literales b y c del artículo 79 la Ley 1957 del 6 de junio de 2019 “Estatutaria de Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”, la Sala de Reconocimiento recibe informes de la Fiscalía General de la Nación, los órganos competentes de la justicia penal militar, las autoridades competentes de la Jurisdicción Especial Indígena, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y cualquier jurisdicción que opere en Colombia, sobre todas las investigaciones por conductas ocurridas hasta el 1 de diciembre de 2016 de competencia de la JEP, así como informes de las organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y de derechos humanos colombianas

⁵ Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Documents/CriteriosYMetodologiaDePriorizacion.pdf>

relativos a las conductas cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, así como de fuentes judiciales o administrativas.

El numeral 6 de los antecedentes presentados en Auto 134 de 2021, emitido por la SRVR indica que *“La presentación de informes ante la Sala de Reconocimiento es el primer mecanismo con el que cuentan las víctimas y las organizaciones sociales para hacer efectivo su derecho a la participación en el proceso dialógico ante la JEP; esta posibilidad se encuentra intrínsecamente ligada con la garantía de su derecho al acceso a la justicia transicional y con la materialización del principio de centralidad de las víctimas, al entenderse como una oportunidad con la que cuentan para exponer su perspectiva sobre los hechos vividos, afectaciones y daños derivados de los crímenes cometidos en el marco del conflicto armado”* (Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas, 2021)

A partir de estos informes, y considerando los criterios de priorización y selección definidos por la Sala⁶, se da apertura a los macrocasos.

Según el artículo transitorio 15 del Acto Legislativo 01 de 2017, el plazo previsto para la presentación de informes ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad fue de 2 años prorrogables hasta por un periodo máximo de 3 años, salvo causa excepcional motivada, a partir de la conformación de la entidad. Dado que la JEP abrió sus puertas al público el 15 de marzo de 2018, el plazo inicial para la presentación de informes culminaba el 15 de marzo de 2020.

El 30 de agosto de 2019, diversas organizaciones de víctimas y derechos humanos presentaron una comunicación a la SRVR con argumentos respecto a las dificultades para presentar informes. Ante esta situación y pensando en la centralidad de las víctimas, la SRVR mediante auto 222 de 2019, decidió extender el plazo hasta el 15 de marzo de 2021.

⁶ Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Documents/CriteriosYMetodologiaDePriorizacion.pdf>

Ante la situación de pandemia declarada el 11 de marzo de 2020 por la OMS, la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional el 12 de marzo de 2020 y el aislamiento preventivo obligatorio ordenado desde el 25 de marzo de 2020, la JEP suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 21 de septiembre de 2020 (acuerdos AOG No. 09, 014 y 039 de 2020 y las circulares 014, 015, 019, 022, 024, 026, 029 y 032 de la Presidencia de la JEP). En consecuencia, el plazo para la presentación de informes se entendió suspendido entre el 16 de marzo del 2020 y el 22 de septiembre de 2020 (ver Constancia Secretarial No. 402 del 8 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaría Judicial de la Sala de Reconocimiento).

Pese a la suspensión de términos, el 27 de agosto de 2020, la SRVR recibió una comunicación de un grupo de representantes de organizaciones de víctimas y de derechos humanos, en la que informan tener dificultades para la elaboración de informes y solicitando una nueva prórroga. De la misma manera, la Unión Sindical Obrera de la Industria del petróleo "U.S.O", a través de comunicación radicada el 31 de julio de 2020, solicitó la ampliación del término previsto para la presentación de informes, argumentando dificultad dadas las dificultades de la cuarentena impuesta por el Covid-19. A su vez, según el numeral 15 del capítulo II (antecedentes) del Auto 134 de 2021 de la SRVR, *“las Comisiones de Género, Territorial, Étnica, de Política Transicional y de Participación de la JEP, y la Subsecretaria Ejecutiva, expusieron a la Sala de Reconocimiento la importancia de ampliar el plazo de presentación de informes por parte de las víctimas, con el fin de garantizar efectivamente su derecho a la participación.”* Por último, y en el mismo sentido, la MAPP-OEA, el 24 de junio de 2021, hizo un llamado a la SRVR para extender el plazo legal para la entrega de informes por parte de las víctimas del conflicto armado.

De esta manera, la SRVR, mediante auto 134 de 2021, decidió prorrogar de forma extraordinaria el plazo para la presentación de informes hasta el 21 de marzo de 2022. Las tablas (*Tabla 1* y *Tabla 2*) que se presentan a continuación, muestran el detalle del tipo de informes recibidos de manera acumulada con corte 31 de diciembre de 2021.

Informe estadístico 2022-1

Tabla 1. Tipo de informe recibidos por la SRVR

Tipo de informe	Dato
Informes presentados por organizaciones de víctimas (elaborados específicamente para la SRVR)	378
Informes de entidades con funciones judiciales, disciplinarias y fiscales	25
Otras entidades del Estado (Centro Nacional de Memoria Histórica y otras)	106
Informe base de datos de la Secretaría Ejecutiva de la JEP	1
Total	510

Fuente: Secretaría Judicial de la SRVR, Corte: 31 de diciembre 2021

Tabla 2. Detalle de los informes de entidades con funciones judiciales, disciplinarias y fiscales, recibidos por la SRVR

Informes de entidades con funciones judiciales, disciplinarias y fiscales desagregados	
Informes de Consejo Superior de la Judicatura	1
Informes de Jurisdicción Penal Militar	1
Informes de la Fiscalía General de la Nación	17
Informes de la Procuraduría General de la Nación	4
Informes de la Contraloría General de la República	2
Total	25

Fuente: Secretaría Judicial de la SRVR, Corte: 31 de diciembre 2021

1.1.2 Macrocasos

Dada la gran cantidad de los hechos cometidos en el marco del conflicto armado, la JEP debe seleccionar y priorizar los casos más graves y representativos. Es así como la SRVR, a 31 de diciembre de 2021, ha dado apertura a siete (7) macrocasos que cumplen con los criterios de selección y priorización previamente establecidos.

La denominación de los siete (7) macrocasos, así como el auto y la fecha de apertura de estos, se puede apreciar en la Tabla 3 siguiente.

Informe estadístico 2022-1

Tabla 3. Descripción de los macrocasos abiertos

Macro-caso	Denominación	Auto de apertura
01	Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP. (Renombrado mediante Auto SRVR 019 de 2021).	Auto SRVR 002 del 04 de julio de 2018
02	Prioriza la situación territorial de los municipios de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas del Departamento de Nariño, que incluye los hechos presuntamente cometidos por miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública, durante los años 1990 a 2016.	Auto SRVR 004 del 10 de julio de 2018
03	Asesinatos y desapariciones forzadas presentadas como bajas en combate por agentes del Estado (antes denominado “Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”).	Auto SRVR 005 del 17 de julio de 2018
04	Prioriza la situación territorial de los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Mutatá, Dabeiba (Antioquia) y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí (Chocó) entre 1986 y 2016 cometidos por miembros de la fuerza pública, ex integrantes de las FARC, Agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública y los terceros civiles, los dos últimos de carácter voluntario.	Auto 040 del 11 de septiembre de 2018
005	Situación territorial Norte del Cauca en los municipios de Santander de Quilichao, Suarez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribío y Caldono, que incluye los hechos presuntamente cometidos por miembros e las FARC-EP y de la Fuerza Pública entre 1993 y 2016.	Auto SRVR 078 del 8 de noviembre de 2018
06	Victimización de miembros del genocidio de la Unión Patriótica.	Auto SRVR 027 del 26 de febrero de 2019
07	Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado.	Auto SRVR 029 del 01 de marzo de 2019

1.1.2.1 Víctimas en los macrocasos

La centralidad de las víctimas en las actuaciones de la JEP constituye un principio estipulado desde la Ley Estatutaria 1955 de 2019; esta Ley ha reconocido el derecho de las víctimas a ser atendidas preferentemente dentro del procesos judiciales de la JEP como parte de las garantías para acceso a la justicia y participación en calidad de interviniente especial.

En los siete macrocasos se han adoptado estrategias de atención central y territorial para acreditar la condición de víctimas del conflicto armado en los hechos de competencia personal, material y temporal que la jurisdicción. Ha sido notable los avances logrados en la acreditación de víctimas individuales y colectivas como se muestra en la Tabla .

Tabla 4. Víctimas acreditadas en los 7 macrocasos abiertos por la JEP

Macrocaso	Número de víctimas acreditadas por la JEP*	Víctimas individuales acreditadas**	Sujetos colectivos acreditados por JEP
01	2.854	2.854	0
02	105.196	87	11
03	1.444	1.444	0
04	39.870	253	116
05	178.152	93	137
06	200	194	3
07	372	360	0

* Incluye víctimas acreditadas individualmente y estimado de personas integrantes de los sujetos colectivos acreditados (estimados según censo poblacional de los sujetos colectivos acreditados).

** Corresponde a personas que se han acreditado como víctimas de manera individual y no como integrante de un sujeto colectivo.

Fuente: SRVR, Corte: 31 diciembre 2021

Particularmente, en el proceso asociado con la acreditación de sujetos colectivos en calidad de víctimas del conflicto armado la JEP se estima que agrupan más de 322 mil personas como se muestra en la Tabla 5.

Informe estadístico 2022-1

Tabla 5. Individuos integrantes de los sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas

Macrocaso	Individuos integrantes de los sujetos colectivos indígenas acreditados en calidad de víctimas	Individuos integrantes de los sujetos colectivos con pertenencia étnica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera acreditados en calidad de víctimas	Individuos integrantes de otros sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas
01	N.A	N.A	N.A
02	32.838	67.268	5.090
03	0	0	0
04	12.068*	27.466	83
05	149.382	28.767	0
06	4	2	0
07	12	0	0

*Pertenecientes a las 71 comunidades indígenas acreditadas. Esta cifra puede variar dependiendo de ajustes en censos.

Fuente: SRVR, Corte: 31 diciembre 2021

N.A.: No aplica

El enfoque de investigación de crímenes sistémicos característico de la JEP está encaminado en agrupar y seleccionar patrones y conductas criminales más graves y representativos con base en la información recibida de organización de víctimas y entidades estatales. Con corte 31 de diciembre de 2021, se ha identificado un número estimado de hechos victimizantes y víctimas como se muestra en la Tabla 6.

Tabla 6. Hechos victimizantes en los 7 macrocasos abiertos por la JEP

Macrocaso	Hechos victimizantes	Víctimas individuales asociadas con hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso
01	21.396	21.396
02	3.000	N.D.
03	6.402	N.D.
04	3.582	787.000
05	4.787	N.D.
06	9.522	8.205
07	18.677	N.D.

Fuente: SRVR, Corte: 31 diciembre 2021

1.1.2.2 Comparecientes en los macrocasos

Se han vinculado a los 7 macrocasos de la JEP, tanto a exmiembros de las extintas FARC-EP, como a miembros de la fuerza pública, terceros civiles y agentes del Estado diferentes de la fuerza pública por su presunta participación en los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso como se expone en la Tabla 7.

Tabla 7. Comparecientes vinculados formalmente mediante auto a los macrocasos

Macrocaso	Comparecientes vinculados formalmente mediante Auto por su presunta participación en los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso		
	Exmiembro de las FARC-EP	Fuerza Pública	Terceros civiles y agentes del Estado diferentes a fuerza pública
01	65	0	0
02	47	13	9
03	0	494	14
04	152	112	6
05	99	7	0
06	0	7	7
07	110	0	0

Fuente: SRVR, Corte: 31 diciembre 2021

Adicionalmente, la SRVR ha identificado un universo de comparecientes que se encuentran bajo estudio por parte de la Sala como se muestra en la Tabla 8.

Tabla 8. Comparecientes presuntamente responsables, vinculados a los macrocasos

Macrocaso	Universo de comparecientes bajo estudio por parte de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad		
	Exmiembro de las FARC-EP	Fuerza Pública	Terceros civiles y agentes del Estado diferentes a fuerza pública
01	1.260	0	0
02	355	65	23
03	0	1.323	125
04	970	593	6
05	119	11	4
06	20	112	25
07	110	0	0

Fuente: SRVR, Corte: 31 diciembre 2021

1.1.2.3 Diligencias realizadas en los macrocasos

998 versiones han sido llevadas a cabo desde la apertura de los macrocasos en el año 2018 a la fecha de corte del informe lo que demuestra la alta dinámica presentada como se muestra en la Tabla 9. Adicionalmente, se han realizado 140 diligencias (31 de construcción dialógica de la verdad y 109 de coordinación inter-jurisdiccional e inter-justicias y de diálogo intercultural). El detalle por macrocaso se puede apreciar en la Tabla 9 a continuación.

Tabla 9. Diligencias realizadas en el marco de los 7 macrocasos abiertos

Macrocaso	Versiones voluntarias	Personas versionadas	Diligencias de construcción dialógica de la verdad	Diligencias de coordinación inter-jurisdiccional e inter-justicias y de diálogo intercultural
01	71	266	0	0
02	184	63	4	74
03	508	508	1	5
04	147	87	4	11
05	60	44	9	17
06	13	13	13	2
07	15	15	0	0

Fuente: SRVR, Corte: 31 diciembre 2021

1.1.2.4 Informes presentados e incorporados a los macrocasos

Tal como se indicó en las tablas 1 y 2 del numeral 1.1.1. de este informe, las entidades del Estado y organizaciones de las víctimas, con corte 31 de diciembre de 2021, han puesto a disposición de la SRVR un total de 510 informes según registros de la Secretaría Judicial. Un conjunto de dichos informes se ha presentado e incorporado en los macrocasos como se presenta en la Tabla 10.

Tabla 10. Informes presentados e incorporados a cada macrocaso

Macrocaso	Presentados al macrocaso	Incorporados al macrocaso
01	17	17
02	39	33
03	36	36
04	23	31
05	36	36
06	15	29
07	42	42

Fuente: SRVR, Corte: 31 diciembre 2021

1.1.2.5 Priorización interna de macrocasos

En 2021, se realizó la priorización interna del macrocaso N°03 mediante Auto N°033 del 12 de febrero de 2021 en el que se ratificó que por lo menos 6.402 personas fueron víctimas de muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate entre 2002 y 2008. En la decisión de la SRVR se establecieron criterios para distribuir la investigación en seis subcasos: Antioquia, Costa Caribe, Norte de Santander, Huila, Casanare y Meta.

Por otra parte, en el macrocaso N°07 mediante Auto N° 159 del 04 de agosto de 2021 se identificó un universo provisional hechos (UPH) de 18.677 niños y niñas víctimas de reclutamiento forzado por las antiguas FARC-EP producto de la contrastación de 31 bases de datos provenientes de 36 informes y también se publicó la estrategia de priorización interna del macrocaso que estableció un énfasis temporal de investigación entre 1996 y 2016. Asimismo, la Sala identificó tres conductas asociadas al reclutamiento forzado que serán sometidas bajo análisis del macrocaso: i) violencia sexual y basada en género, ii) desaparición forzada y iii) homicidio, tortura, tratos crueles, humillantes y degradantes y otros actos inhumanos.

La Sala definió para el macrocaso N°07 que el orden de priorización para la realización de las diligencias de versión voluntaria será de mayor a menor cantidad de registros del UPH asociados a los diferentes bloques de las FARC-EP quedando establecido el

orden así: bloques Oriental, Sur, Noroccidental, Occidental, Comando Conjunto Central, Magdalena Medio y Caribe.

1.1.2.6 Autos de determinación de los hechos y conductas

Durante el 2021, la SRVR expidió los 3 primeros autos de determinación de hechos y conductas en el marco de los macrocasos N° 01 y N°03.

En particular, sobre el macrocaso N°01 se profirió el Auto N°019 del 26 de enero de 2021 por el cual se atribuyó la responsabilidad como coautores mediatos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad de 7 antiguos miembros del Secretariado de las extintas FARC-EP.

Por otra parte, en el macrocaso N°03 se profirieron los Autos N°125 y 128 del 7 de julio de 2021 en el cual se atribuyó la responsabilidad como autores y coautores de crímenes de guerra a 24 miembros del Ejército Nacional de Colombia y un tercero civil.

1.2 Sala de Amnistía o Indulto (SAI)

La SAI es la encargada de otorgar amnistía o indulto en los casos en que personas procesadas, condenadas o investigadas por delitos estipulados como amnistiabiles e indultables, de oficio o a petición de parte y siempre conforme con la Ley de Amnistía (Ley 1820 de 2016). Adicionalmente, decide sobre la procedencia de amnistías e indultos atendiendo las recomendaciones de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. En general, tramita los casos de los excombatientes de las FARC-EP.

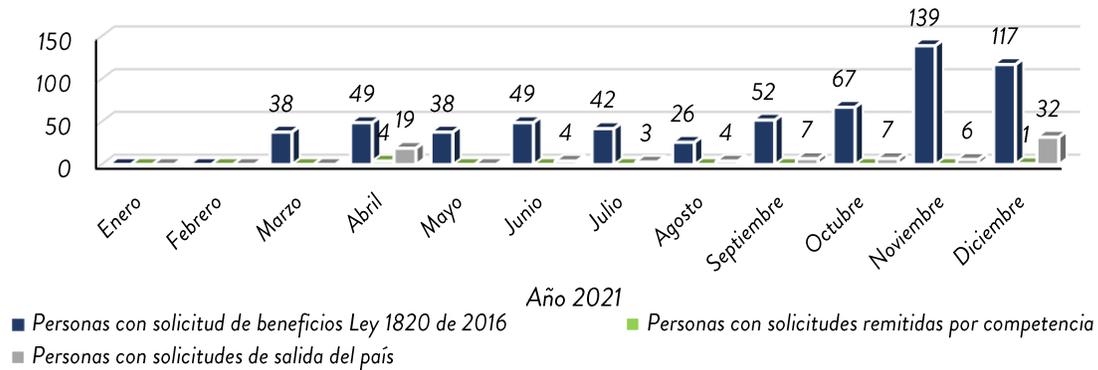
El capítulo está estructurado en cinco componentes. El primero es el relativo al reparto de la Secretaría Judicial de la Sala y en el segundo componente se aborda el avance procesal de los tratamientos penales especiales estudiados y los asuntos relacionados con las medidas cautelares. Posteriormente, se presentan los resultados en términos de la atención a acciones constitucionales y derechos de petición de la Sala.

Informe estadístico 2022-1

1.2.1 Reparto de la Secretaría Judicial

En el 2021 se repartieron 617 solicitudes de beneficios en el marco de la Ley 1820 de 2016, 82 solicitudes de salida del país y 5 solicitudes que se remitieron por competencia como se aprecia en la Gráfica 1.

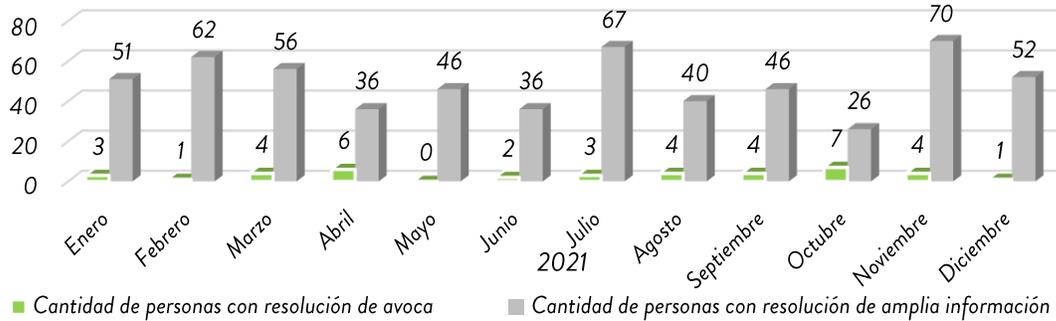
Gráfica 1. Reparto de solicitudes por parte de la Secretaría Judicial



1.2.2 Tratamientos penales especiales

La Sala registró, durante la vigencia, como se muestra en la Gráfica 2, los casos de 39 personas con resolución que avoca conocimiento y 588 personas con solicitud ampliación previo a avocar relativas a solicitudes de beneficios en el marco de la Ley 1820 de 2016.

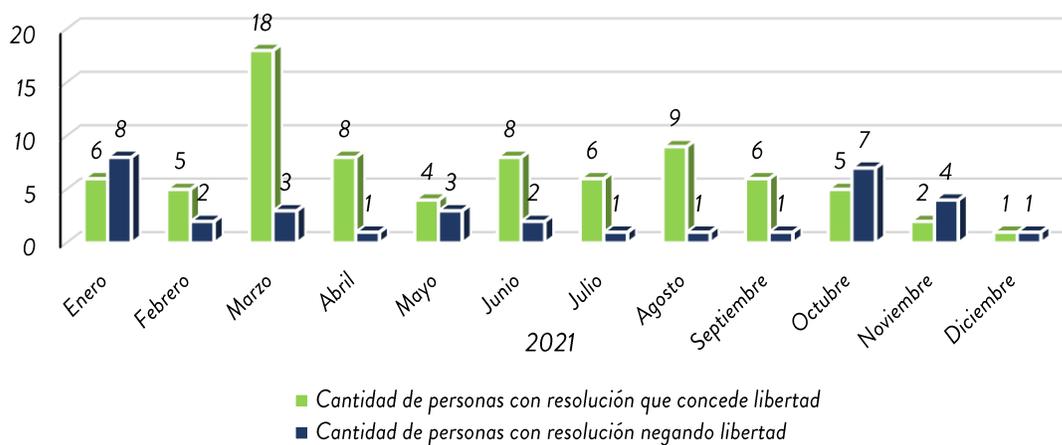
Gráfica 2. Resoluciones de sustanciación de solicitudes de beneficios en el marco de la Ley 1820 de 2016



1.2.2.1 Beneficios provisionales de la Sala

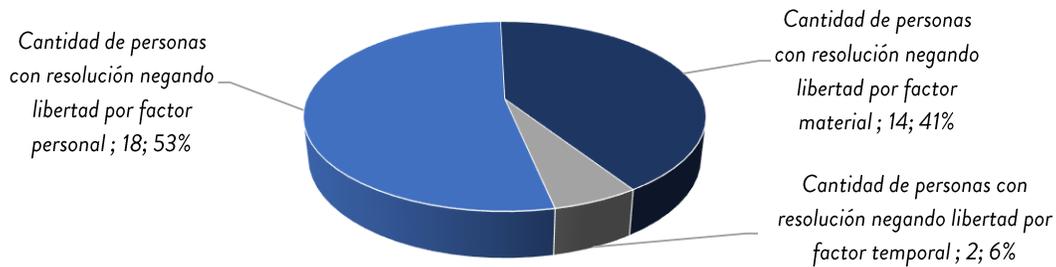
Para el mismo periodo, la SAI concedió a 78 personas el beneficio provisional de libertad condicionada mientras que a 34 personas se les negó el beneficio como se muestra en Gráfica 3

Gráfica 3. Personas con beneficio de libertad condicionada según sentido de la decisión



Es importante mencionar que el 53% de los beneficios de libertad condicionada se negaron por el factor personal, el 41% restante por factor material y 6% por factor temporal como se muestra en la Gráfica 4.

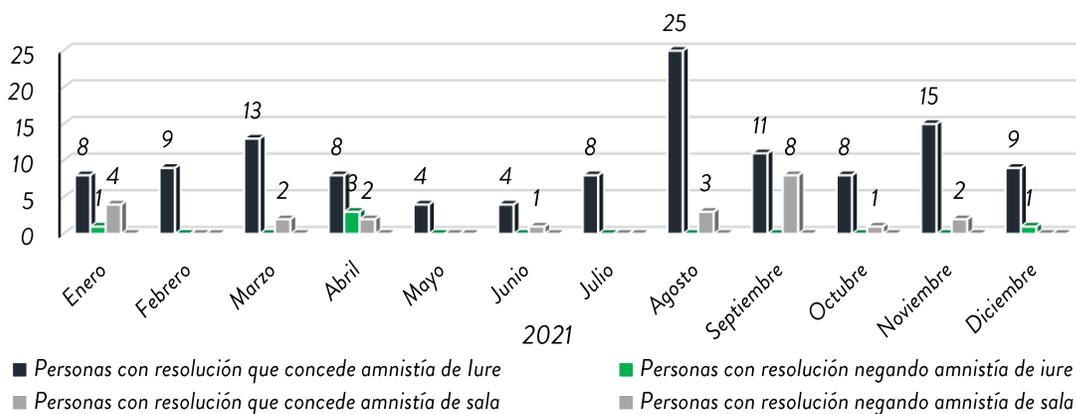
Gráfica 4. Razón de negación de la libertad condicionada



1.2.2.2 Beneficios definitivos de la Sala

En 2021, se concedió a 122 personas la amnistía de iure y a 23 personas la amnistía de Sala. Mientras que se negó la amnistía de iure a 5 personas como se evidencia en la Gráfica 5.

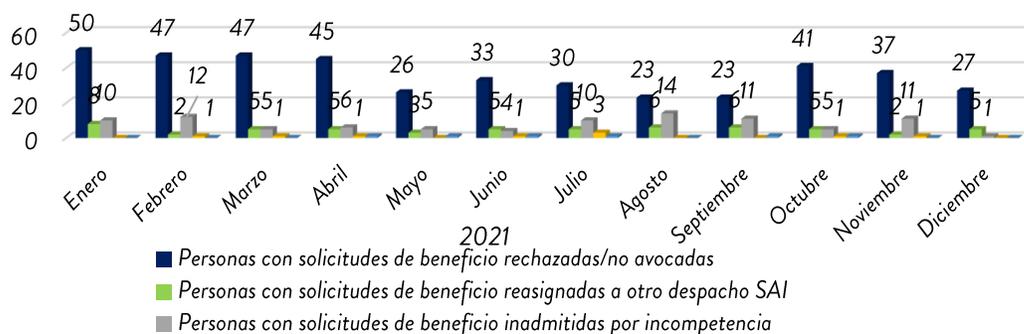
Gráfica 5. Amnistías según sentido de la decisión



1.2.2.3 Otras decisiones de la SAI que no conceden los beneficios de la Ley 1820 de 2016

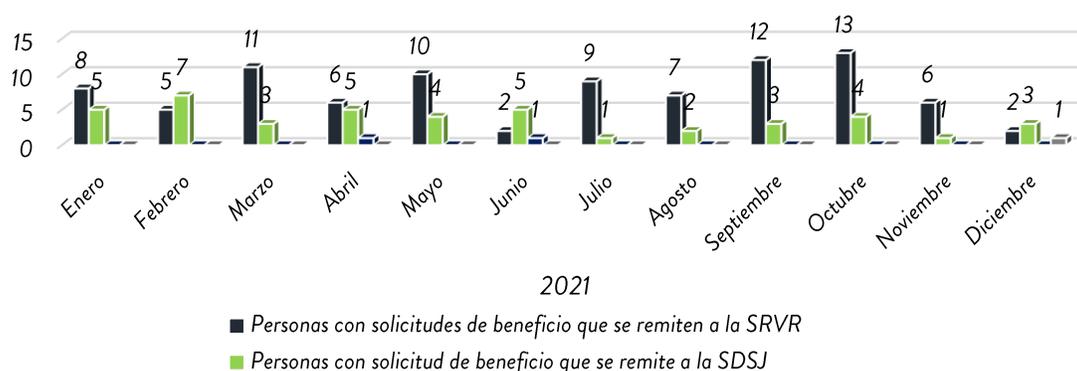
En 2021, a 429 personas les fue rechazada o no avocada las solicitudes de beneficio, 57 personas con solicitud de beneficios les fue reasignada a otros despachos de la SAI, 94 personas con solicitudes inadmitidas por incompetencia y 9 personas presentaron solicitud de desistimiento de las solicitudes presentadas como se muestra en la Gráfica 6.

Gráfica 6. Otras decisiones de la SAI que no conceden beneficios de la Ley 1820 de 2016 (Parte 1)



En la Gráfica 7, se presentan las 91 personas que fueron remitidas a la SRVR durante el 2021 luego del estudio de las solicitudes de beneficio y 43 personas a su vez fueron remitidas a la SDSJ. Mientras que 2 personas fueron remitidas a la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y 1 solicitud fue remitida a la justicia ordinaria.

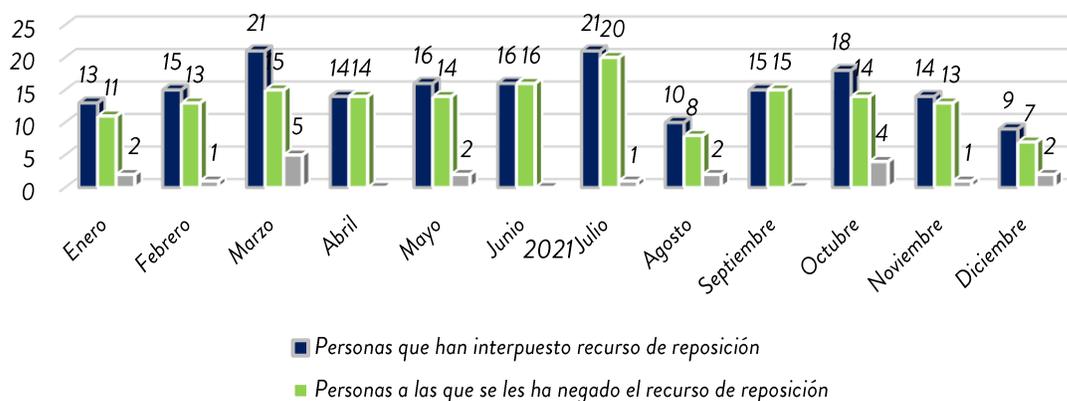
Gráfica 7. Otras decisiones de la SAI que no conceden beneficios de Ley 1820 de 2026 (Parte 2)



1.2.2.4 Recursos de la SAI

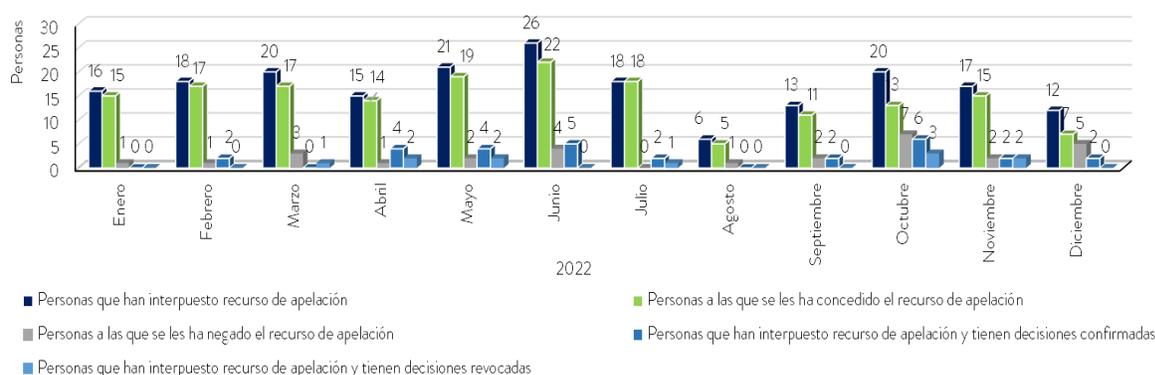
A 31 de diciembre de 2021, en la SAI 182 personas han presentado recurso de reposición de la cuales 160 se han negado y 20 se encuentran en proceso de reposición como se muestra en la Gráfica 8.

Gráfica 8. Recursos de reposición interpuestos ante la SAI



En la Gráfica 9 se muestra para el mismo periodo analizado 202 personas interpusieron recurso de apelación, a 173 se les concedió el recurso de apelación, a 29 personas se les negó, a 29 personas se les confirmaron la decisiones y 11 personas que han interpuesto recurso de apelación se les revocó la decisión en la vigencia de 2021.

Gráfica 9. Recursos de Apelación interpuestos ante la SAI

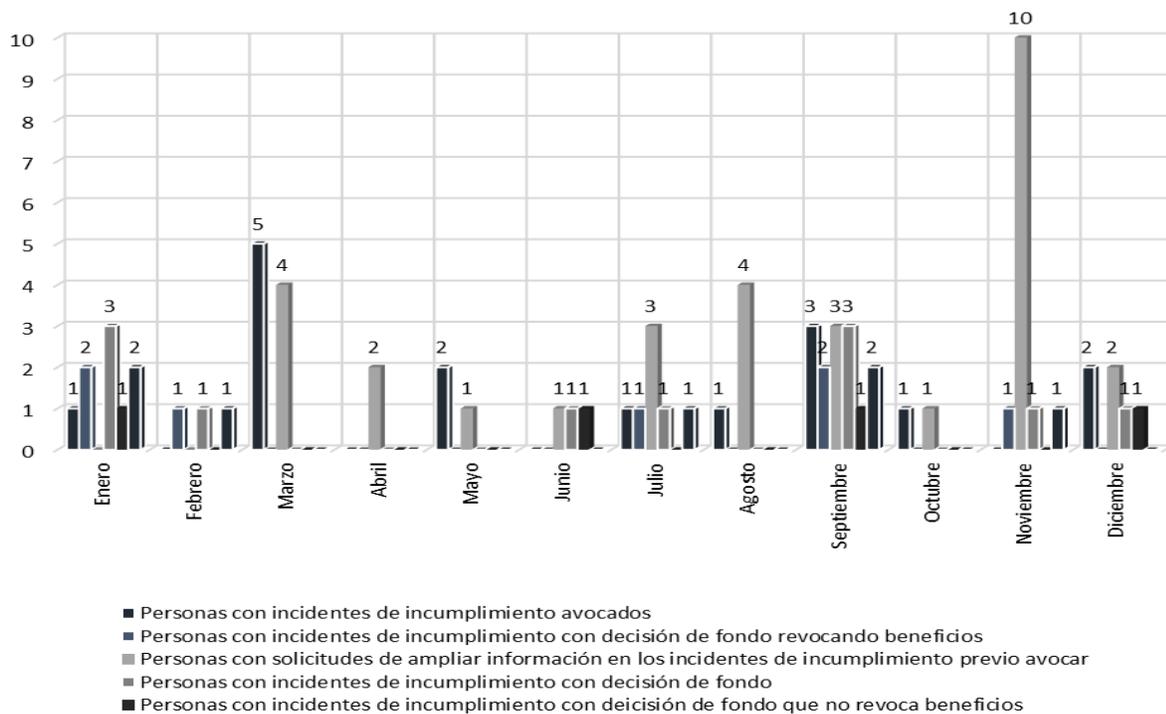


Durante la vigencia ninguna presentó recurso de queja sobre decisiones proferidas en la SAI.

1.2.2.5 Incidentes de incumplimiento del régimen de condicionalidad

En el periodo analizado se avocaron 16 incidentes de incumplimiento del régimen de condicionalidad y se decidió de fondo en el caso de 11 personas de las cuales a 7 personas se revocaron los beneficios y a 4 no se les revocó los beneficios. Por otra parte, 7 personas con incidente de incumplimiento de régimen de condicionalidad se expulsaron. A 31 personas por su parte se les solicitó ampliación de información como se observa en la Gráfica 10.

Gráfica 10. Incidentes de incumplimiento del régimen de condicionalidad en SAI

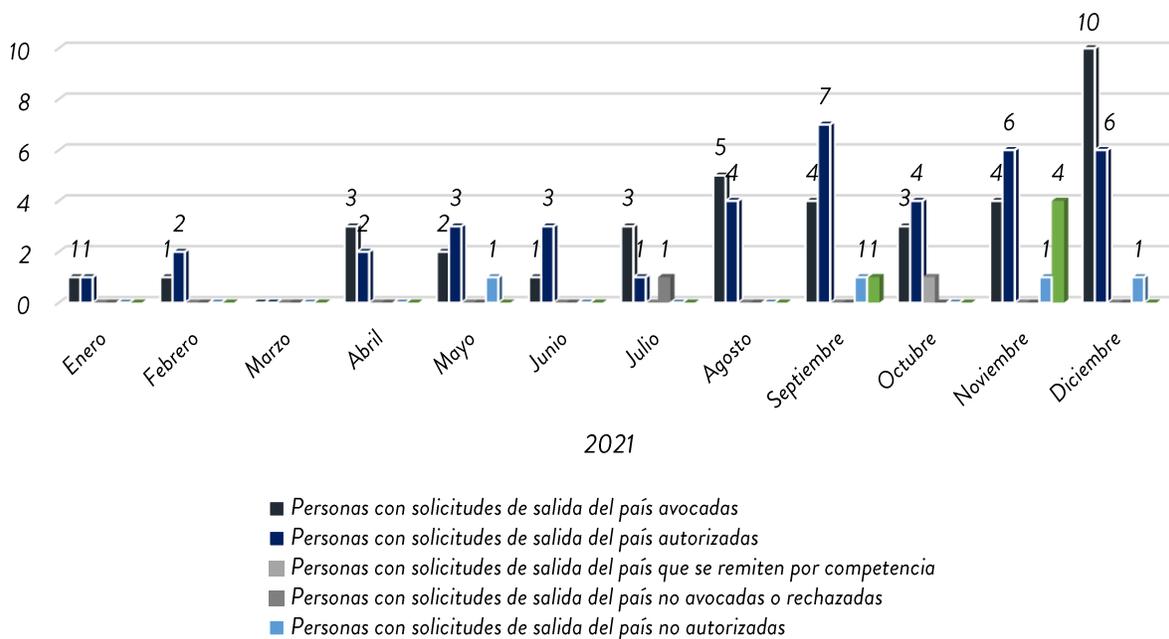


1.2.2.6 Resoluciones de salida del país

Durante el 2021 se recibieron 63 solicitudes de salida del país según la Gráfica 1. Para el mismo periodo, según la Gráfica 11 se avocó conocimiento en los casos asociados a 39 personas, 5 personas desistieron de la solicitud y una solicitud no fue avocada. En el

mismo periodo a 41 personas les fue autorizada la solicitud de salida del país, 4 no fueron autorizadas y un 1 caso fue remitido por competencia. Es importante, mencionar que la SAI las decisiones sobre las solicitudes para la autorización de salida del país pueden ser contabilizadas en una vigencia distinta sobre todo en solicitudes recibidas durante del mes de diciembre. Adicionalmente, una solicitud puede incluir varias personas, así que puede haber más personas cubiertas por las resoluciones, que solicitudes.

Gráfica 11. Resoluciones de salida del país



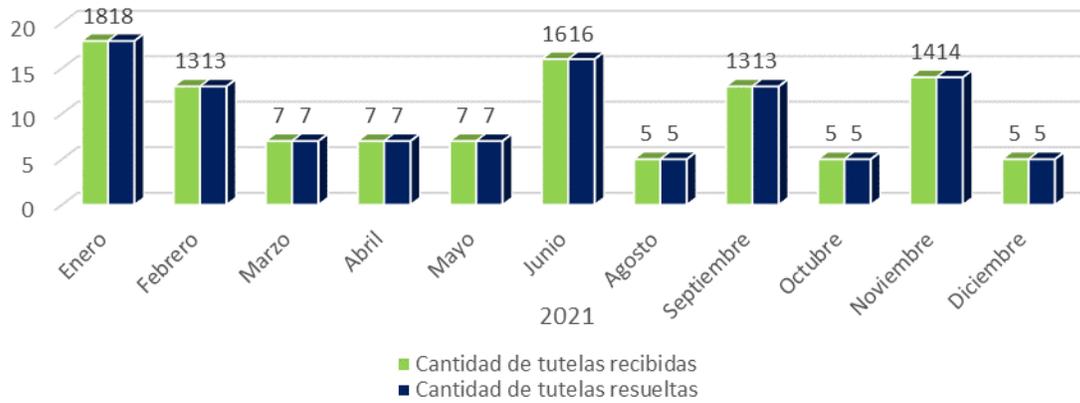
1.2.3 Medidas cautelares

En 2021, se recibieron 8 medidas cautelares y 3 solicitudes de medidas cautelares fueron decretadas.

1.2.4 Acciones constitucionales

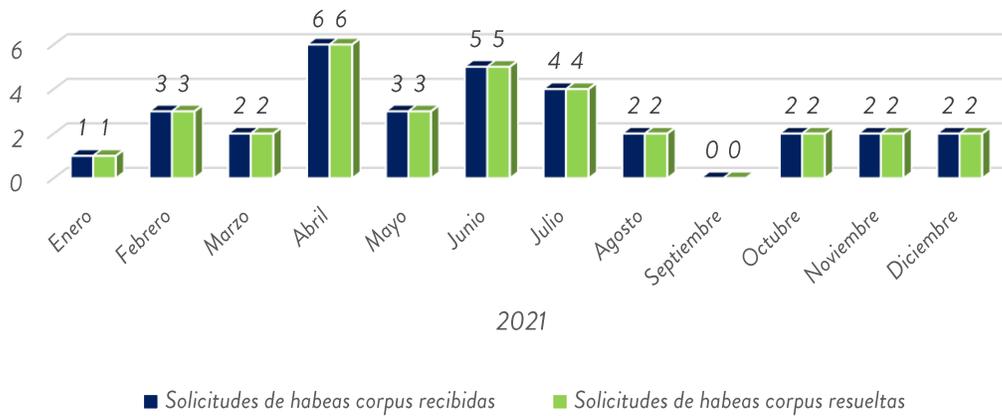
Durante el 2021, la SAI recibió y atendió 110 tutelas como se aprecia en la Gráfica 12.

Gráfica 12. Tutelas recibidas y tramitadas en SAI



A su vez, se presentaron 32 vinculaciones habeas corpus y se elaboraron 32 informes dentro de las vinculaciones de habeas corpus como se detalla en la Gráfica 13.

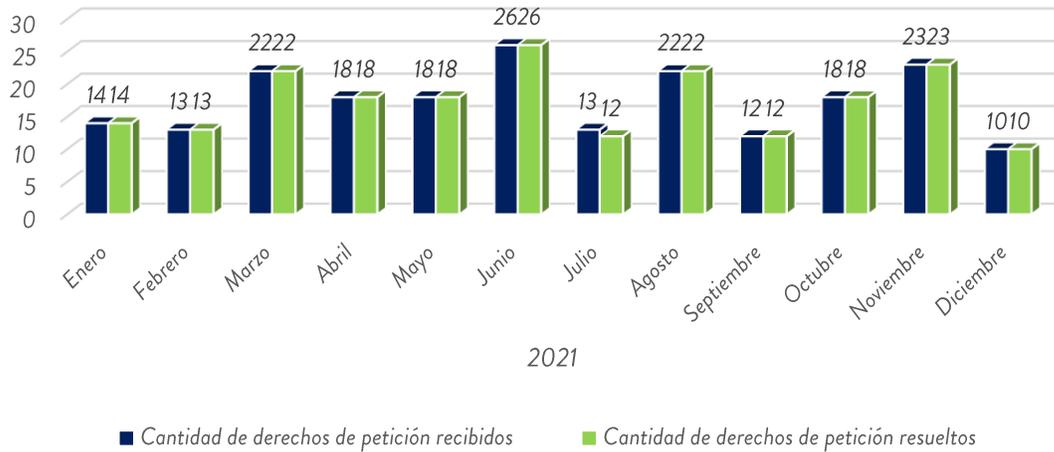
Gráfica 13. Habeas Corpus en la SAI



1.2.5 Derechos de petición

Por último, durante el periodo de reporte se recibieron 209 derechos de petición y se resolvieron 208 de ellos como se muestra en la Gráfica 14 con el detalle mensual.

Gráfica 14. Derechos de petición en la SAI



1.3 Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ)

De acuerdo con la Ley 1957 de 2019⁷, la SDSJ se encarga de definir la situación jurídica de aquellas personas que no sean objeto de amnistía o indulto (en general, casos de personas de la Fuerza Pública, personas con casos relacionados con la protesta social y terceros que se presenten voluntariamente) y que no hayan sido incluidos en la Resolución de Conclusiones de la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas.

Para tal efecto, la SDSJ adopta las resoluciones necesarias como la aplicación de mecanismos de cesación de procedimientos, y renuncia a la persecución penal u otra forma de terminación anticipada en los casos menos graves y representativos a sujetos con participación no determinante en hechos o conductas relacionadas con el conflicto armado.

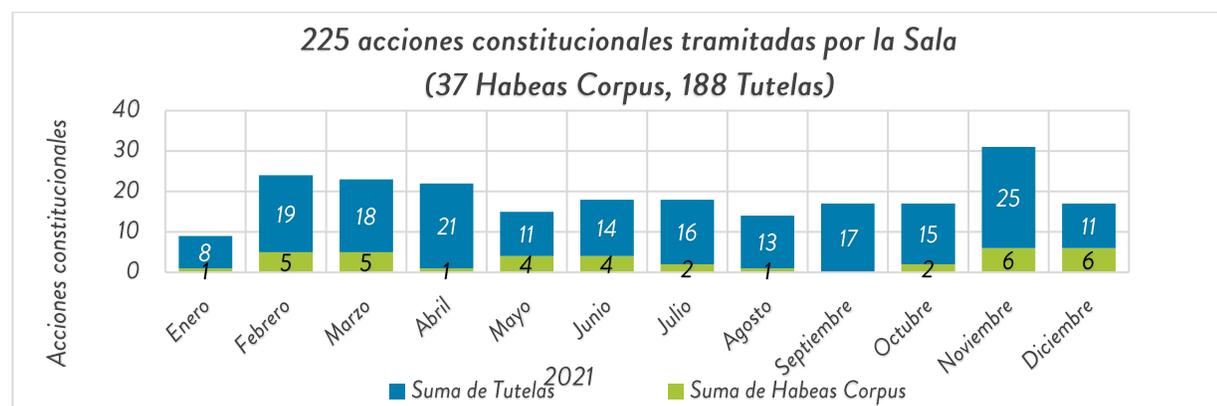
⁷ Ley 1957 de 6 de junio de 2019 “Estatutaria de la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Informe estadístico 2022-1

1.3.1 Acciones Constitucionales

Durante el año 2021, la SDSJ tramitó 225 acciones constitucionales (Acción de Tutela y Habeas Corpus) como se muestra en la Gráfica 15 a continuación.

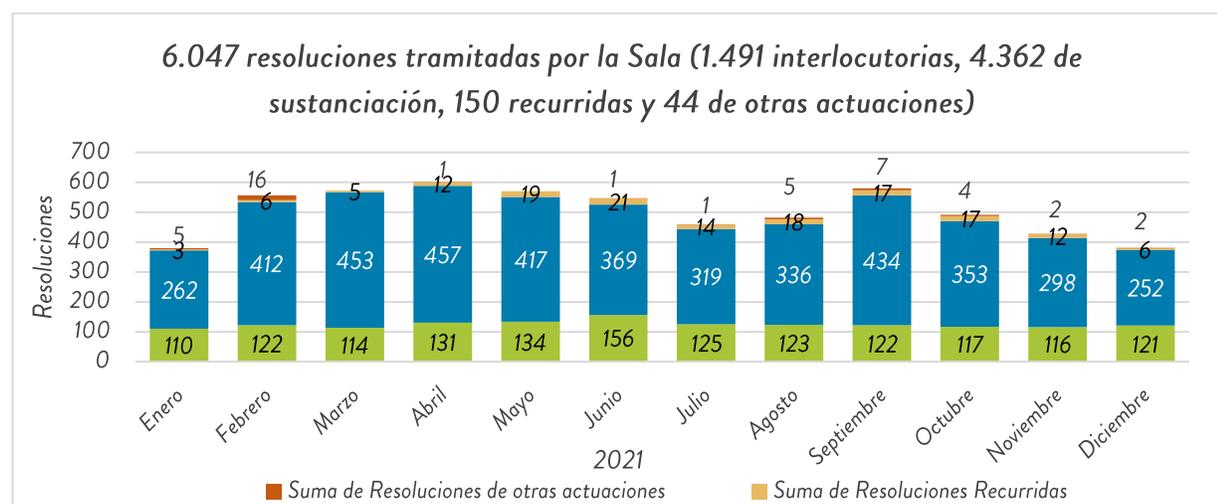
Gráfica 15. Acciones constitucionales tramitadas por la SDSJ



1.3.2 Resoluciones

Durante el año 2021 la SDSJ tramitó 6.047 resoluciones como se muestra en la Gráfica 16 a continuación.

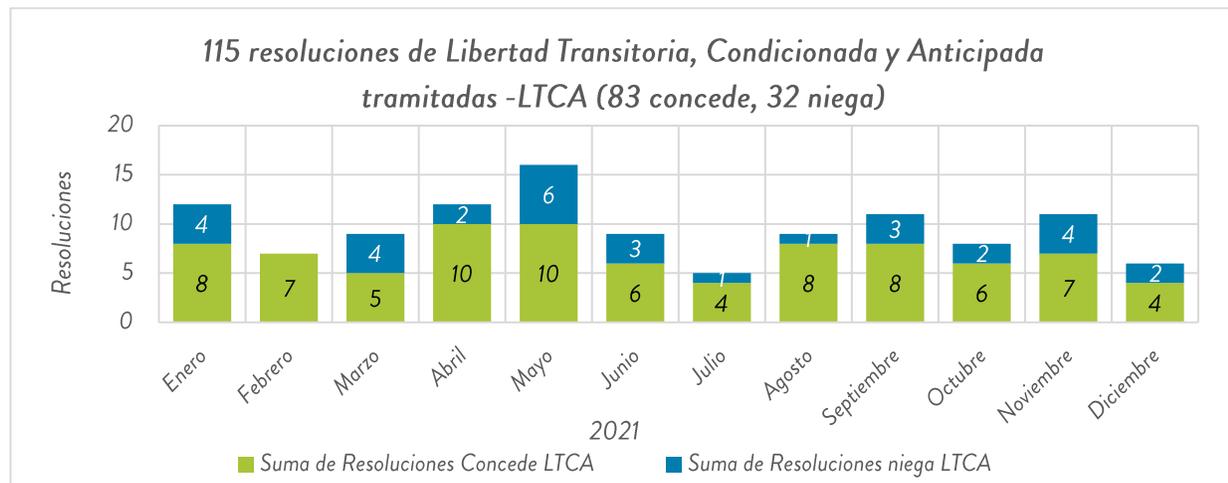
Gráfica 16. Resoluciones tramitadas por la SDSJ



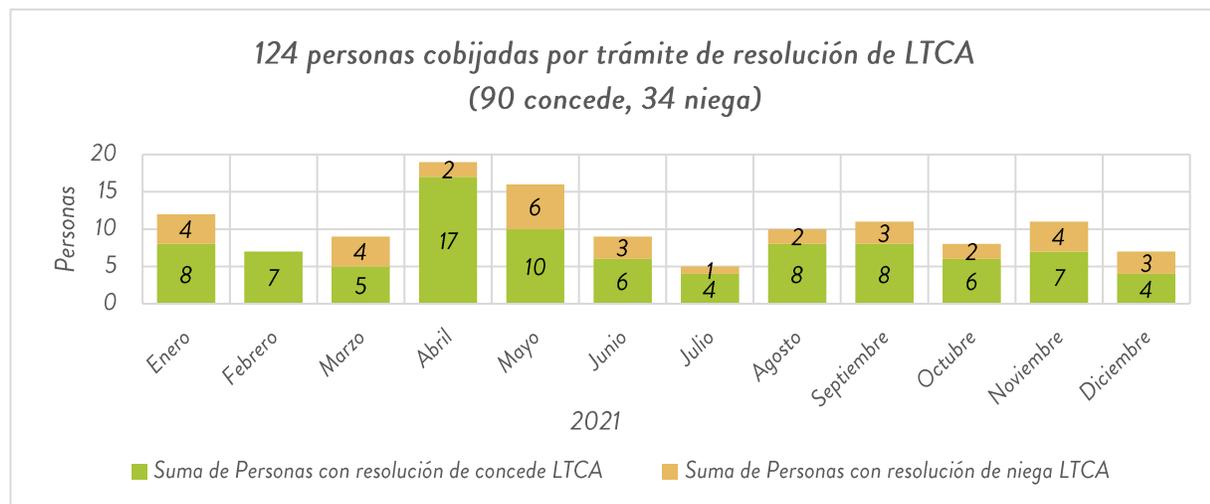
1.3.2.1 Resoluciones de Libertad Transitoria. Condicionada y Anticipada (LTCA)

La SDSJ tramitó durante el 2021, 115 resoluciones relacionadas con el beneficio de Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada – LTCA (Gráfica 17) que cobijan a 124 personas (Gráfica 18). De estas 115 resoluciones, 83 concedieron la libertad a 90 personas y 32 resoluciones, negaron el beneficio a 34 personas.

Gráfica 17. Resoluciones de LTCA tramitadas



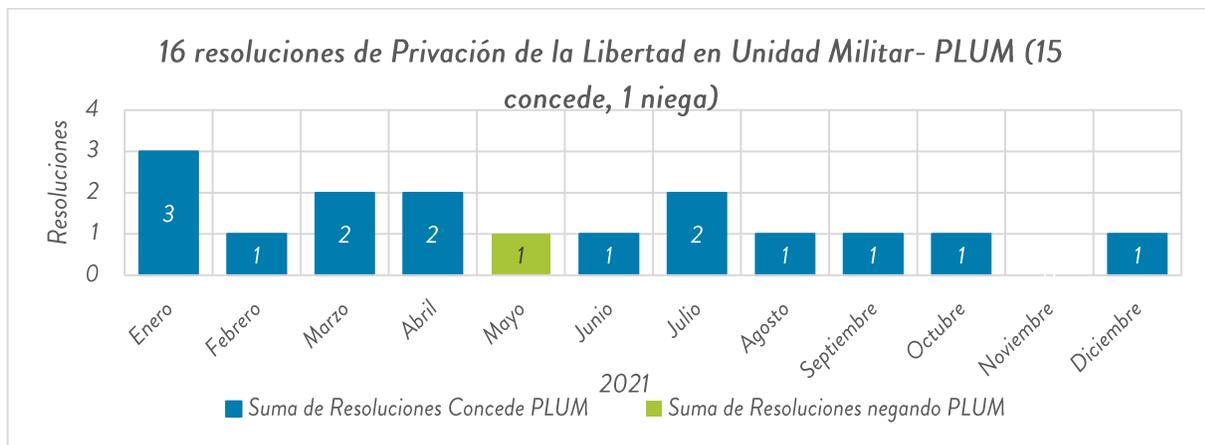
Gráfica 18. Personas cobijadas por las resoluciones de LTCA



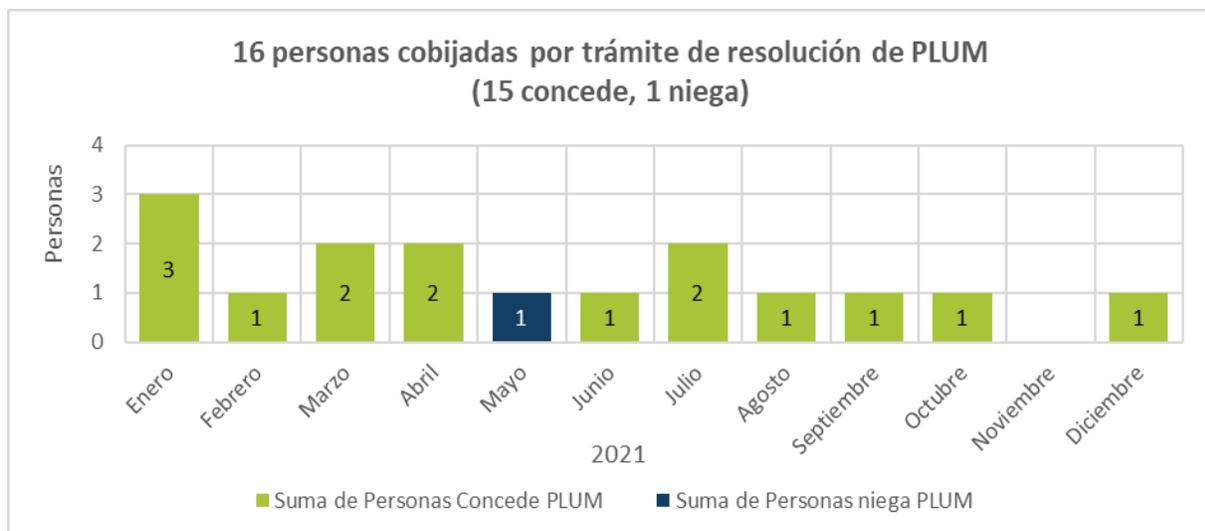
1.3.2.2 Privación de Libertad en Unidad Militar (PLUM)

16 resoluciones de Privación de la Libertad en Unidad Militar (PLUM), que corresponden a 16 personas, fueron tramitadas por la sala durante el 2021. De las 16 resoluciones, 15 conceden la libertad a 15 personas y 1 resolución niega la libertad a 1 persona. El detalle mensual se puede apreciar en la Gráfica 19 y la Gráfica 20 a continuación.

Gráfica 19. Resoluciones de Privación de la Libertad en Unidad Militar



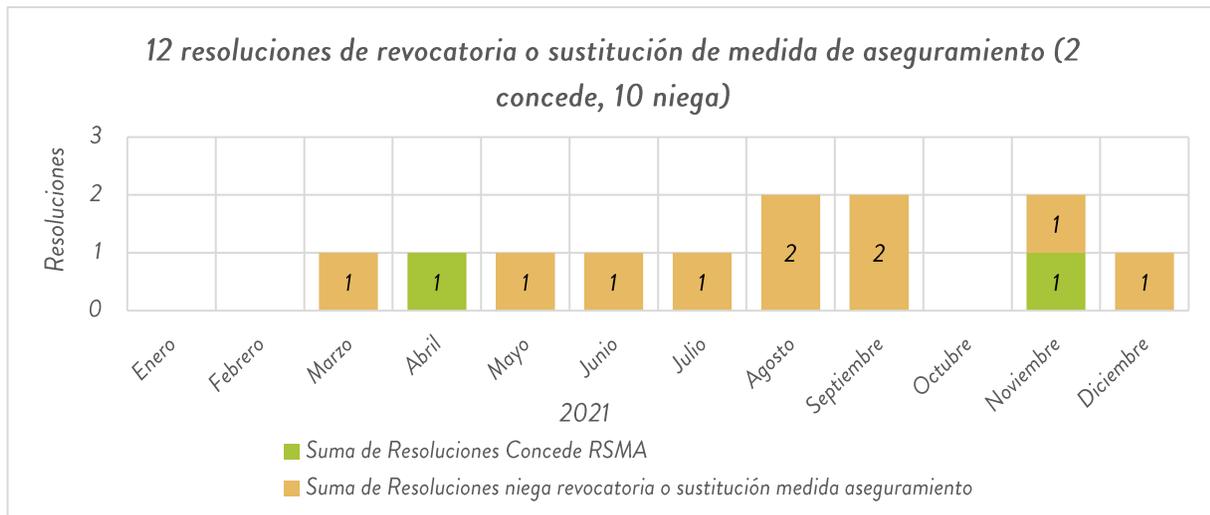
Gráfica 20. Personas cobijadas por trámite de resolución de PLUM



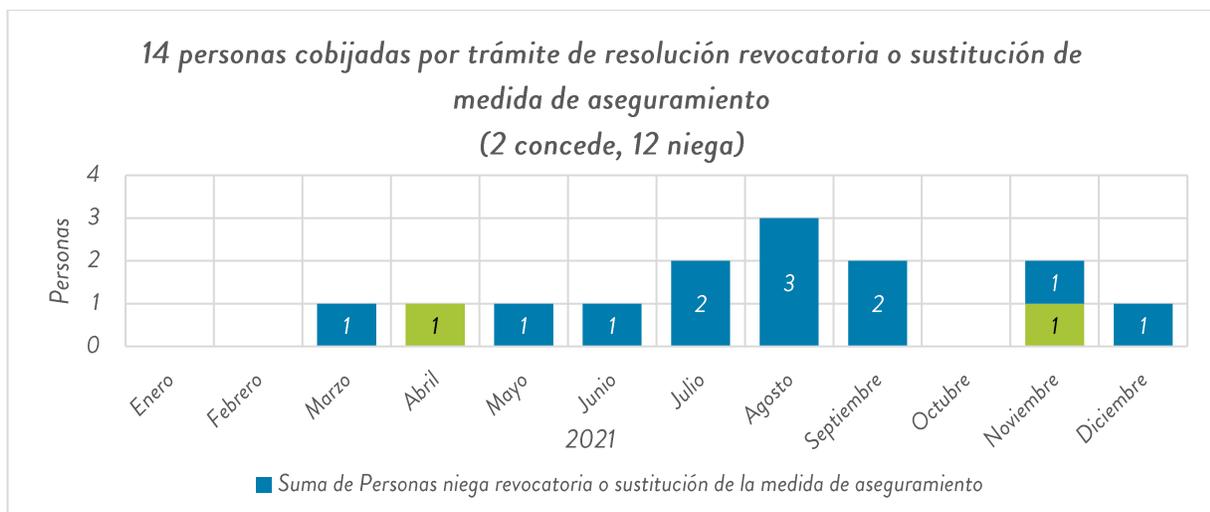
1.3.2.3 Revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento (RSMA)

12 resoluciones que cobijan a 14 personas con la revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento fueron tramitadas por la Sala durante 2021. De las 12 resoluciones, 2 concedieron el beneficio a 2 personas y 10 resoluciones lo negaron a 12 personas. El detalle mensual se puede apreciar en la Gráfica 21 y en la Gráfica 22 a continuación.

Gráfica 21. Resoluciones de RSMA proferidas por la sala



Gráfica 22. Personas cobijadas por trámite de RSMA

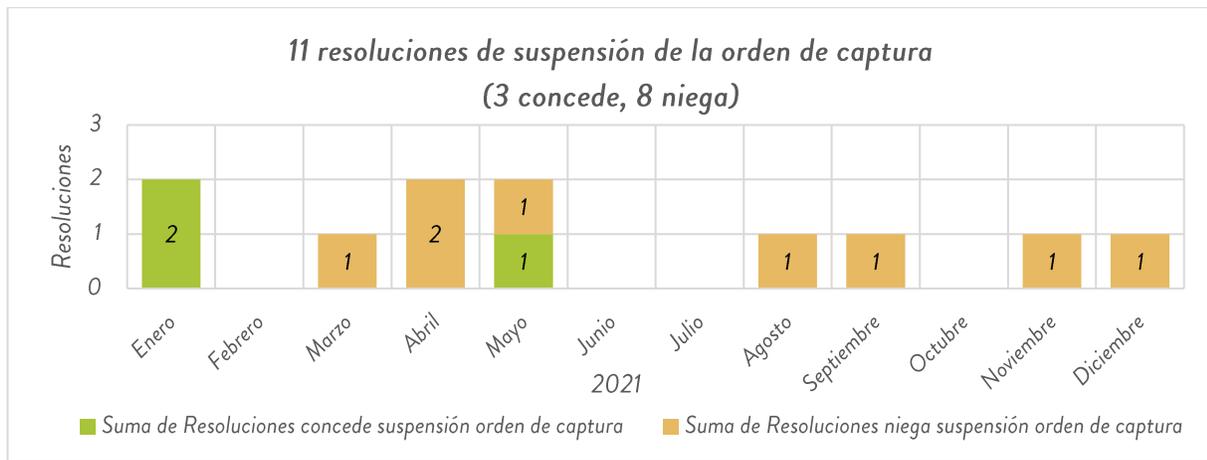


Informe estadístico 2022-1

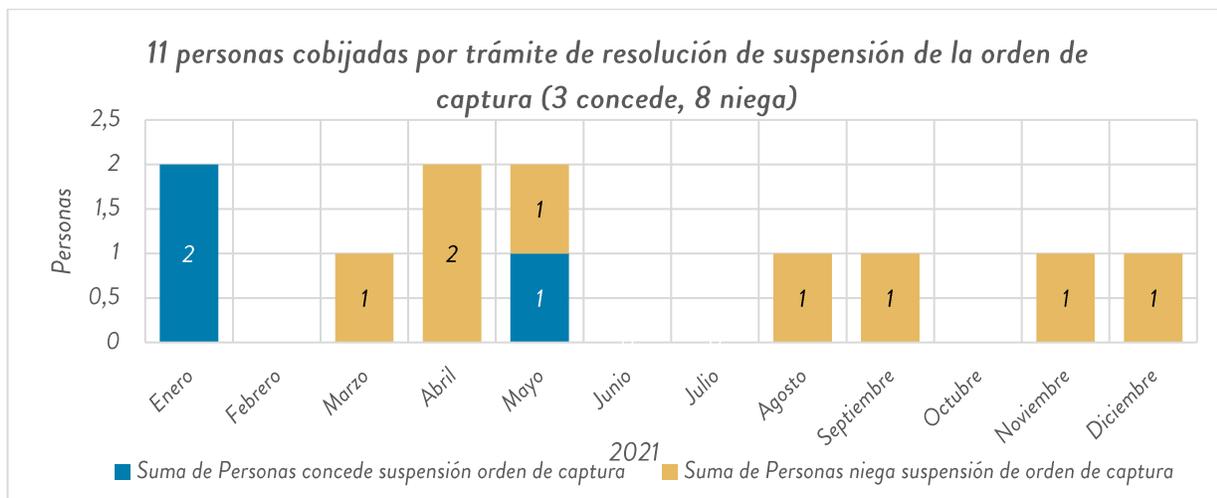
1.3.2.4 Suspensión de la orden de captura

11 resoluciones de suspensión de la orden de captura, que cobijan a 11 personas, han sido tramitadas por la sala durante el 2021. 3 resoluciones tuvieron decisión de conceder la suspensión de la orden de captura y 8 negaron el beneficio a 8 personas. El detalle mensual se puede apreciar en la Gráfica 23 y la Gráfica 24 a continuación.

Gráfica 23. Resoluciones de RSMA proferidas por la sala



Gráfica 24. Personas cobijadas por el trámite de RSMA proferidas por la sala

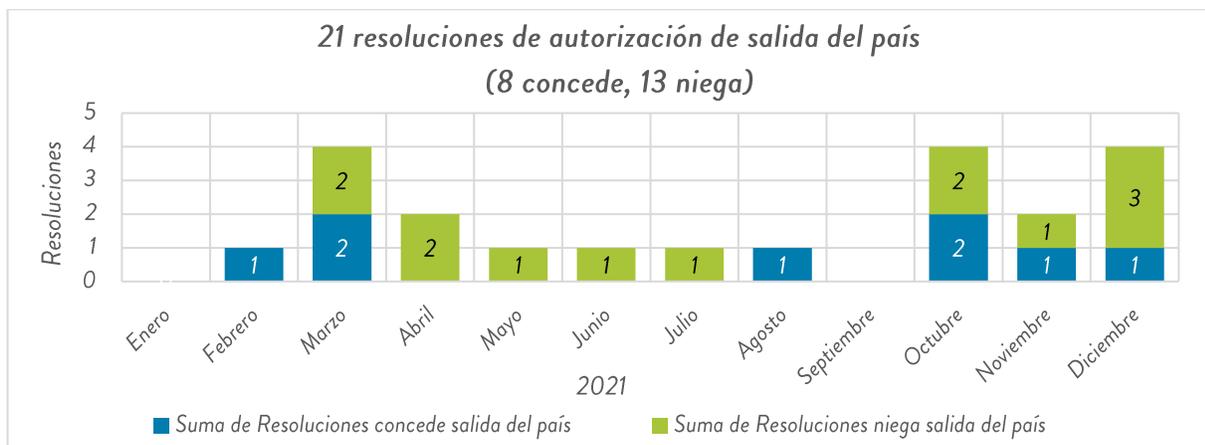


Informe estadístico 2022-1

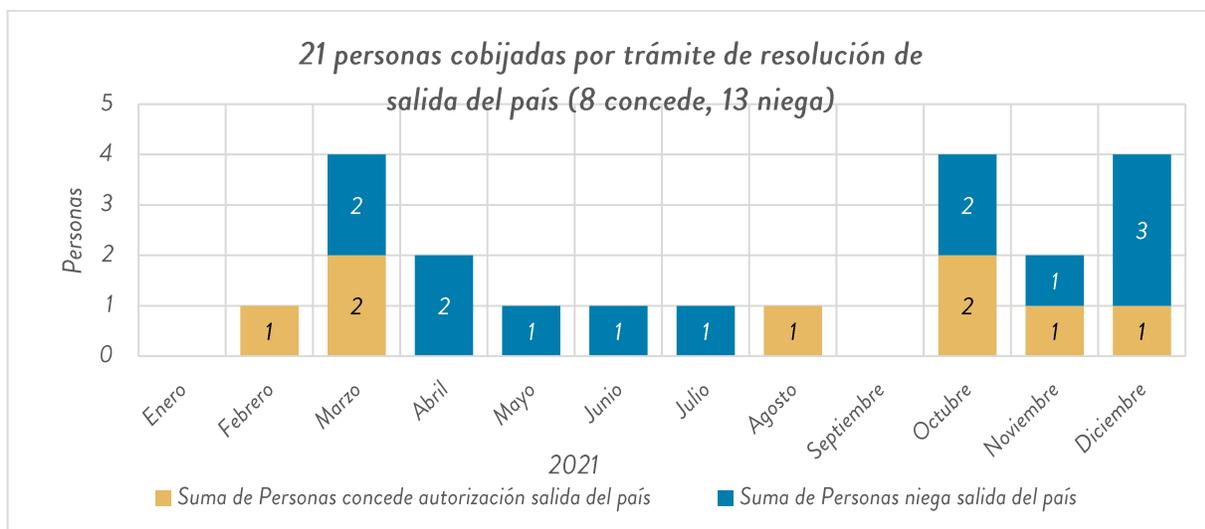
1.3.2.5 Autorización de salida del país

21 resoluciones de autorización de salida del país, que corresponden a 21 personas, se tramitaron en 2021. Se concedió el permiso de salida del país a 8 personas en 8 resoluciones y 13 resoluciones negaron el permiso a 13 personas. El detalle mensual se puede apreciar en la Gráfica 25 y la Gráfica 26 a continuación.

Gráfica 25. Resoluciones de autorización de salida del país



Gráfica 26. Personas cobijadas por las resoluciones de autorización de salida del país

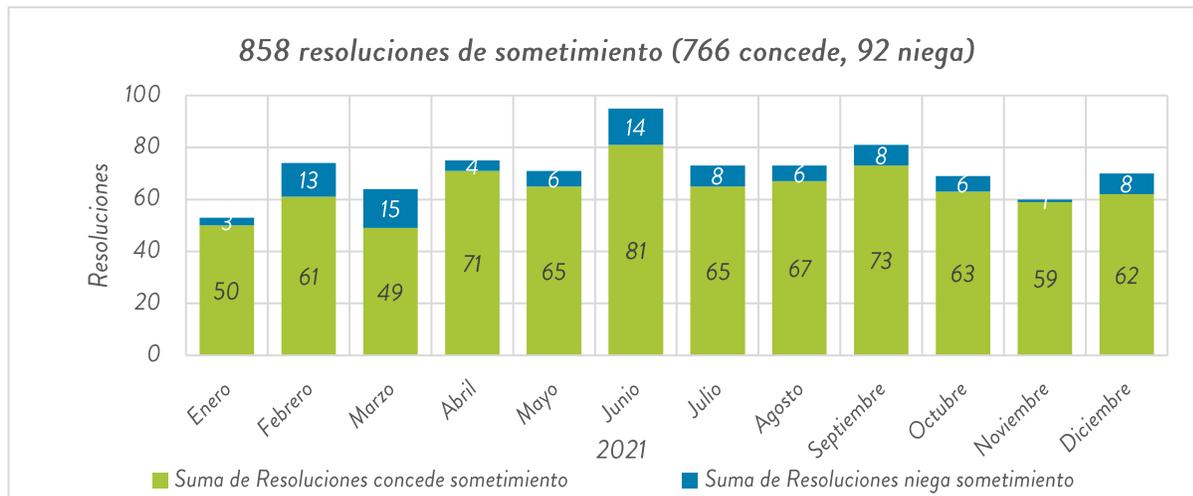


Informe estadístico 2022-1

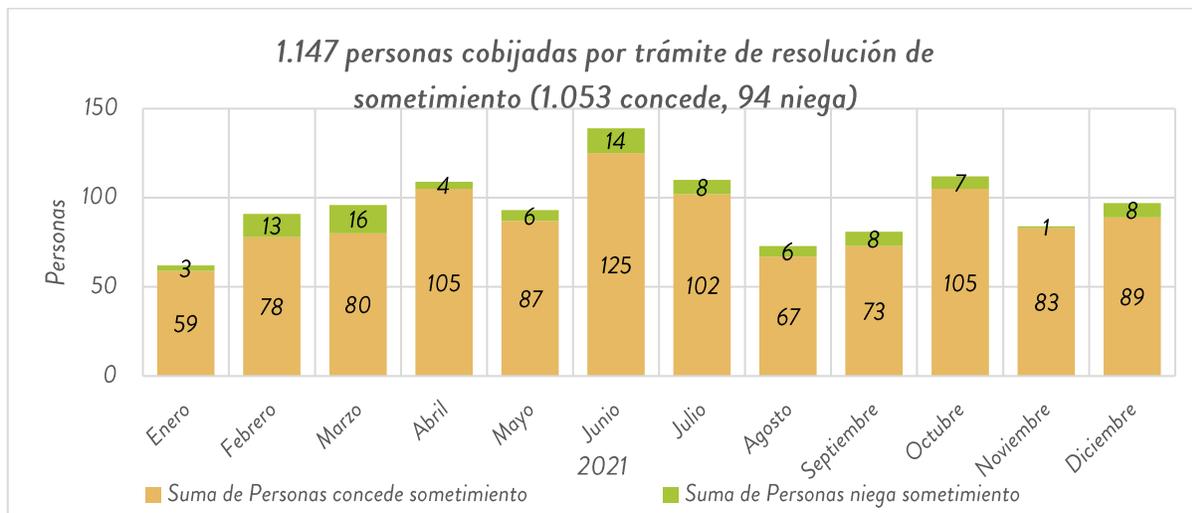
1.3.2.6 Sometimiento

858 resoluciones de sometimiento, que corresponden a 1.147 personas, fueron tramitadas por la sala durante el 2021. De las 858 resoluciones, 766 concedieron el sometimiento a 1.053 personas y 92 lo negaron a 94 personas. El detalle mensual se puede apreciar en la Gráfica 27 y Gráfica 28 que se presentan a continuación.

Gráfica 27. Resoluciones de sometimiento



Gráfica 28. Personas cobijadas por las resoluciones de sometimiento



Informe estadístico 2022-1

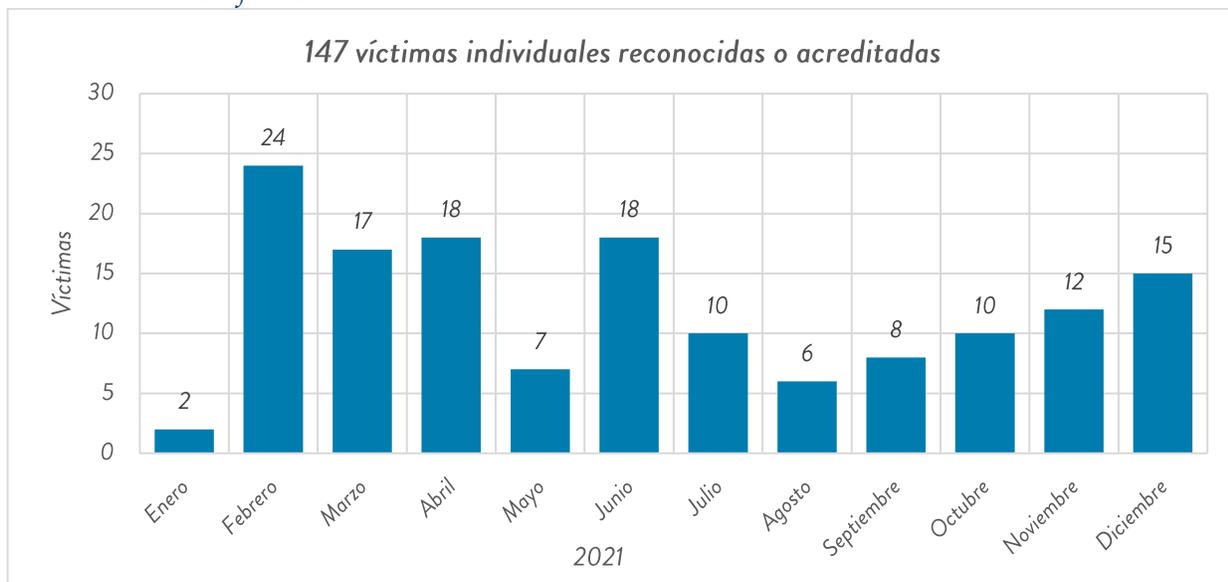
1.3.2.7 Reconocimiento de víctimas

80 resoluciones que reconocen a 147 personas como víctimas fueron tramitadas por la sala en el año 2021. Hay una víctima colectiva acreditada. El detalle mensual se puede apreciar en la Gráfica 29 y la Gráfica 30.

Gráfica 29. Resoluciones de reconocimiento de víctimas



Gráfica 30. Personas víctimas individuales reconocidas o asociadas

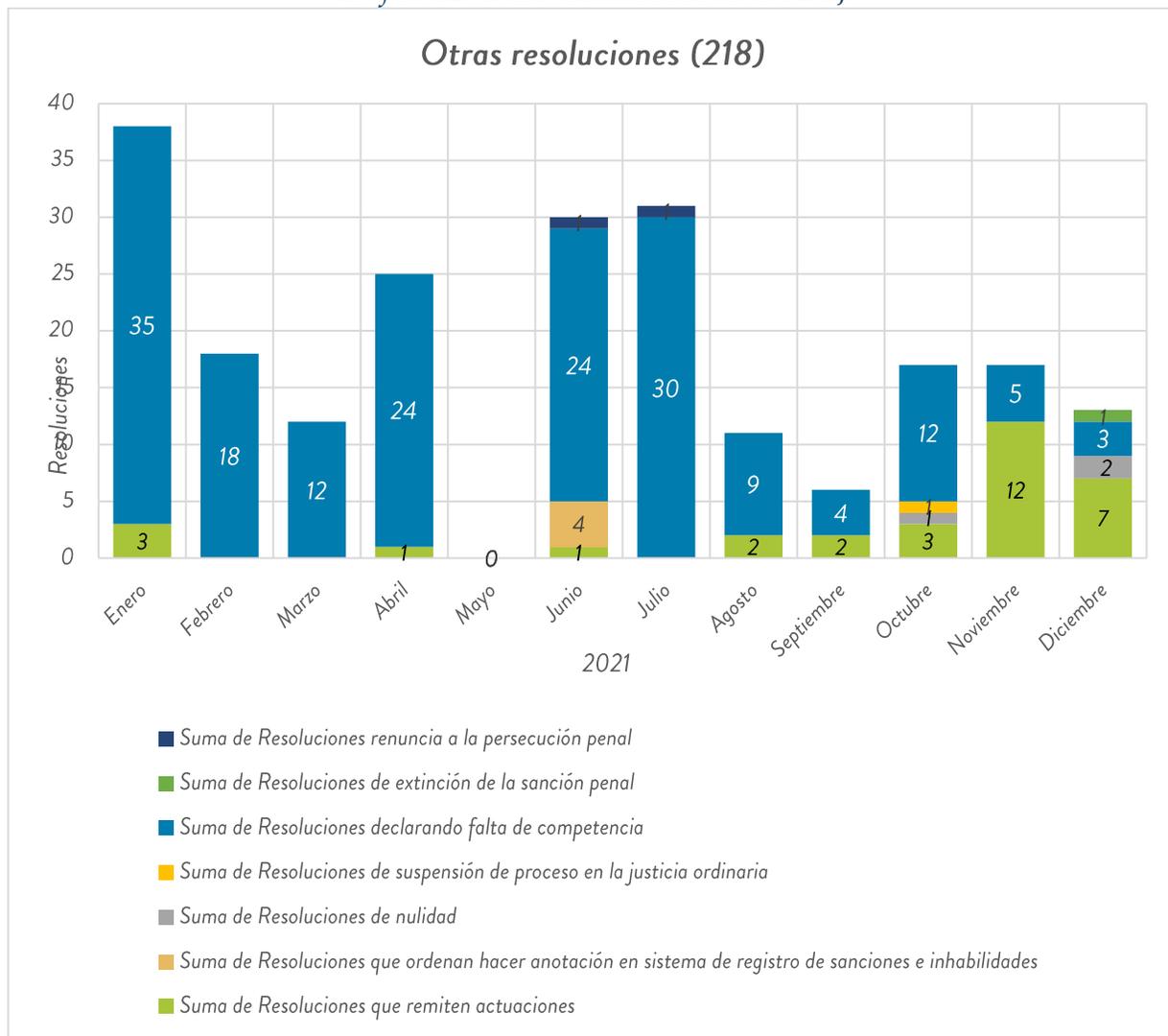


Informe estadístico 2022-1

1.3.2.8 Otras resoluciones

La SDSJ emitió 31 resoluciones que remiten actuaciones, 4 resoluciones que ordenan hacer anotación en sistemas de registro de sanciones e inhabilidades, 3 resoluciones que decretan nulidad, 1 resolución de suspensión del proceso en la justicia ordinaria, 176 resoluciones declarando competencia, 1 resolución de extinción de la sanción penal, y, 2 resoluciones de renuncia a la persecución penal. El detalle mensual se presenta en la Gráfica 31.

Gráfica 31. Otras resoluciones de la SDSJ

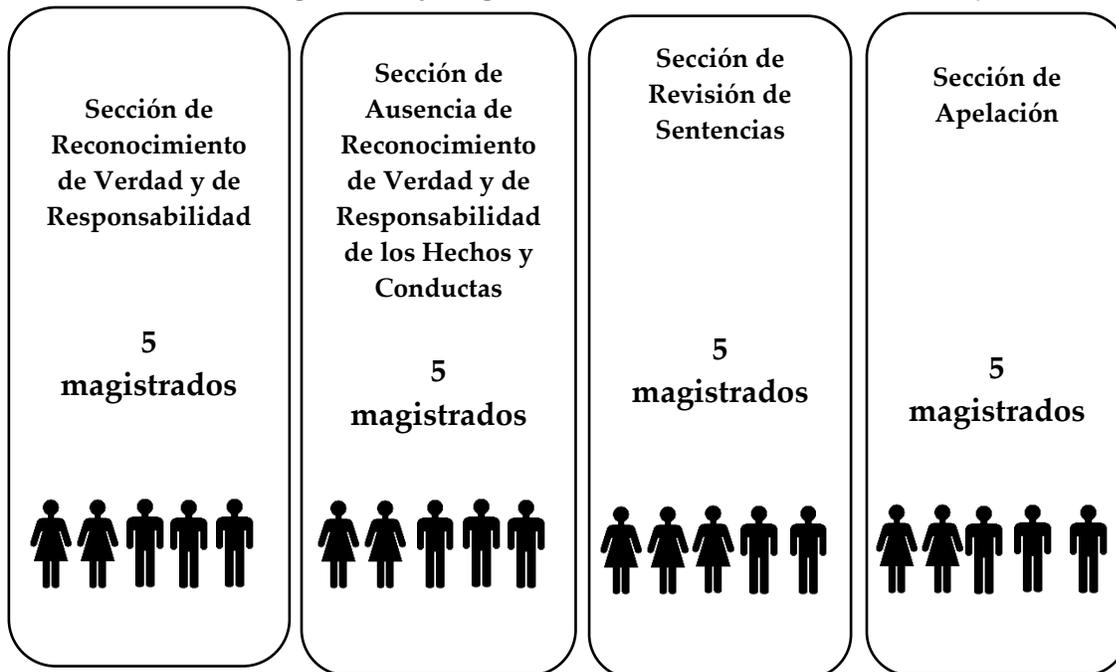


2. Tribunal para la Paz

El Tribunal para la Paz es la máxima instancia de la JEP y está conformado por 5 secciones, una de las cuales se establecerá una vez el Tribunal haya concluido sus tareas (inicialmente por 10 años), esta es la Sección de Estabilidad y Eficiencia, cuya función principal, será garantizar la estabilidad y eficiencia de las resoluciones y sentencias adoptadas por el Tribunal.

El Tribunal para la Paz cuenta con 20 magistrados como se aprecia a continuación.

Ilustración 2. Magistradas y magistrados de las secciones del Tribunal para la Paz



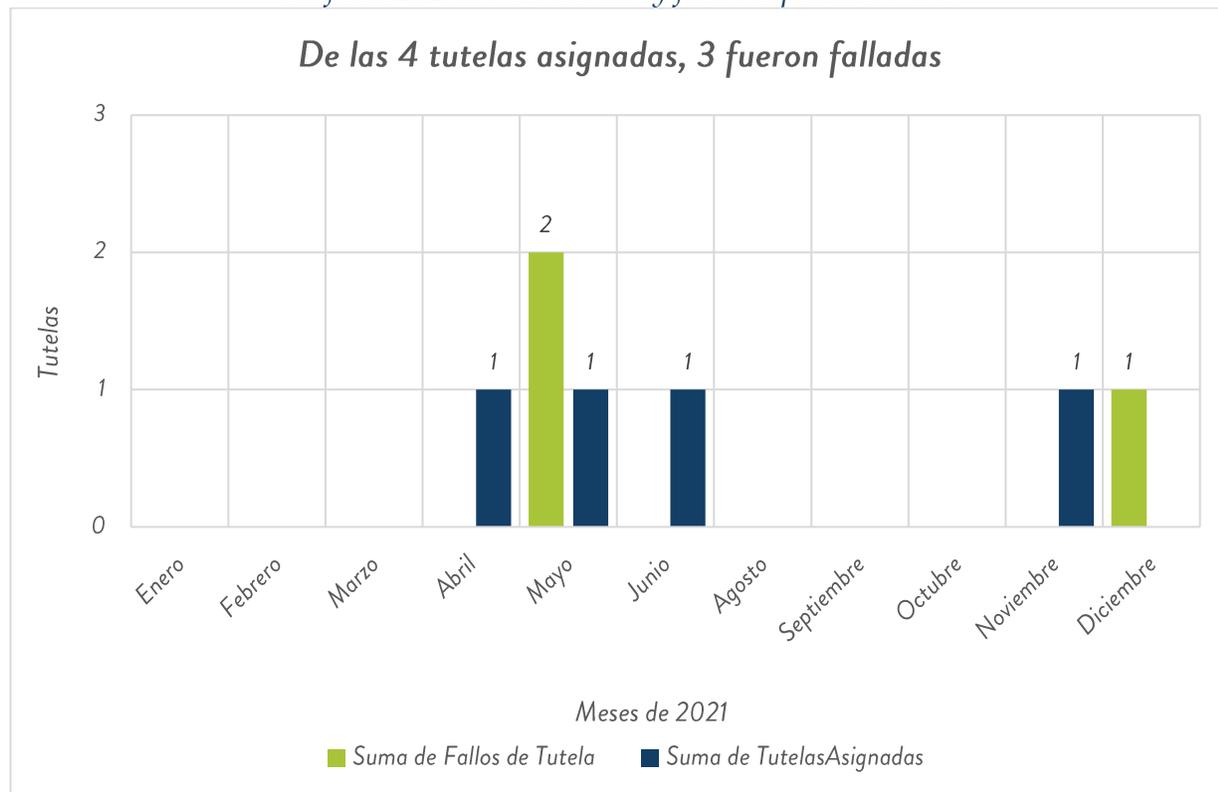
2.1 Sección de Primera Instancia para Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SeRVR)

La Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento y Responsabilidad se encarga de evaluar la correspondencia entre las conductas reconocidas, los responsables de éstas, así como de las descripciones jurídicas de las conductas y sanciones propuestas.

2.1.1 Actuaciones propias de la Sección

La Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, en 2021, recibió 4 tutelas asignadas, de las cuales 3 fueron falladas tal como se muestra en la Gráfica 32 a continuación.

Gráfica 32. Tutelas recibidas y falladas por la Sección



2.2 Sección de Primera Instancia para Casos con Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR)

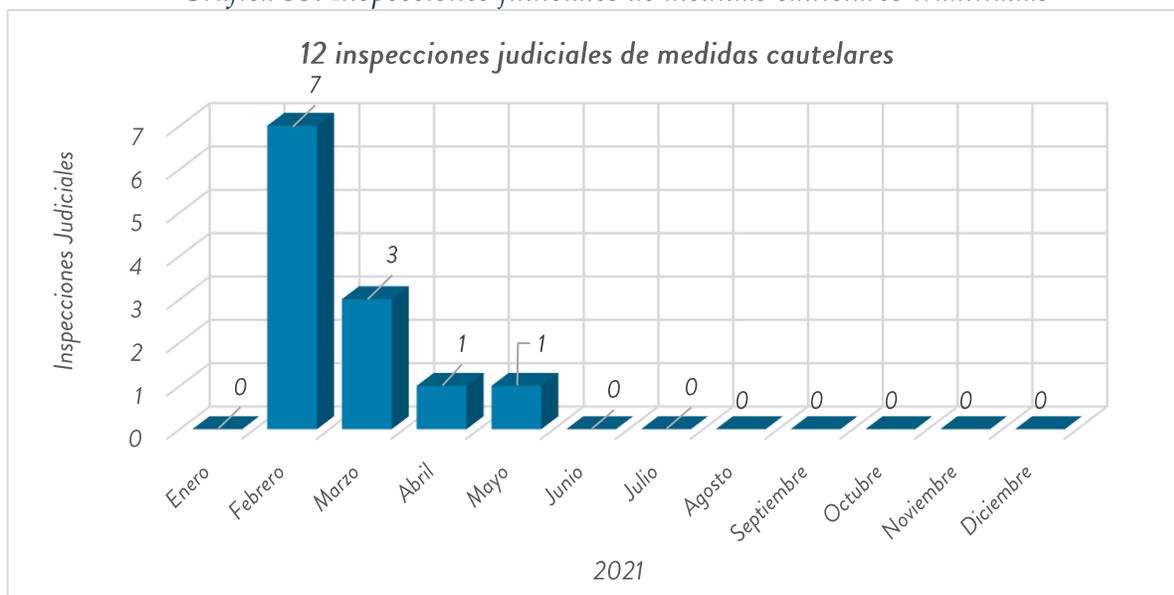
La Sección de Primera Instancia para casos con Ausencia de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas es la llamada a conocer de las acusaciones de la Unidad de Investigación y Acusación, someter a juicio contradictorio a quienes no reconozcan responsabilidad y hayan sido incluidos en la Resolución de Conclusiones, proferir sentencias, y en caso de que sean condenatorias, imponer las sanciones ordinarias o alternativas correspondientes.

2.2.1 Actuaciones propias de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

2.2.1.1 Inspecciones judiciales

Durante el año 2021, la Sección de Ausencia de Reconocimiento recibió y tramitó 12 inspecciones judiciales de medidas cautelares como se puede apreciar en la Gráfica 33 a continuación.

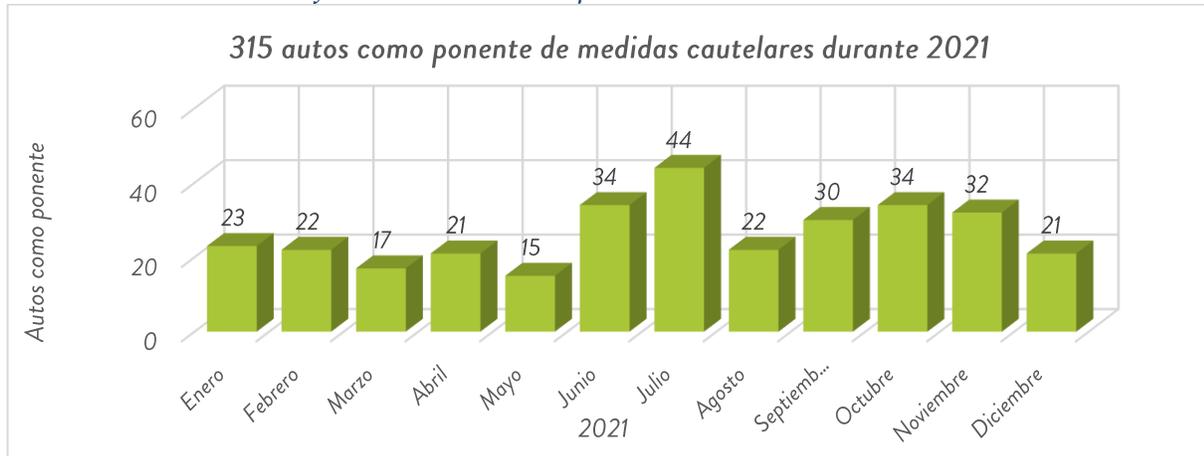
Gráfica 33. Inspecciones judiciales de medidas cautelares tramitadas



2.2.1.2 Autos como ponente de medidas cautelares

Durante el año 2021, se repartieron y tramitaron 315 autos como ponente de medidas cautelares como se puede apreciar en la Gráfica 34 continuación.

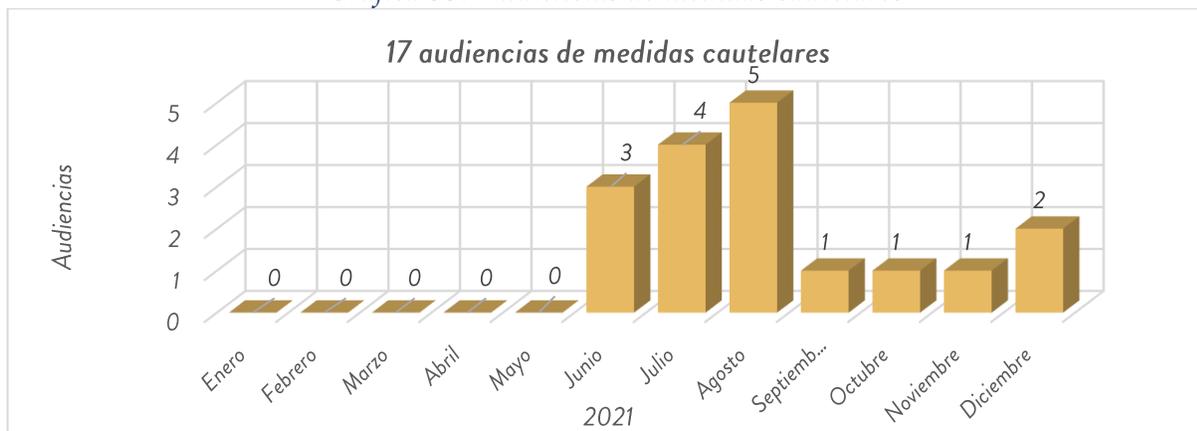
Gráfica 34. Autos como ponente de medidas cautelares



2.2.1.3 Audiencias en el marco de medidas cautelares.

La sección realizó a lo largo del 2021, 17 audiencias de medidas cautelares como se puede apreciar en la Gráfica 35 a continuación.

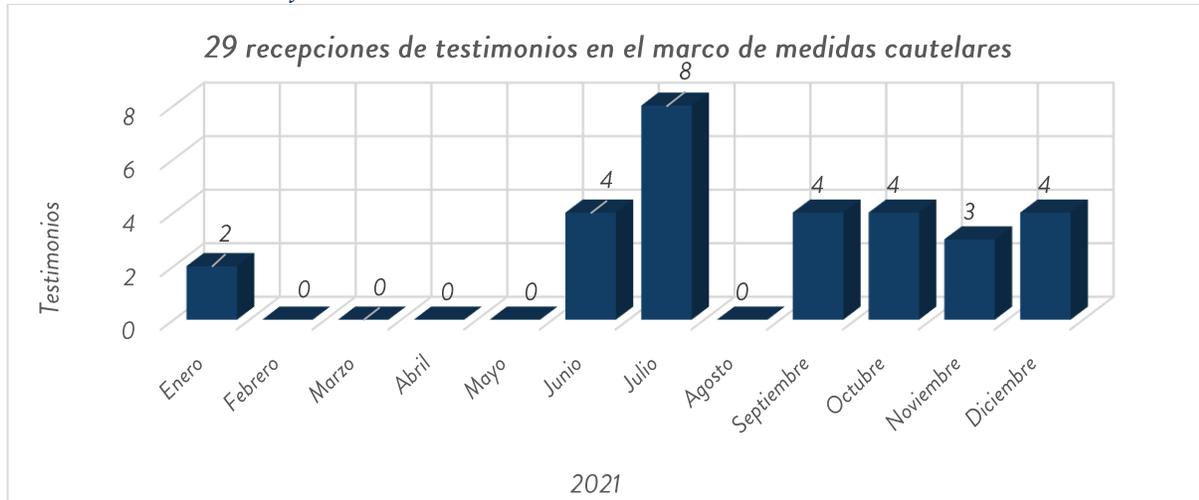
Gráfica 35. Audiencias de medidas cautelares



2.2.1.4 Testimonio recibidos en el marco de medidas cautelares

Durante el 2021, la Sección de Ausencia de Reconocimiento recibió 29 testimonios, tal como se muestra en la Gráfica 36 a continuación.

Gráfica 36. Testimonios en el marco de medidas cautelares



2.2.1.5 Reuniones con víctimas en el marco de medidas cautelares

Durante el año 2021, los magistrados de la Sección y sus equipos profesionales realizaron 66 reuniones con víctimas (mesas técnicas en las que participaron magistrados de la Sección, representantes de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP y colectivos de víctimas peticionarios de medidas cautelares), en aras de decretar las medidas cautelares necesarias relacionadas con las diferentes situaciones de gravedad o urgencia.

La Gráfica 37 a continuación muestra el detalle de estas reuniones en los diferentes meses del 2021.

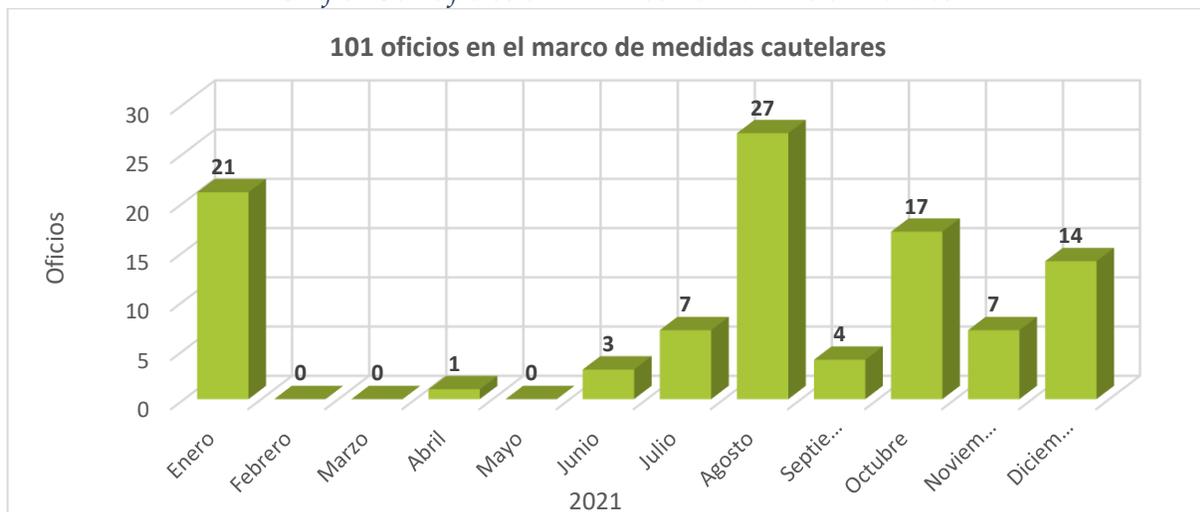
Gráfica 37. Reuniones con víctimas en el marco de medidas cautelares



2.2.1.6 Oficios en el marco de medidas cautelares

La Sección de Ausencia, durante el 2021, emitió 101 oficios en el marco de medidas cautelares. El detalle mensual se muestra en la Gráfica 38 a continuación.

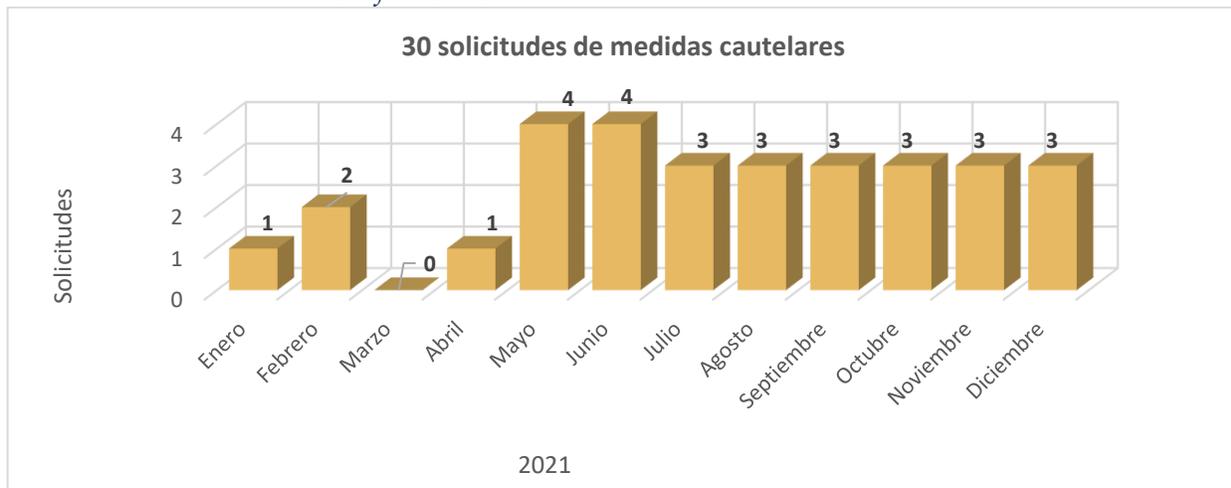
Gráfica 38. Oficios en el marco de medidas cautelares



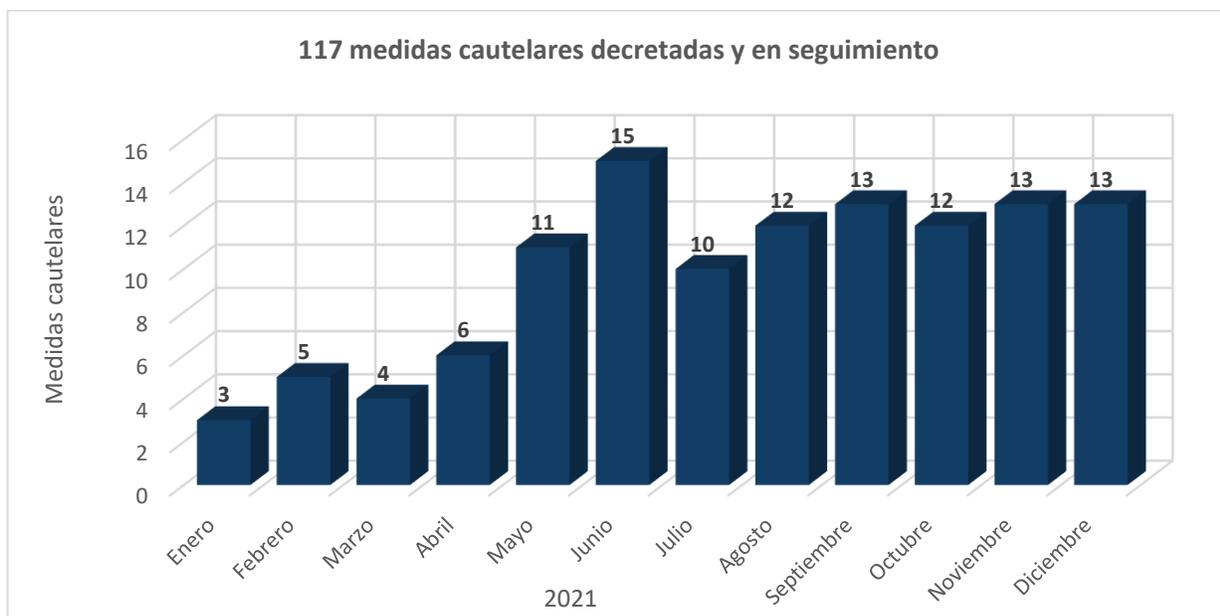
2.2.1.7 Medidas cautelares

Durante el 2021, la Sección recibió 30 solicitudes de medidas cautelares tal como se muestra en la Gráfica 39. Adicionalmente, la sala decretó 117 medidas cautelares a las cuales les está haciendo seguimiento (Gráfica 40).

Gráfica 39. Solicitudes de medidas cautelares



Gráfica 40. Medidas cautelares decretadas y en seguimiento



Informe estadístico 2022-1

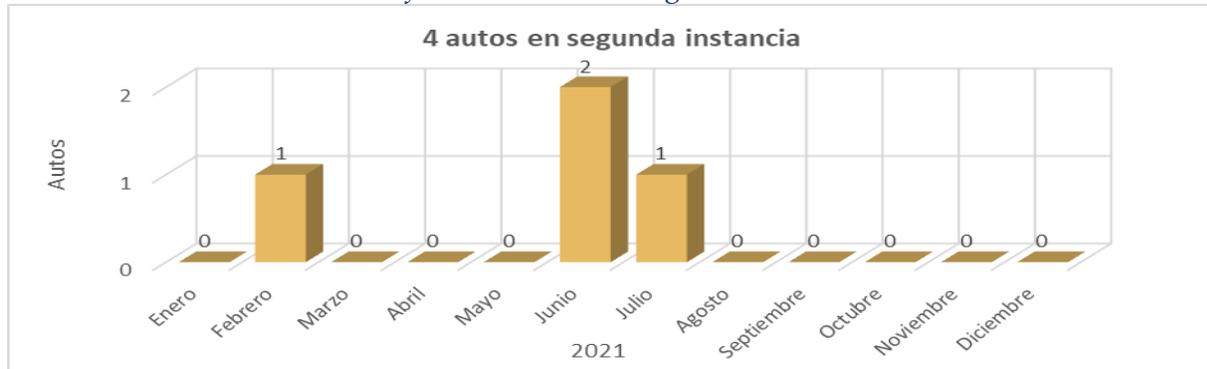
2.2.1.8 Autos como ponente

La Sección de Ausencia no emitió autos como ponente durante el año 2021.

2.2.1.9 Autos en segunda instancia

Durante el año 2021, la Sección tramitó 4 autos en segunda instancia. El detalle mensual se puede apreciar en la Gráfica 41.

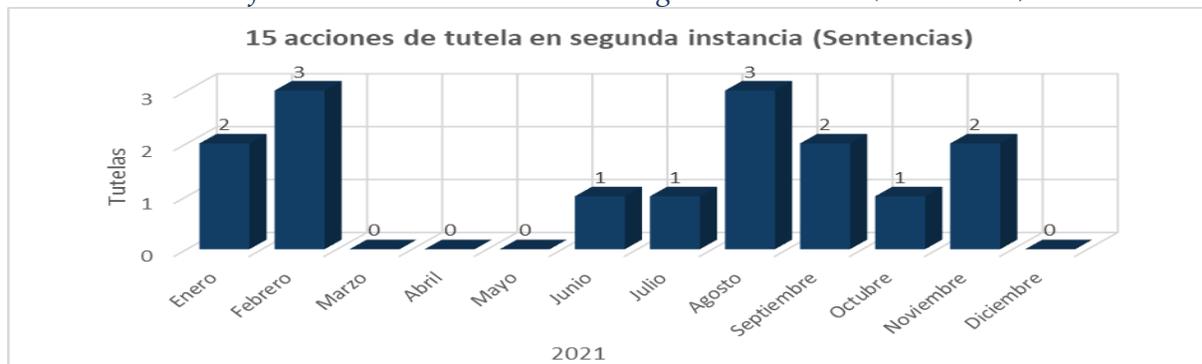
Gráfica 41. Autos en segunda instancia



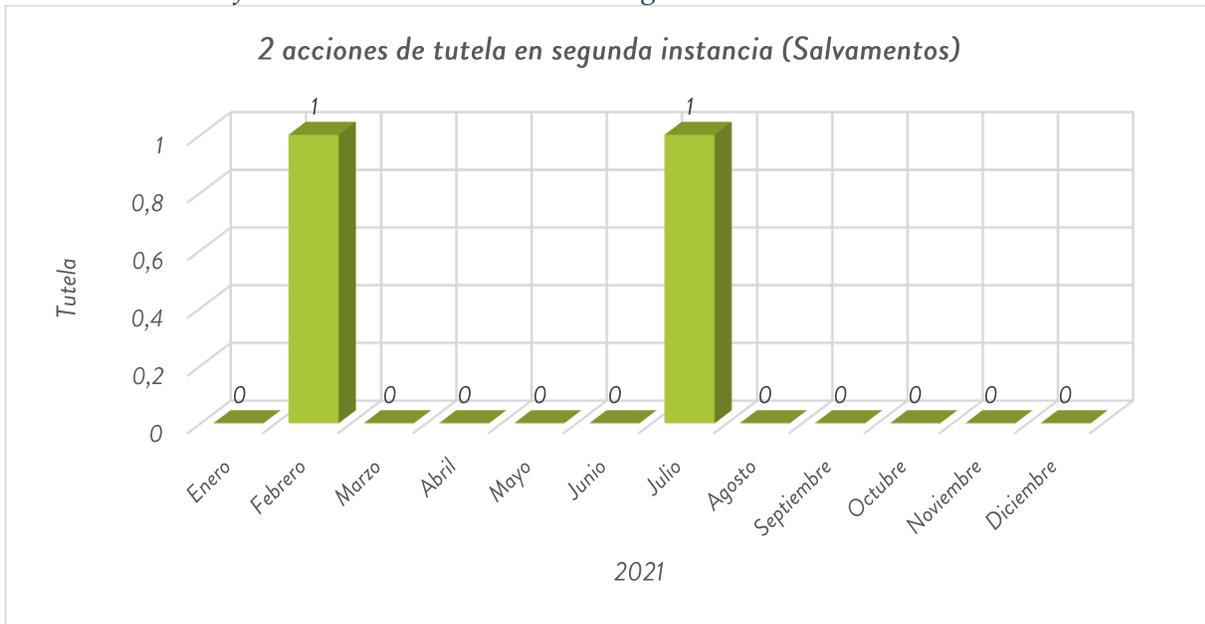
2.2.1.10 Acciones constitucionales de tutela en segunda instancia

La Sección de Ausencia de Reconocimiento profirió 15 sentencias de tutela en segunda instancia y 2 como salvamentos. El detalle mensual en la Gráfica 42 y Gráfica 43

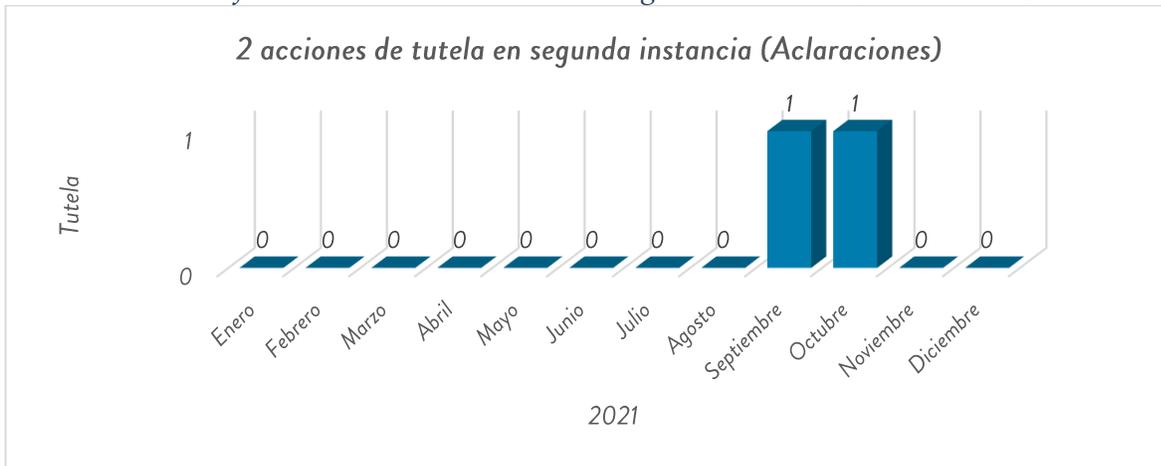
Gráfica 42. Acciones de tutela en segunda instancia (Sentencias)



Gráfica 43. Acciones de tutela en segunda instancia (Salvamentos)



Gráfica 44. Acciones de tutela en segunda instancia (Aclaraciones)



2.2.1.11 Inspecciones Judiciales

Durante el año 2021, solo se presentó una inspección judicial que se dio en el mes de febrero.

2.3 Sección de Revisión de Sentencias (SR)

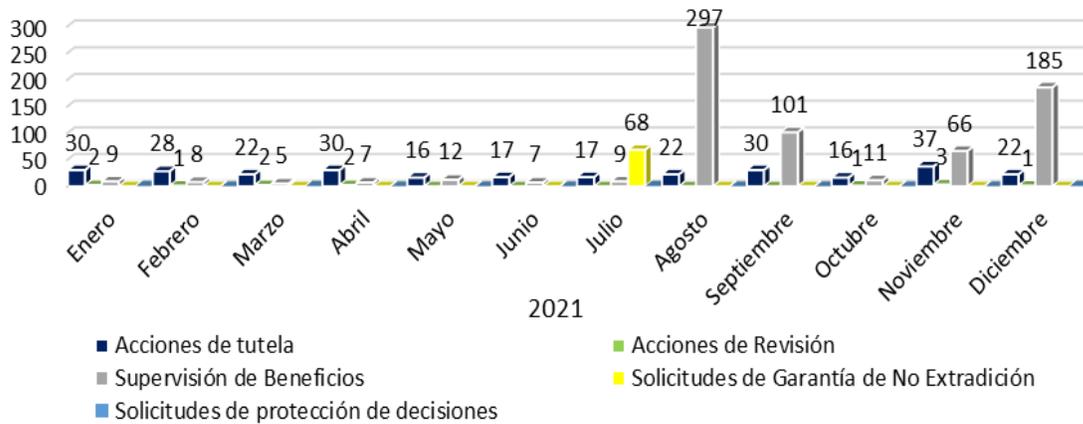
La Sección de Revisión de Sentencias, dentro de las competencias asignadas por la ley, conoce de las acciones de tutela que se interponen en contra de dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz, decide sobre las sanciones de quienes ya hubieren sido condenados por la justicia ordinaria, para lo que determina si se reúnen las condiciones para ello y si ya hubo cumplimiento efectivo de las mismas; revisa las sentencias ordinarias cuando se alegue alguna de las causales previstas en la norma; revisa las resoluciones o sentencias de la JEP cuando haya mérito para ello y resuelve los conflictos de competencia entre los órganos de la JEP.

Es del caso señalar que estas competencias se ejercen a medida que los interesados presentan solicitudes que activan el ejercicio de cada una de ellas.

2.3.1 Actuaciones propias de la Sección de Revisión

La Sección de Revisión, en el 2021, conoció 200 asuntos de su competencia, tal como se aprecia en la Gráfica 45 de los cuales el 71% se concentra en Acciones de Tutela.

Gráfica 45. Asuntos repartidos por la Sección de Revisión



El detalle de los resultados de los asuntos relacionados con las acciones constitucionales de tutela y las solicitudes de garantía de no extradición de la Sección se presenta a continuación.

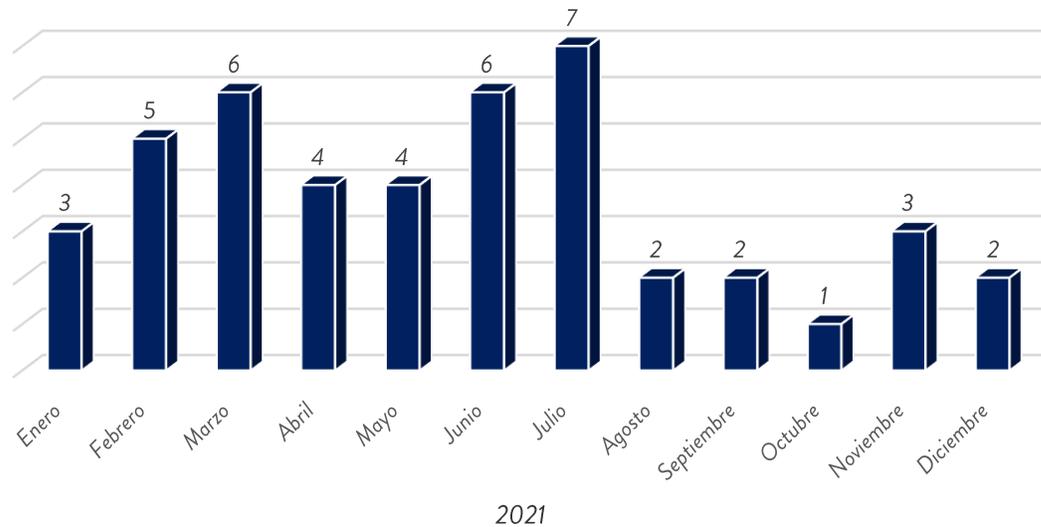
2.3.1.1 Procesos de garantía de no extradición

La Sección de Revisión de Sentencias, en 2021 se abstuvo de dar trámite a 57 solicitudes de garantía de no extradición, avocó conocimiento en 10 solicitudes, concedió una solicitud de garantía de no extradición, negó 5 solicitudes y 4 solicitudes se encontraban en trámite.

2.3.1.2 Otras estadísticas

A 31 de diciembre de 2021, la Sección de Revisión adelantó, de manera continua, sesiones que tuvieron como resultado 45 actas de sección que contribuyeron al trámite de los asuntos de la Sección. El detalle en la Gráfica 46 a continuación.

Gráfica 46. Actas de la Sección de Revisión



A la fecha de corte de este informe se han presentado 5 solicitudes de medidas cautelares de las cuales una está en trámite y una fue decretada.

2.4 Sección de Apelación

La Sección de Apelación, decide sobre los recursos de apelación respecto de las decisiones de las Salas y Secciones de la JEP y sobre los recursos de las víctimas por vulneración de derechos fundamentales, contra las sentencias de las secciones.

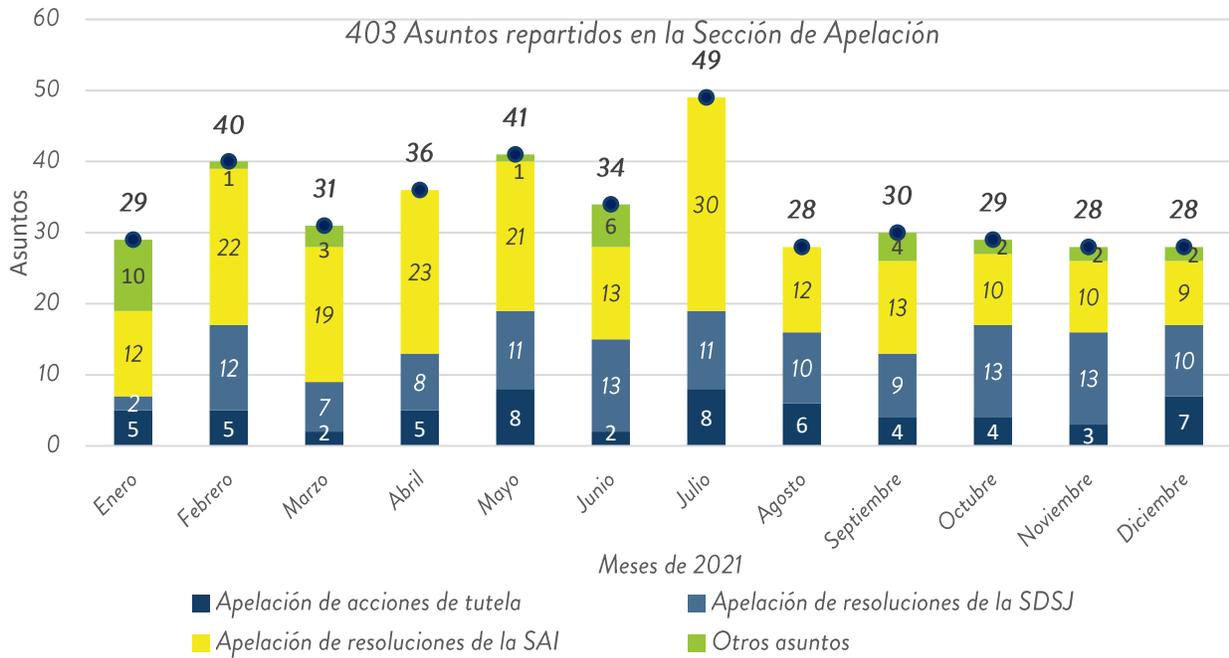
La gestión Judicial de la Sección de Apelación se muestra en los siguientes gráficos.

2.4.1 Providencias de la Sección de Apelación

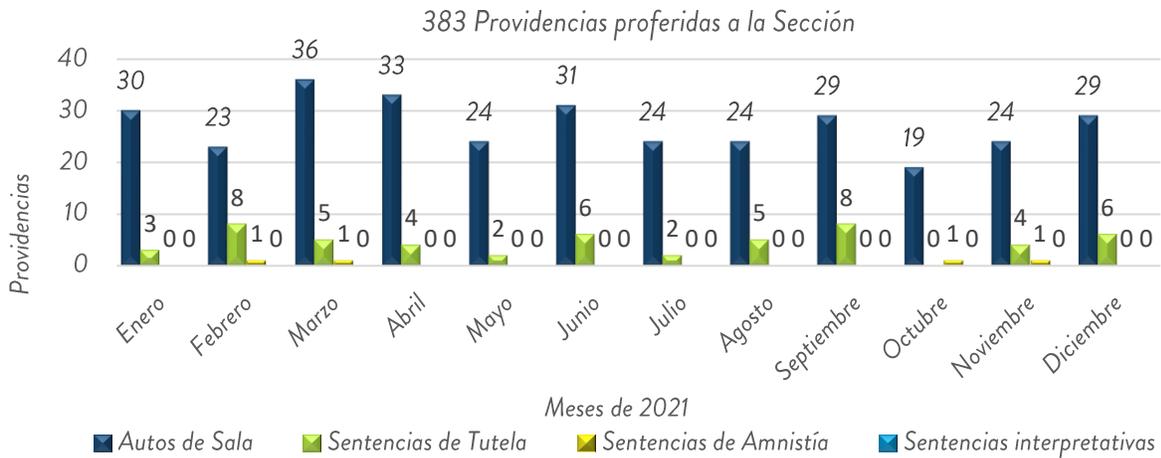
403 asuntos fueron repartidos a la Sección de Apelación durante el 2021 como se muestra en la Gráfica 47. Mientras que por otro lado se profirieron 383 providencias como se aprecia en la Gráfica 48.

Informe estadístico 2022-1

Gráfica 47. Asuntos repartidos en la Sección de Apelación.



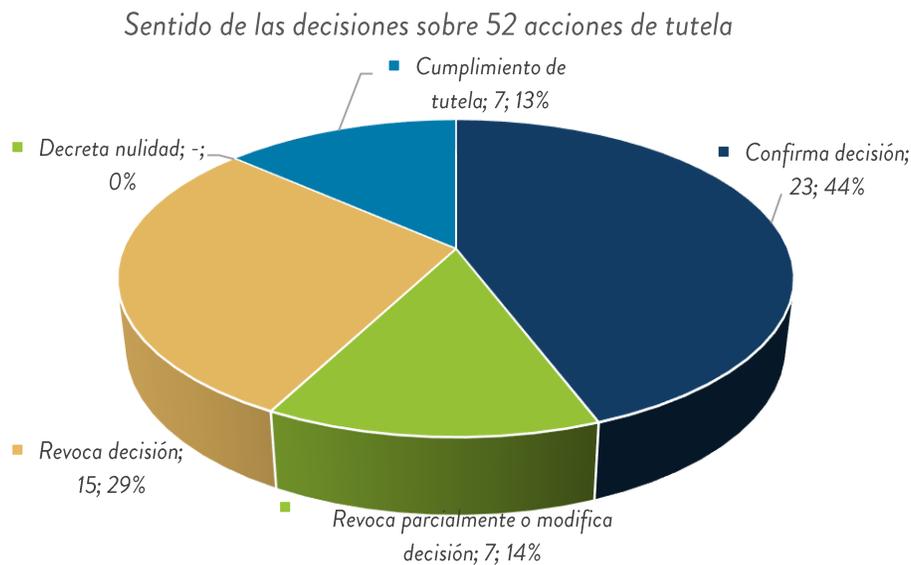
Gráfica 48. Providencias proferidas en la Sección



2.4.2 Acciones de tutela

La Sección de Apelación, decidió sobre 52 acciones de tutela cuyo sentido se muestra en la Gráfica 49.

Gráfica 49. Sentido de las decisiones sobre acciones de tutela

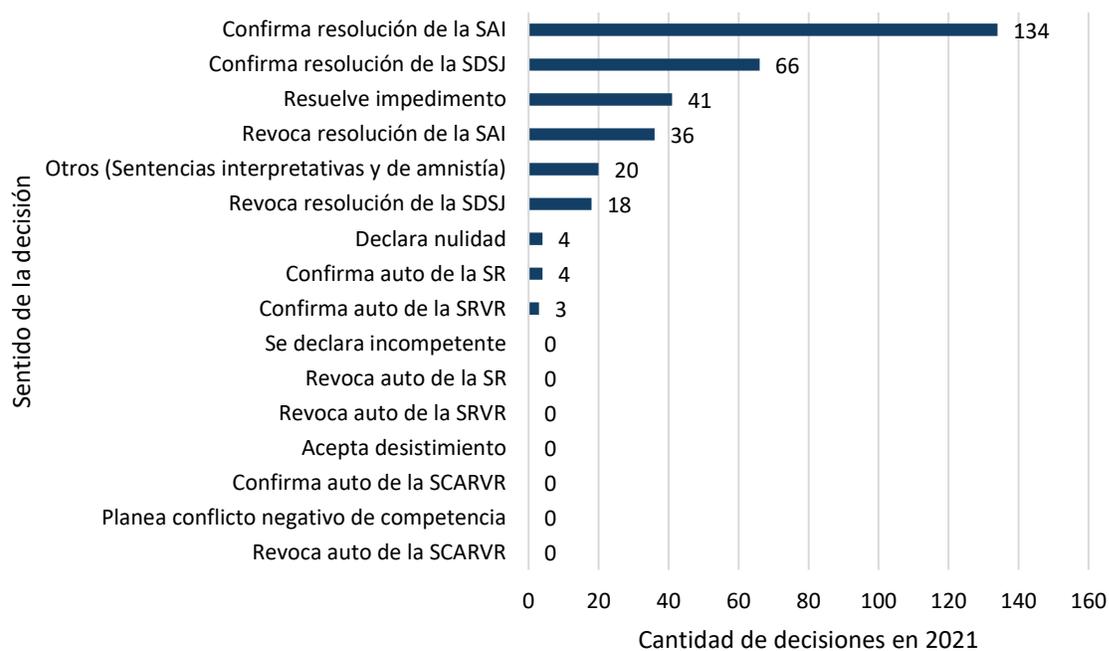


2.4.3 Autos

Adicionalmente, la Sección de Apelación emitió decisión sobre 326 autos durante el 2021. El sentido de dichas decisiones se muestra desagregado en la Gráfica 50 a continuación

Gráfica 50. Sentido de las decisiones sobre autos

Sentido de las decisiones sobre 326 autos

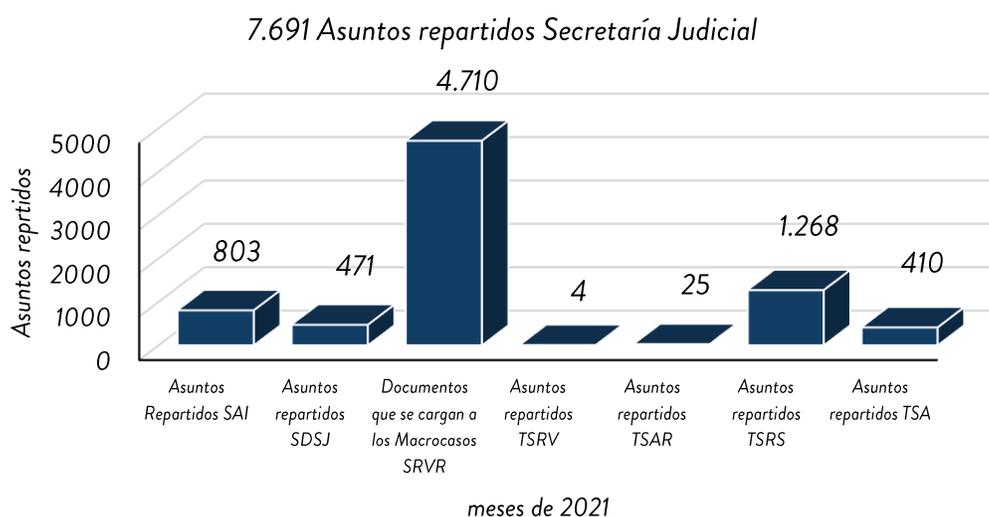


3. Secretaría Judicial

La Secretaría Judicial es una instancia de la JEP que apoya a las salas y secciones en labores secretariales de sus sesiones, reparto y notificación de las decisiones. Dentro de sus funciones se destacan la citación a las reuniones de las salas y secciones, asistir a las mismas y redactar las actas; notificar las providencias de cada sala y sección; recibir la correspondencia y distribuirla de acuerdo con las competencias; citar a los *amicus curiae* cuando así lo ordenen los magistrados; entre otras.

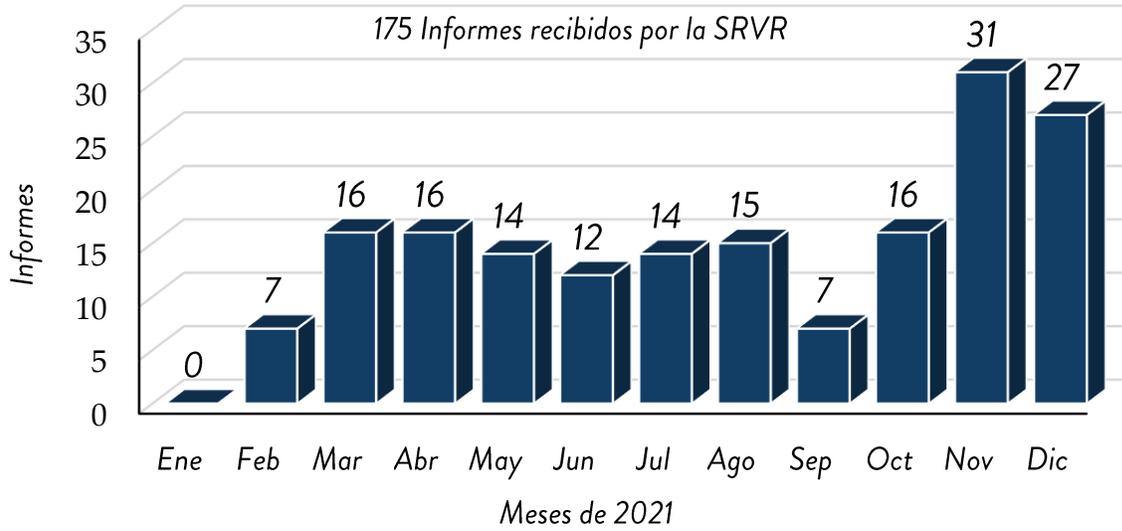
La Secretaría Judicial repartió 7.691 asuntos a las diferentes salas de justicia y secciones del Tribunal para la Paz durante el 2021 como se muestra en la Gráfica 51.

Gráfica 51. Asuntos repartidos Secretaría Judicial



De otro lado, la Secretaría Judicial recibió 175 informes de organizaciones de víctimas y de entidades del estado a la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los hechos y conductas como se aprecia en la Gráfica 52.

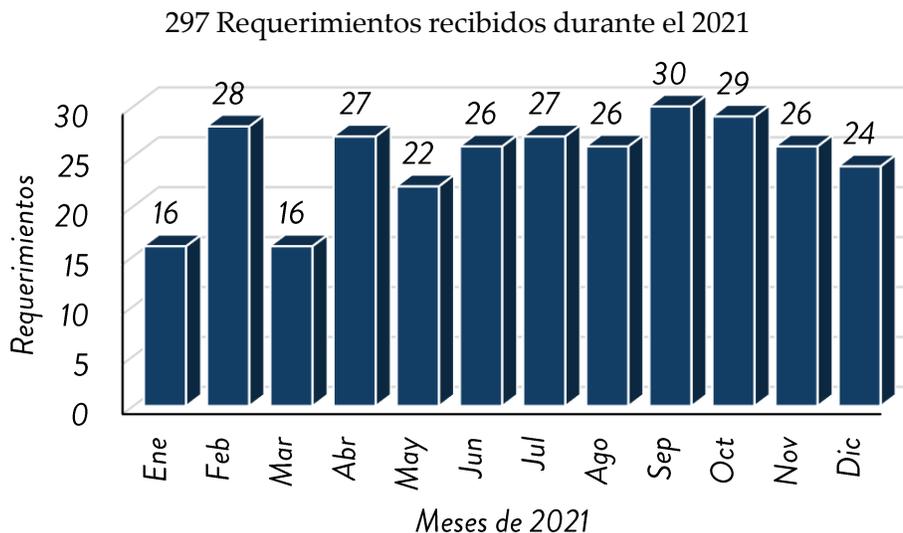
Gráfica 52. Informes recibidos por la SRVR



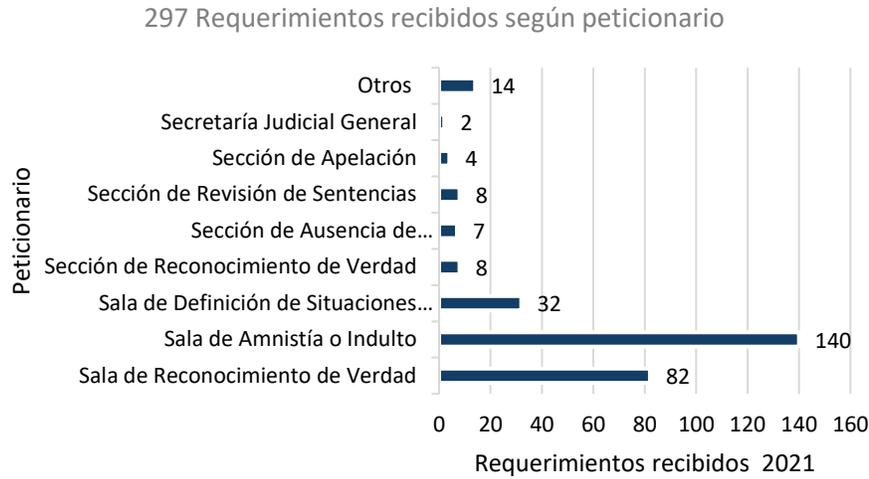
4. Grupo de Análisis de Información – GRAI

El GRAI tiene como función principal la de recolectar, sistematizar y contrastar información de diversas fuentes, con el fin de proveer a las diferentes salas y secciones de la JEP, según sus necesidades, documentos e insumos analíticos acerca de los contextos, organizaciones y redes armadas, patrones y prácticas de interacción de éstas en el marco del conflicto armado. También apoya a la jurisdicción con la gestión de la información y los análisis necesarios para la aplicación de los elementos restaurativos de la justicia para la paz, con enfoque territorial, étnico, diferencial y de género. En el 2021 el GRAI recibió 297 requerimientos como se muestra en la Gráfica 53 y la Gráfica 54 a continuación.

Gráfica 53. Requerimientos recibidos durante el 2021



Gráfica 54. Requerimientos recibidos según peticionario



Los tipos y volúmenes de requerimiento que recibe el GRAI se pueden apreciar en la Gráfica 55 a continuación.

Gráfica 55. Solicitudes recibidas por tipo, asociadas a los requerimientos recibidos



***Nota:** *Un requerimiento puede ser clasificado con uno o más tipos de solicitud, por tanto, la suma de solicitudes por tipo es mayor al número de requerimientos por peticionario.

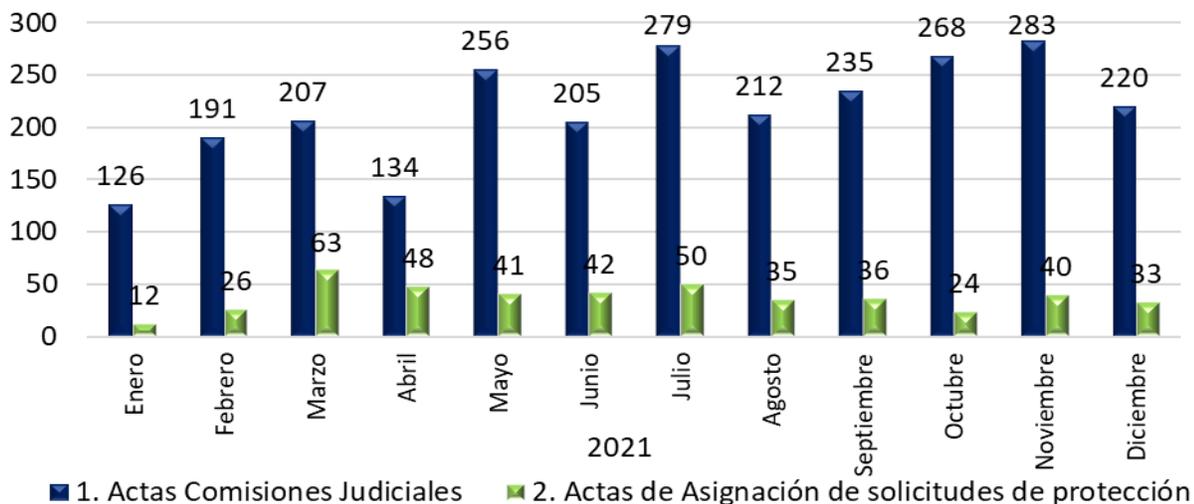
5. Unidad de Investigación y Acusación (UIA)

La UIA es el órgano encargado de las investigaciones y del ejercicio de la acción penal cuando no hay reconocimiento de verdad o responsabilidad. Colabora en la documentación y juzgamiento de crímenes atroces, decide sobre medidas de protección a víctimas y testigos y la adopción de medidas de aseguramiento y cautelares en caso de ser necesario, remite casos a la SDSJ o a la SAI cuando considere que no es necesario investigar o acusar, cuenta con un equipo de investigación técnico forense y con un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual. Es el órgano rector de la JEP en materia de policía judicial.

5.1 Actividades de Policía Judicial

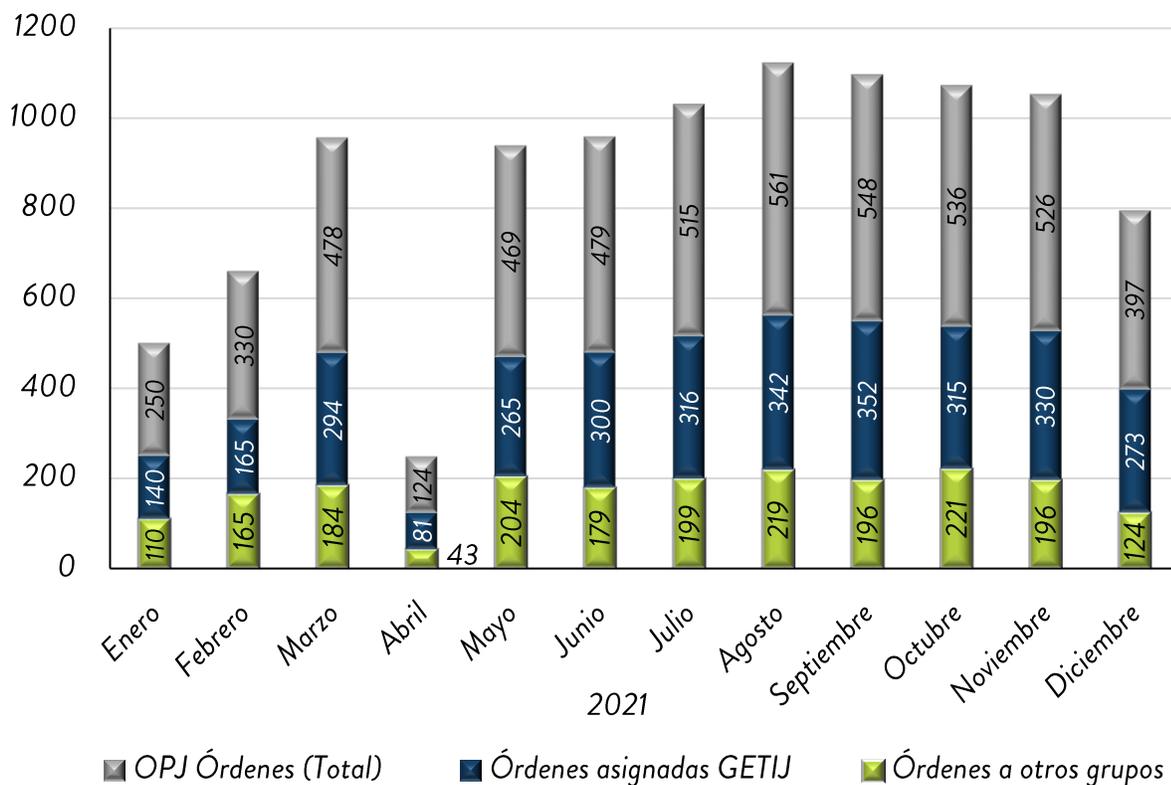
Durante el 2021, la UIA realizó 400 actas para el cumplimiento de las actividades misionales de la UIA de la cuales 226 corresponden a comisiones judiciales y 174 están relacionadas con las actas de asignación de solicitudes de protección como se muestra en la Gráfica 56.

Gráfica 56. Actas de cumplimiento de actividades misionales



Cabe aclarar que una comisión de trabajo puede genera una o más órdenes a policía judicial y una orden a policía judicial implica varias actividades. Es así como se tramitaron un total de 5.213 órdenes a policía judicial como se muestra en la Gráfica 57 de las cuales 3.173 órdenes estuvieron a cargo del Grupo Especializado Técnico Investigativo Judicial (GETIJ) y 2.040 órdenes de otros grupos.

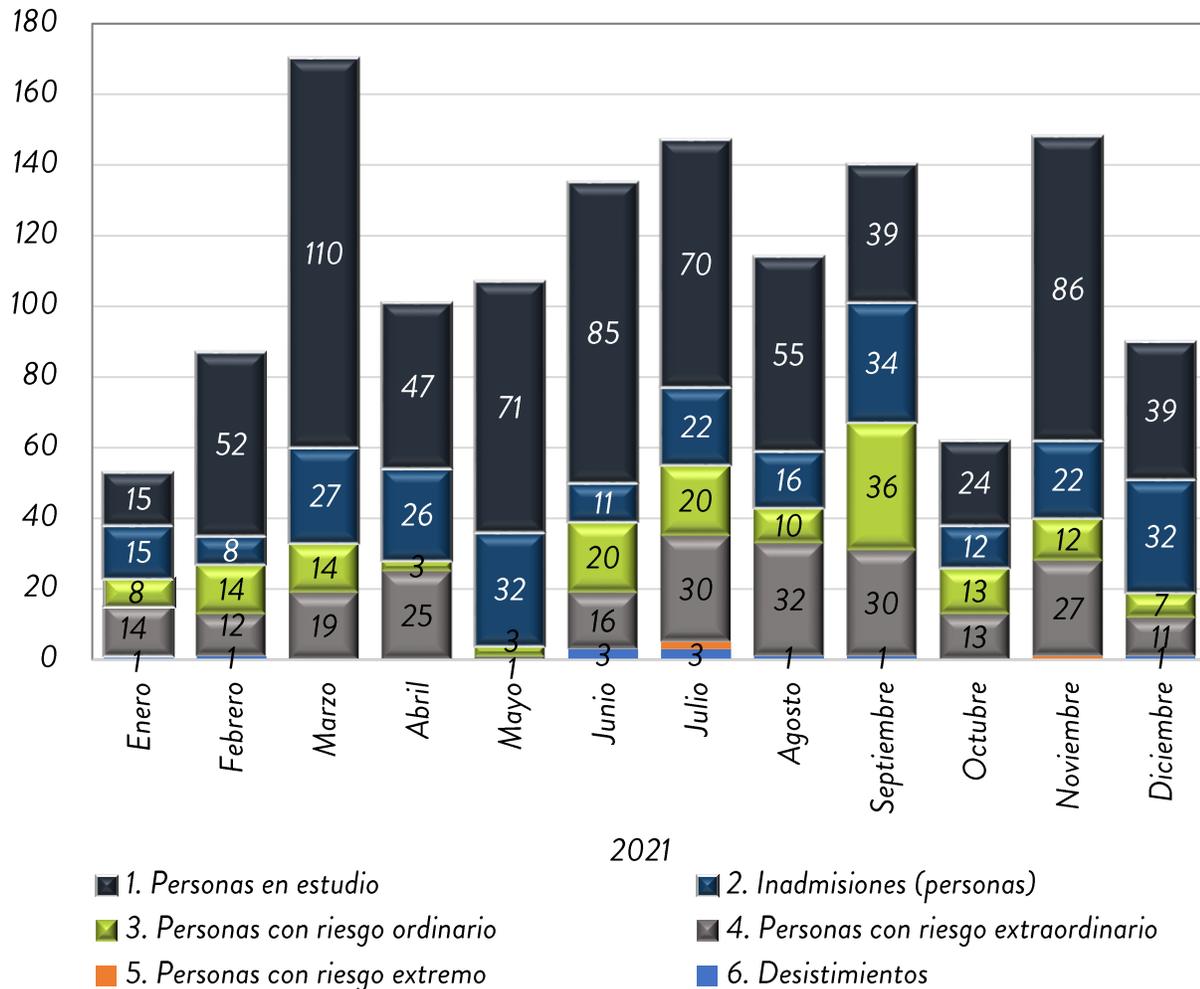
Gráfica 57. Órdenes de la Policía Judicial



5.2 Solicitudes de evaluación del riesgo

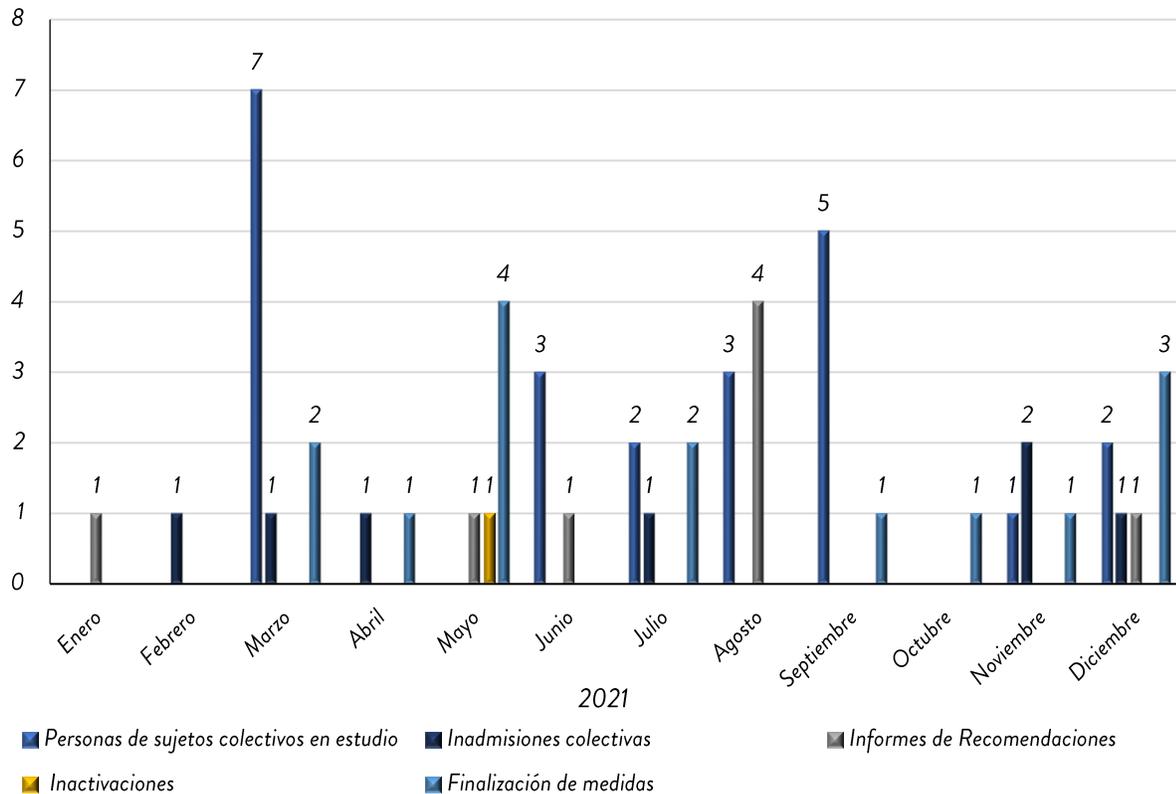
En 2021, 1.354 personas presentaron solicitud de evaluación de riesgo de las cuales 160 personas fueron declaradas con riesgo ordinario, 230 con riesgo extraordinario y 3 con riesgo extremo; 11 personas se inadmitieron y 693 se encontraban en estudio como se muestra en la Gráfica 58.

Gráfica 58. Solicitudes de evaluación de riesgo de personas



De manera complementaria, en la UIA tiene en estudio 23 sujetos colectivos que presentaron solicitud de evaluación de riesgo, 8 solicitudes generaron informe de recomendaciones y 7 solicitudes se inadmitieron. En el periodo se presentó finalización a 15 medidas y se presentó 1 inactivación de una solicitud.

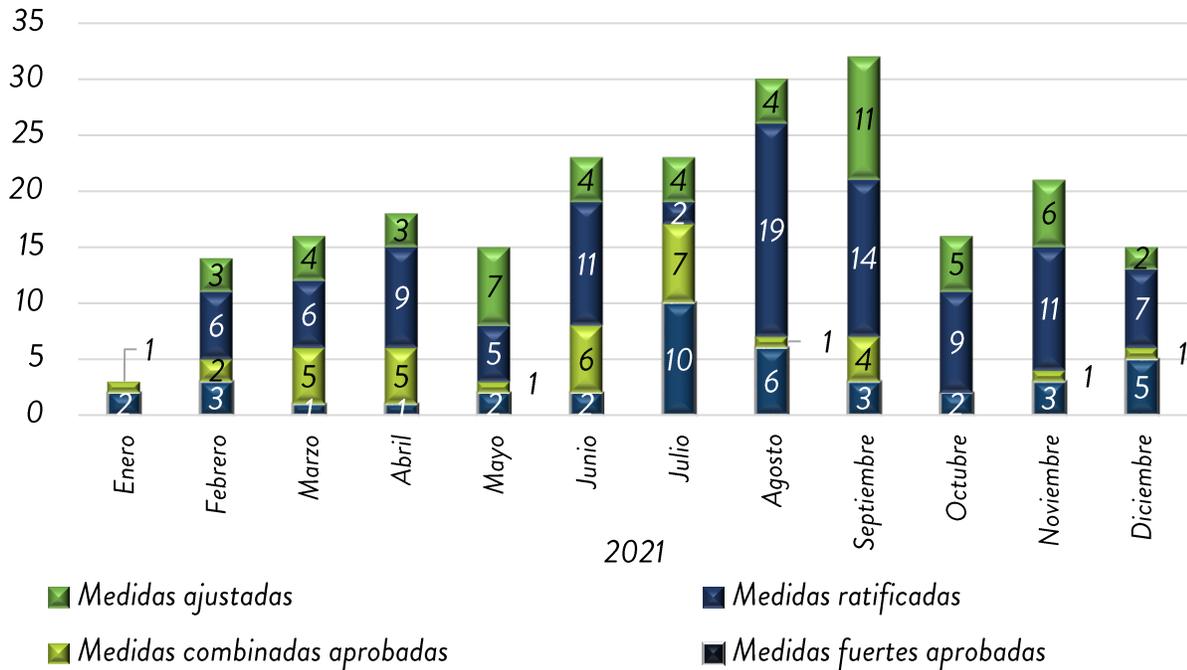
Gráfica 59. Solicitudes de evaluación de riesgo en sujetos colectivos



5.3 Medidas combinadas

En Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas se aprobaron 40 medidas blandas, 99 medidas fueron ratificadas, 34 medidas combinadas y 53 medidas fueron ajustadas. Por otra parte, no se presentaron medidas fuertes ni fueron puestas en marcha por otras entidades según se aprecia en la Gráfica 60.

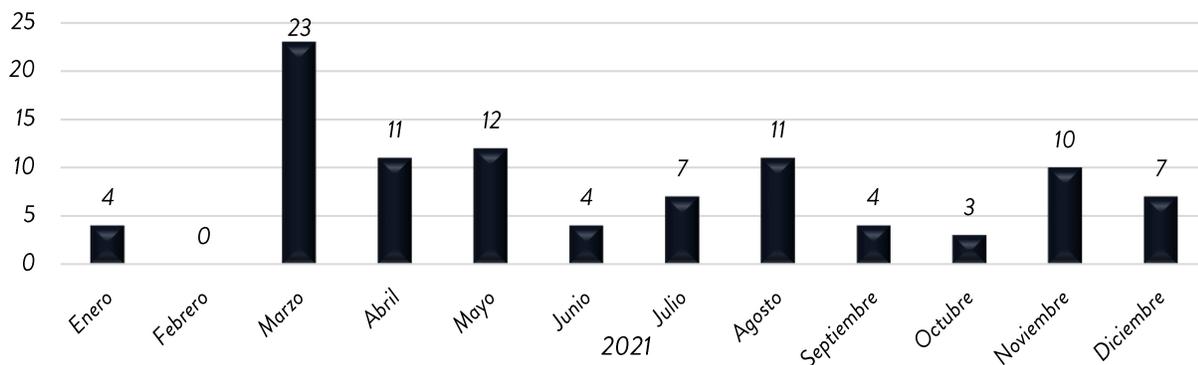
Gráfica 60. Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas



5.4 Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones (PQRSF)

En 2021 se atendieron 54 PQRSF siendo el mes de marzo el más alto con 23 PQRSF como se aprecia en la Gráfica 61.

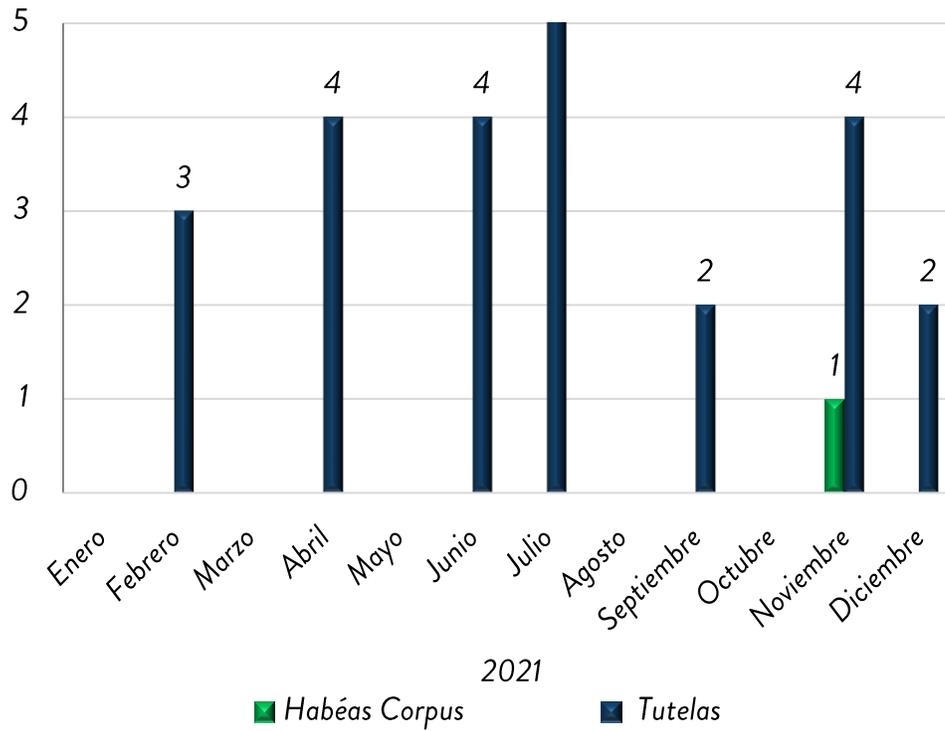
Gráfica 61. PQRSF atendidas por la UIA



5.5 Acciones constitucionales

En 2021, se respondieron vinculaciones a 11 acciones de tutela mientras que se presentó 1 habeas corpus como se observa en la Gráfica 62.

Gráfica 62. Acciones Constitucionales en la UIA



6. Secretaría Ejecutiva (SE)

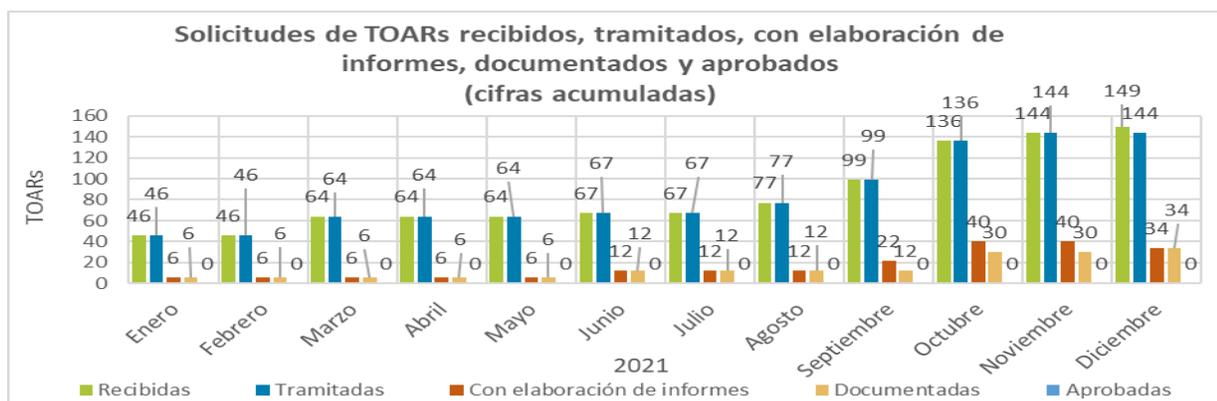
La Secretaría Ejecutiva es el órgano que administra, gestiona y ejecuta los recursos de la JEP para cumplir con sus objetivos misionales. Además, tiene a su cargo labores misionales a través de las cuales se pone a disposición de los sujetos de derechos los mecanismos de acceso a la justicia.

6.1 Subsecretaría Ejecutiva

La Subsecretaría Ejecutiva, se encarga de todas las funciones misionales que están a cargo de la Secretaría Ejecutiva. La Subsecretaría Ejecutiva está conformada por 6 departamentos y dos equipos que se encargan del seguimiento de medidas reparatoras o restaurativas y la elaboración de inventarios de beneficios de la Ley 1820 de 2016.

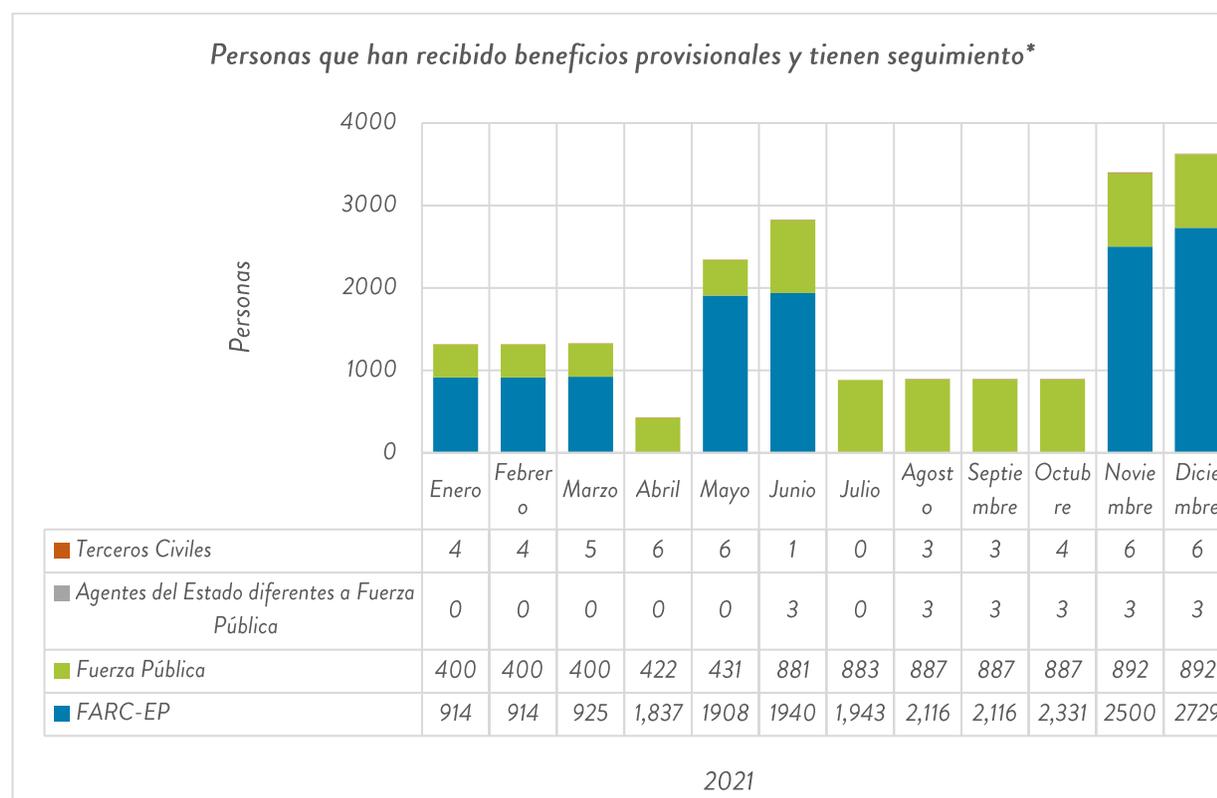
El Equipo de Seguimiento de Medidas reparatoras o restaurativas recibió 149 solicitudes de certificación de las cuales 144 han sido tramitadas, 34 están con elaboración de informe y 34 están documentadas en espera de aprobación. El detalle del acumulado mensual se puede observar en la Gráfica 63 a continuación.

Gráfica 63. Estado de las solicitudes de TOARs



Adicionalmente, este equipo de la Subsecretaría Ejecutiva se encuentra haciendo seguimiento a personas que han recibido beneficios provisionales. La Gráfica 64 que se presenta a continuación, muestra el detalle mensual de la cantidad de personas por grupo o clase a la que pertenece

*Gráfica 64. Personas que han recibido beneficios provisionales y tienen seguimiento**



A continuación, se presentan los resultados de los departamentos que integran la Subsecretaría Ejecutiva.

6.1.1 Departamento de Atención a Víctimas

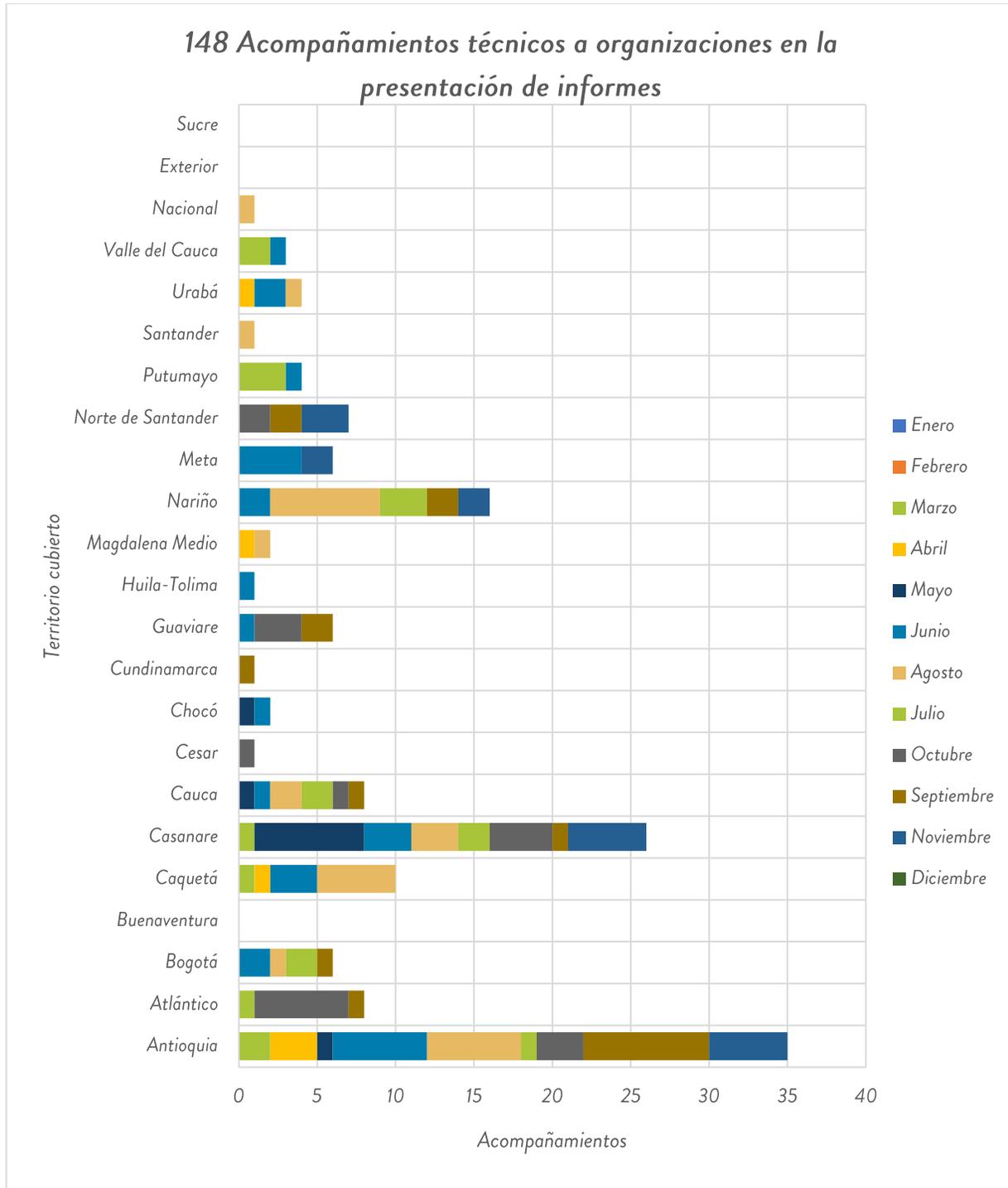
El Departamento de Atención a Víctimas tiene como propósito dirigir la formulación, articulación con otras áreas y ejecución de las acciones definidas para prestar servicios a las víctimas de acuerdo con los protocolos y lineamientos de atención establecidos para la JEP.

Durante el año 2021, el Departamento de Atención a Víctimas realizó 148 acompañamientos técnicos a organizaciones en la presentación de informes (Gráfica 65), 758 actividades de difusión, pedagogía y producción derivados de la guía para la presentación de informes (Gráfica 66), identificación de 316 organizaciones potenciales para la presentación de informes (Gráfica 67), atención a 133 solicitudes de apoyo para la realización de actividades territoriales de la magistratura (Gráfica 69), contactó 429 víctimas (Gráfica 70) realizó eventos de capacitación y difusión que fueron atendidos por 9.343 víctimas individuales (Gráfica 71) y 702 organizaciones sociales (Gráfica 68), brindó acompañamiento psico-jurídico a 2.045 víctimas en diligencias judiciales (Gráfica 72) y dio asistencia material a 3942 víctimas (Gráfica 73).

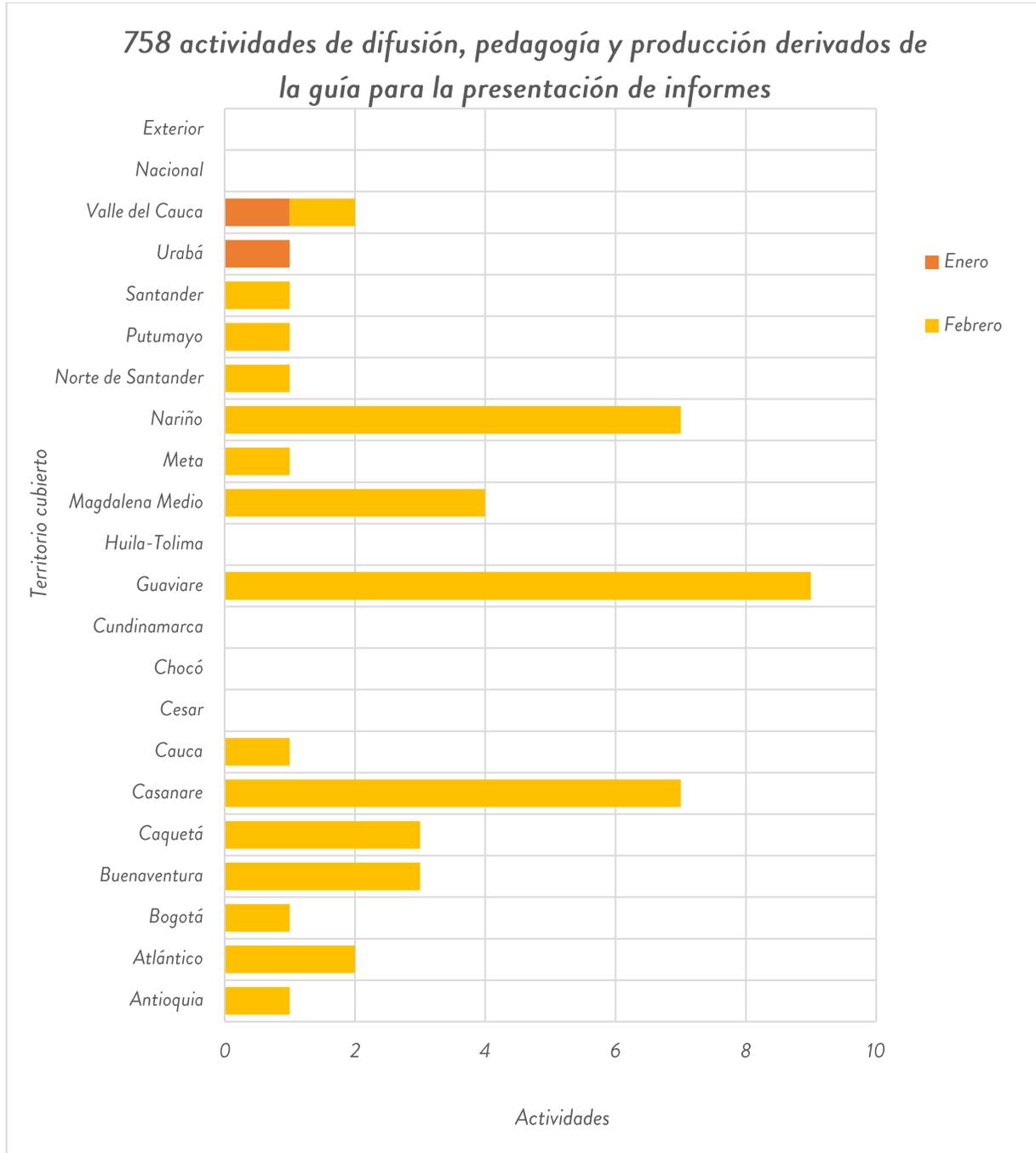
A continuación, se presentan los resultados desagregados por los equipos territoriales.⁸

⁸ Las cifras asociadas a la categoría “Nacional” corresponde a los resultados del equipo nacional y no al consolidado de los resultados de todos los equipos presentes en los diferentes territorios donde el Departamento de Atención a Víctimas ofrece sus servicios.

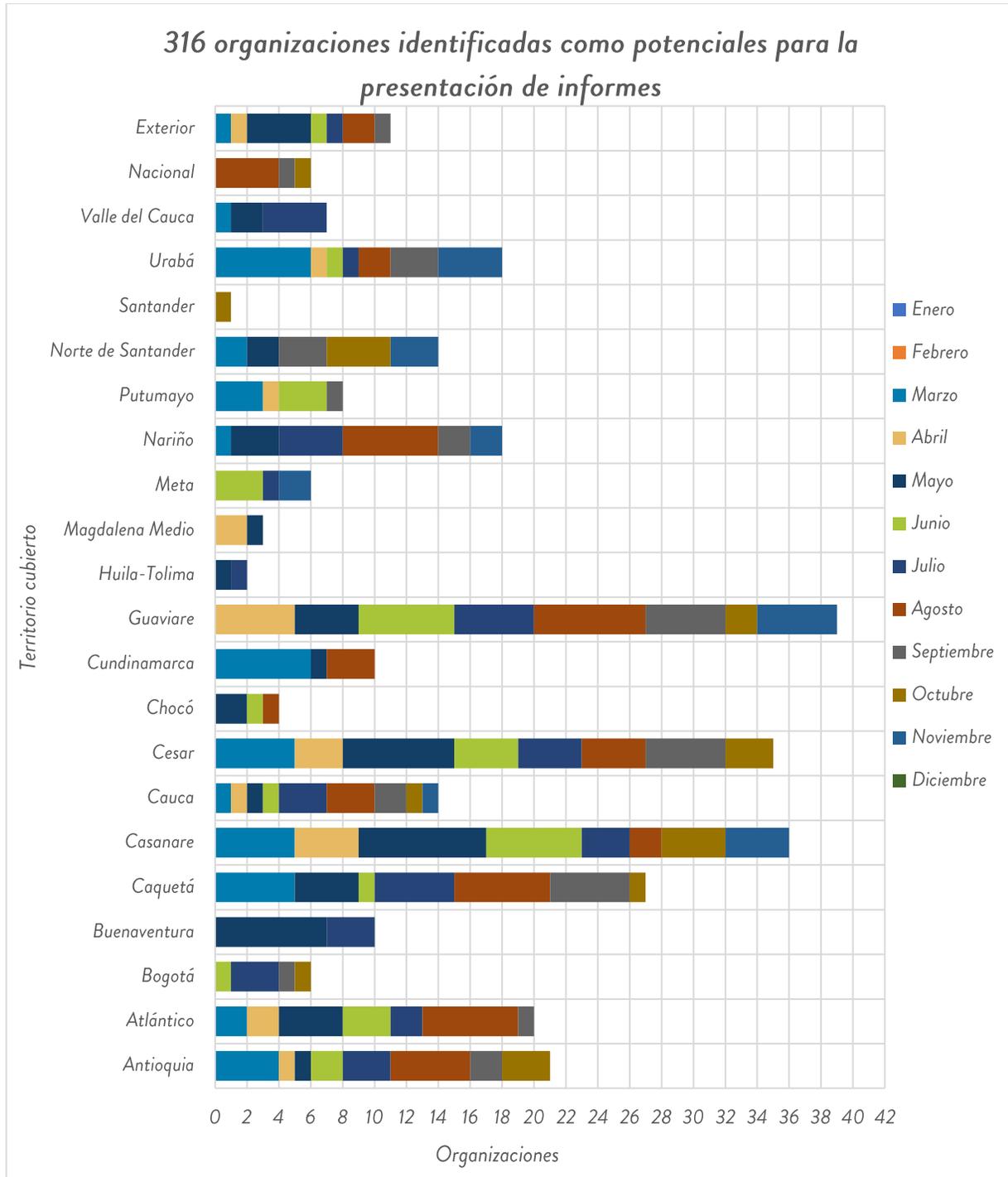
Gráfica 65. Acompañamientos técnicos a organizaciones en la presentación de informes.



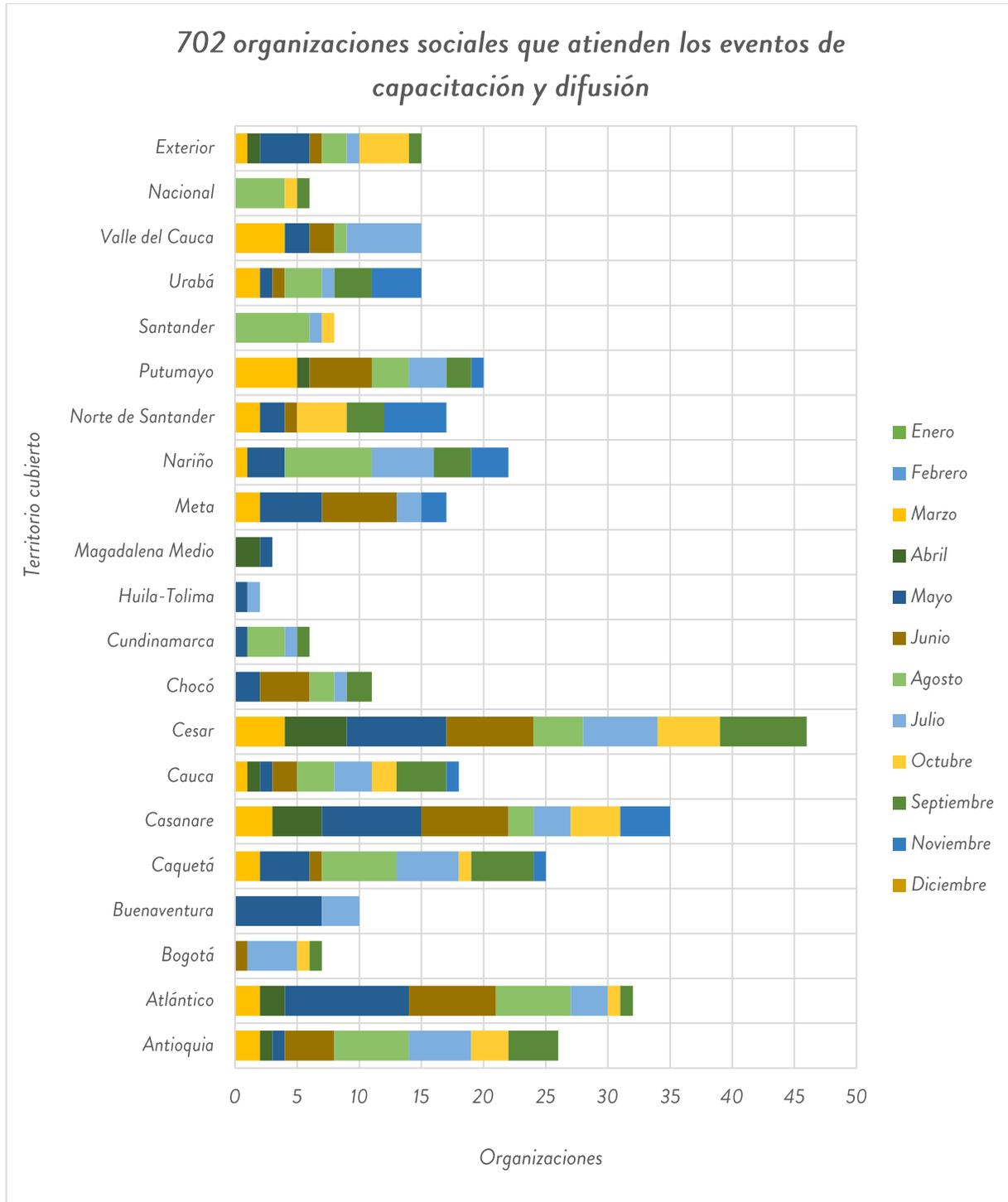
Gráfica 66. Actividades de difusión, pedagogía y producción derivados de la guía para la presentación de informes



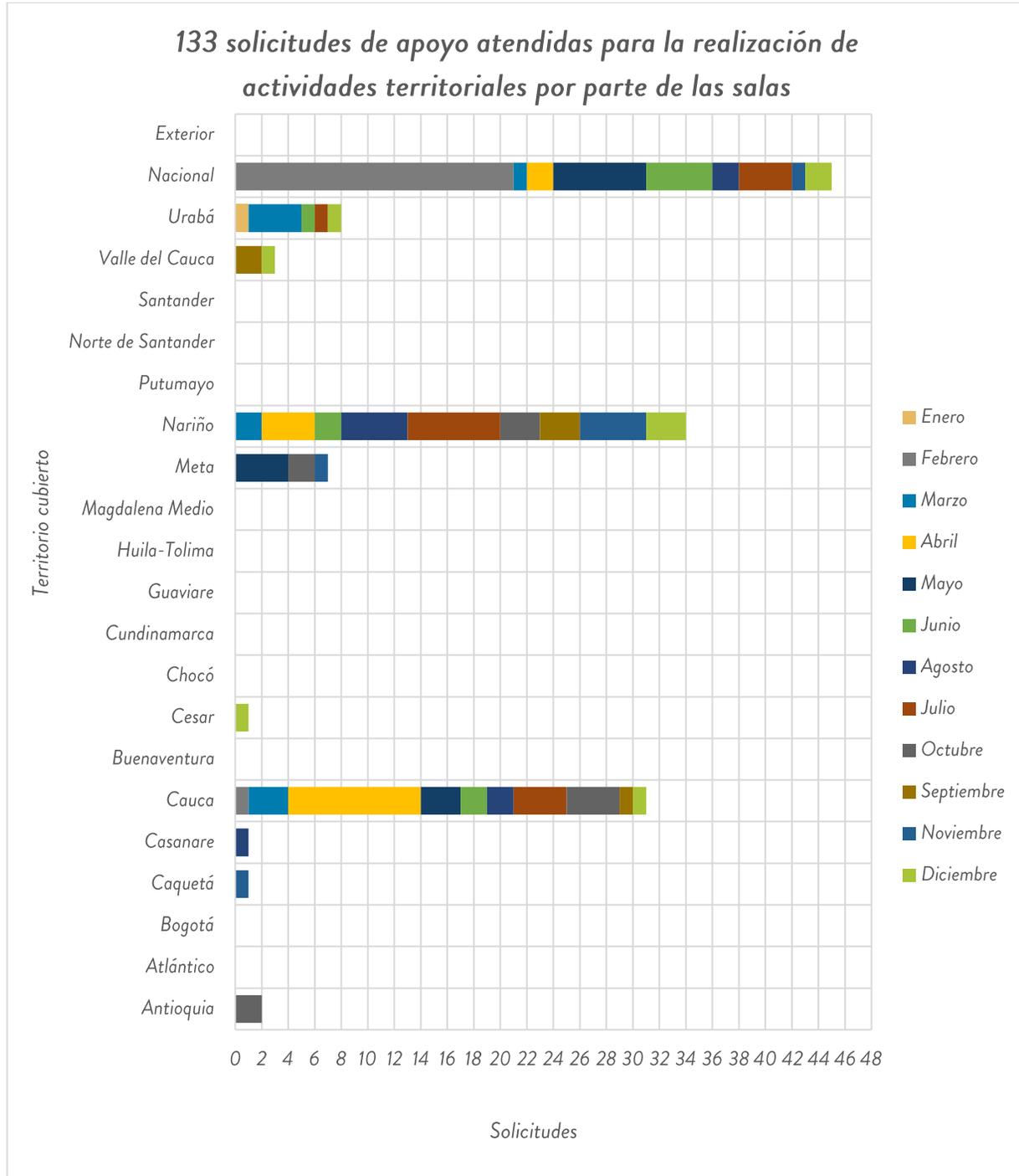
Gráfica 67. Organizaciones identificadas como potenciales para la presentación de informes



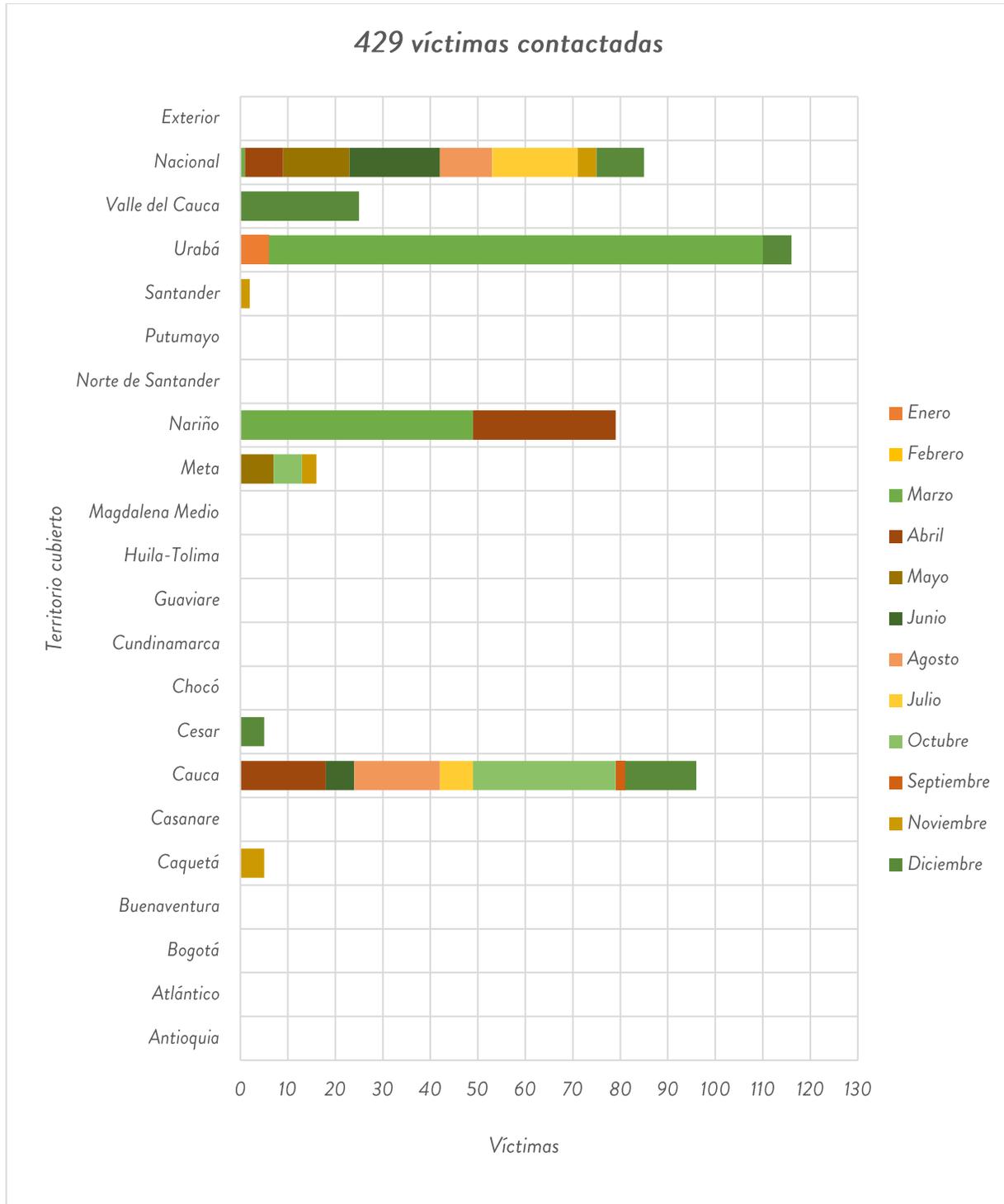
Gráfica 68. Organizaciones sociales que atienden los eventos de capacitación y difusión



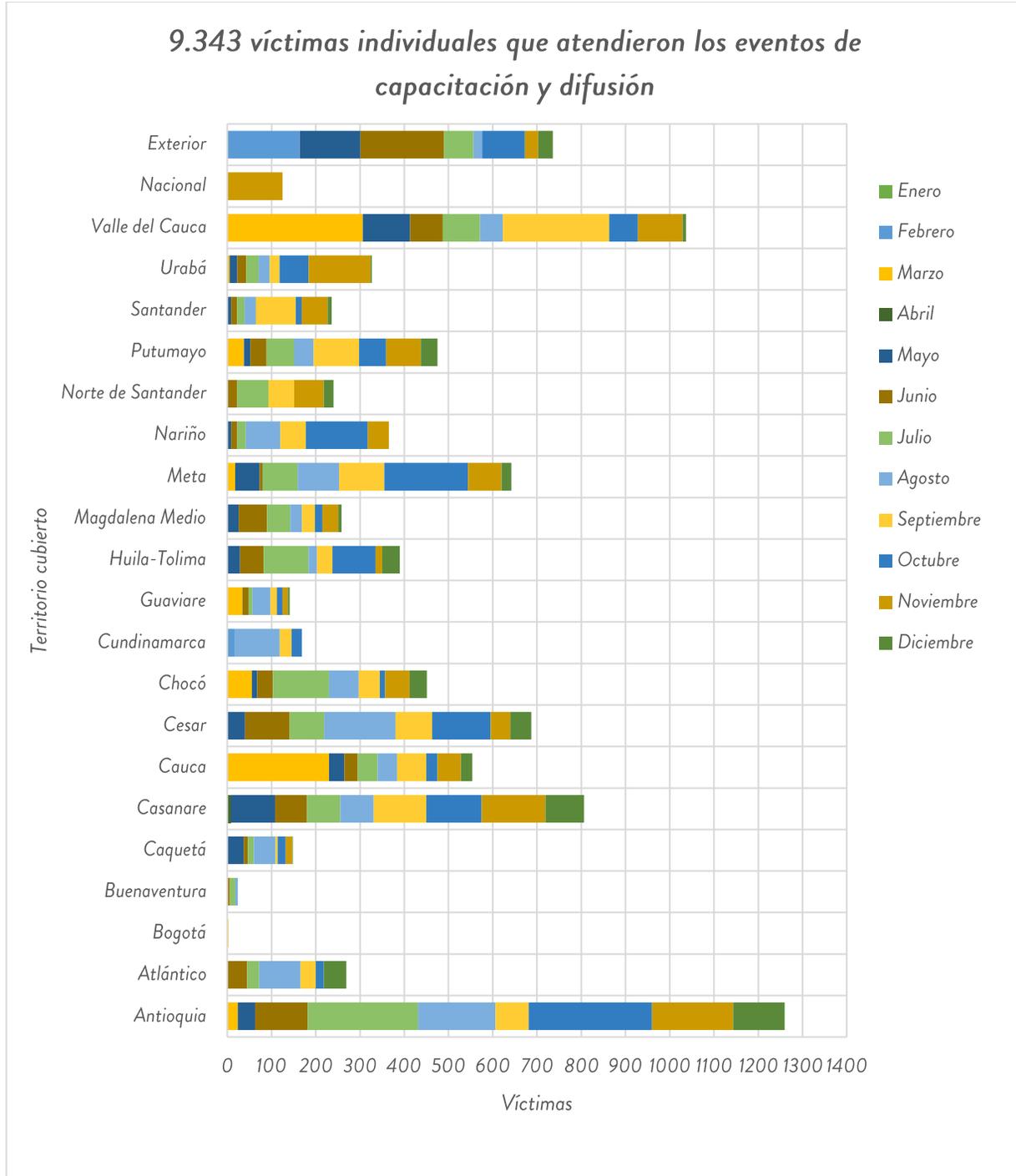
Gráfica 69. Solicitudes de apoyo atendidas para la realización de actividades territoriales de las salas



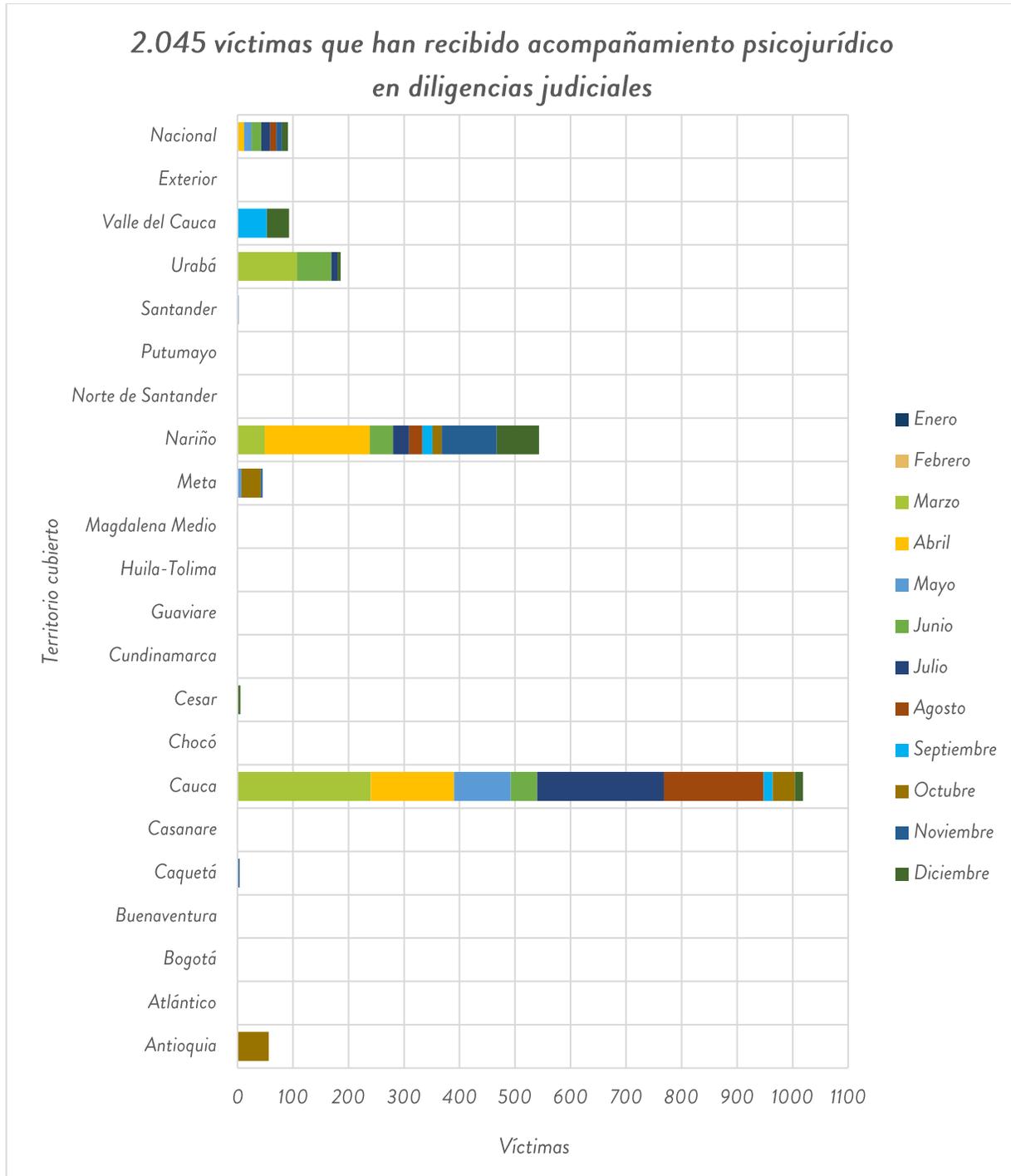
Gráfica 70. Víctimas contactadas



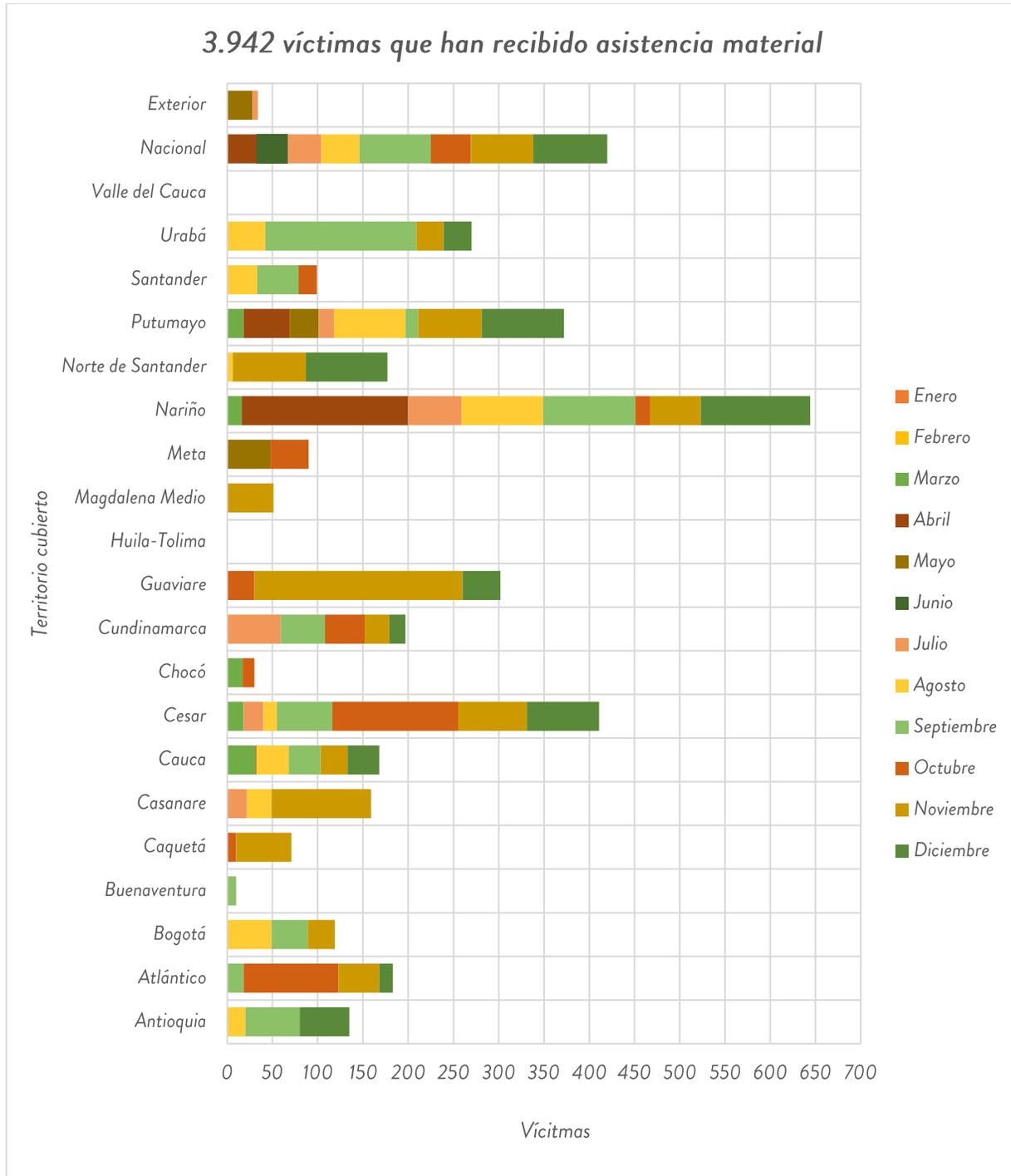
Gráfica 71. Víctimas individuales que atendieron los eventos de capacitación y difusión



Gráfica 72. Víctimas que han recibido acompañamiento psicojurídico en diligencias judiciales



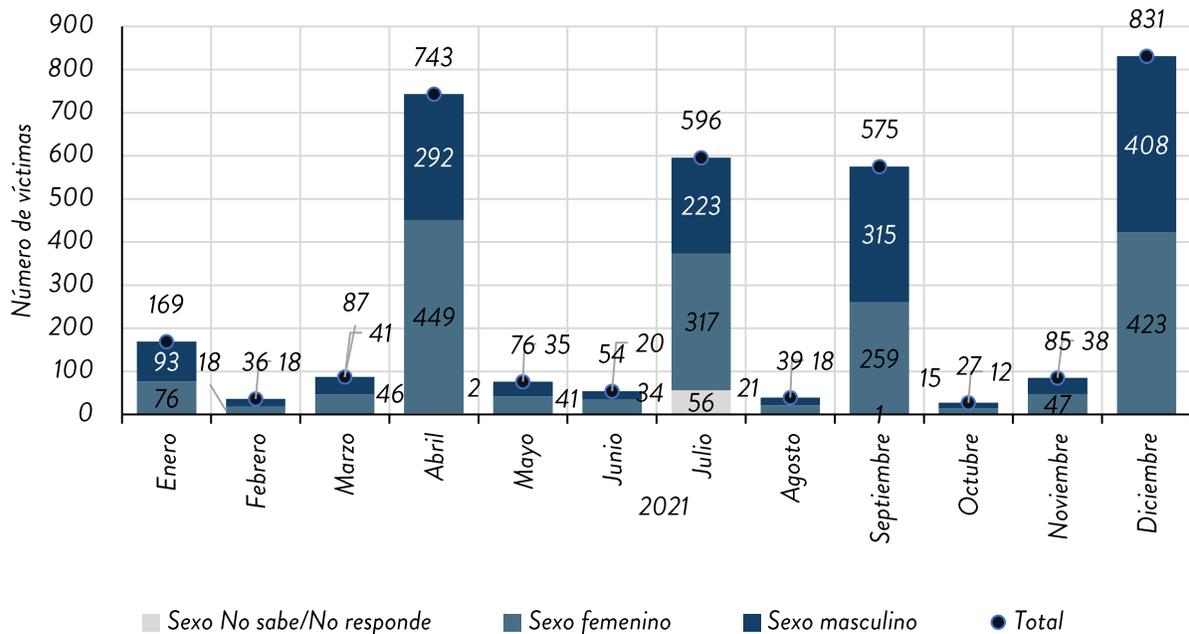
Gráfica 73. Víctimas que han recibido asistencia material



6.1.2 Departamento de SAAD Víctimas

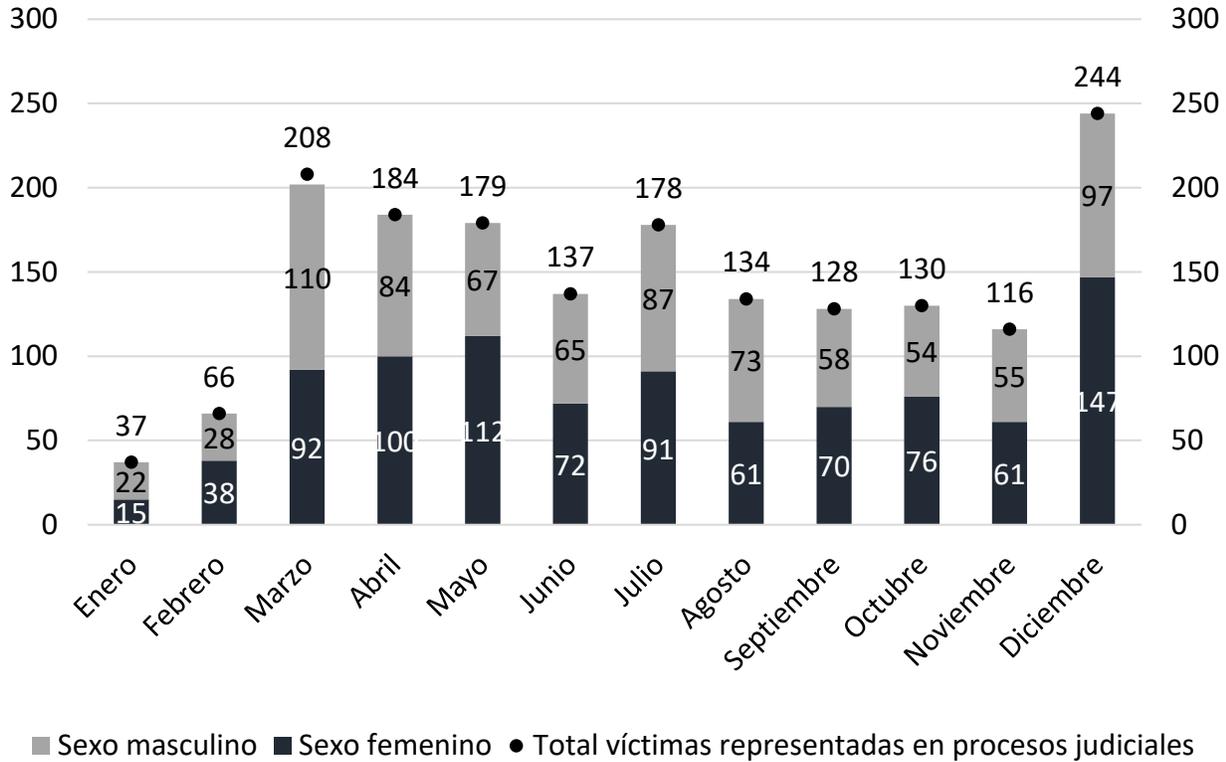
El Sistema Autónomo de Defensa se divide en dos áreas de atención diferenciadas. La primera brinda asesoría, representación y acompañamiento jurídico a víctimas. Durante el 2021, 3.318 víctimas recibieron asesoría del SAAD Víctimas, de las cuales 1.746 respondieron ser del sexo femenino, 1.513 del sexo masculino y 59 personas prefirieron no responder. La discriminación mensual y por sexo se presenta en la Gráfica 74.

Gráfica 74. Víctimas asesoradas por sexo



El Departamento de SAAD Víctimas representó en 2021 a 1.741 víctimas individuales ante las Salas de la JEP, de las cuales, 935 víctimas son del sexo femenino y 800 del sexo masculino como se evidencia en la Gráfica 75.

Gráfica 75. Víctimas representadas ante las Salas de la JEP

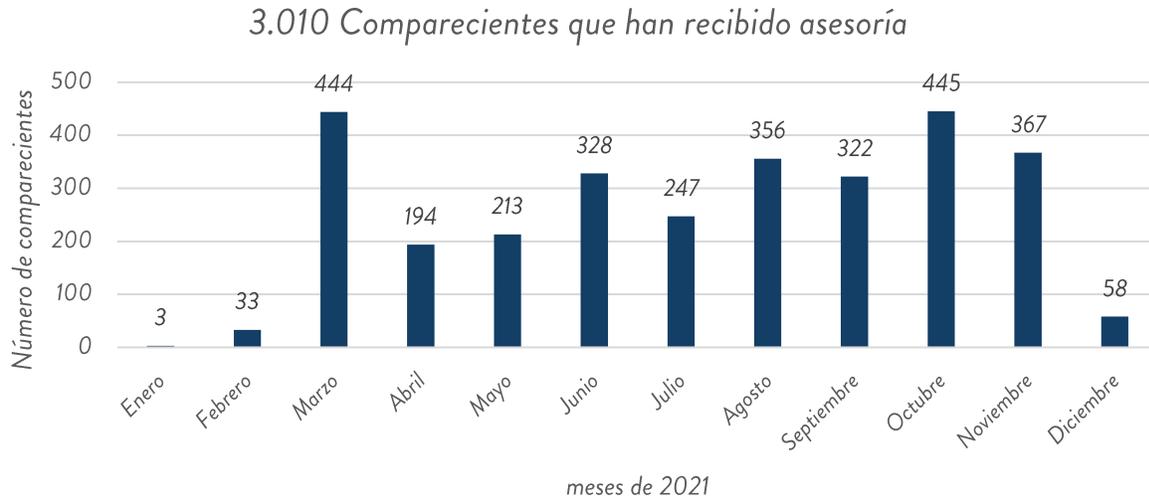


6.1.3 Departamento de SAAD Comparecientes

El Departamento del SAAD Comparecientes se encarga de implementar acciones definidas para prestar servicios de asesoría y defensa a comparecientes, de acuerdo con los protocolos y lineamientos de atención establecidos.

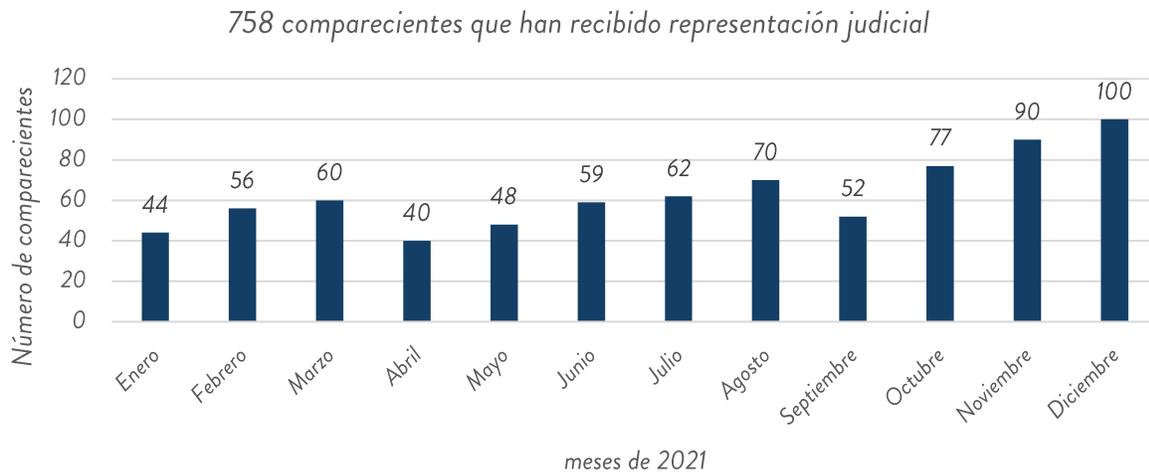
El Departamento de SAAD Comparecientes realizó asesoría a 3.010 comparecientes como se muestra en la Gráfica 76.

Gráfica 76. Comparecientes que han recibido asesoría



Durante la vigencia de 2021, el Departamento del SAAD Comparecientes prestó el servicio de representación a 758 comparecientes como se aprecia en la Gráfica 77.

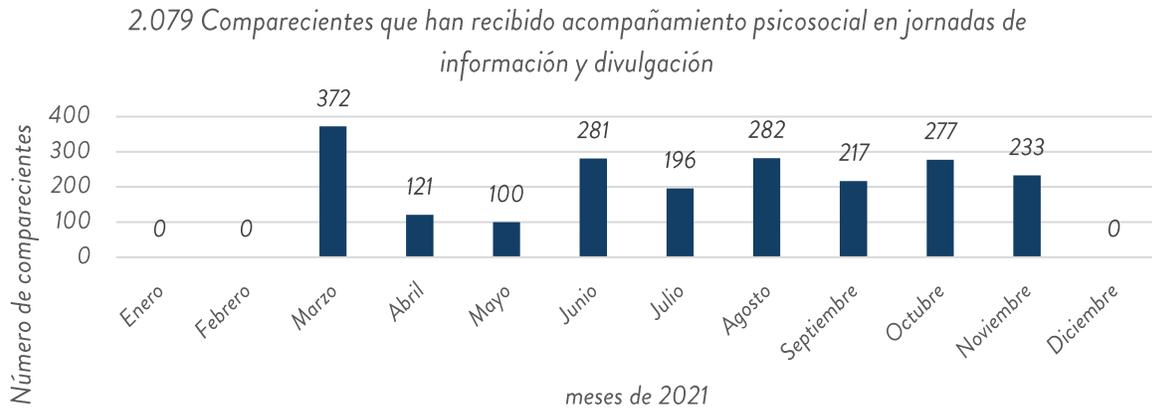
Gráfica 77. Comparecientes que han recibido representación judicial



Informe estadístico 2022-1

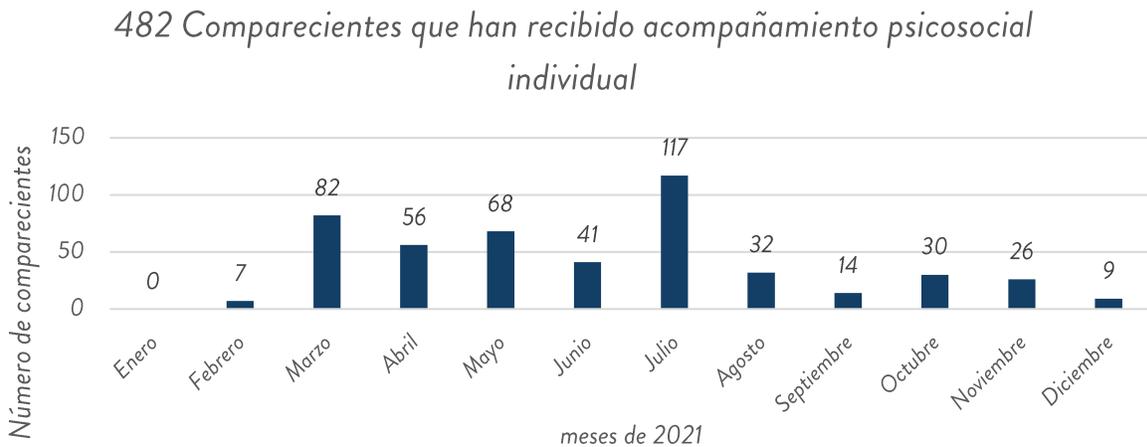
El Departamento de SAAD Comparecientes realizó acompañamiento psicosocial a 2.079 comparecientes como se muestra en la Gráfica 78.

Gráfica 78. Comparecientes que han recibido acompañamiento psicosocial en jornadas de información y divulgación.



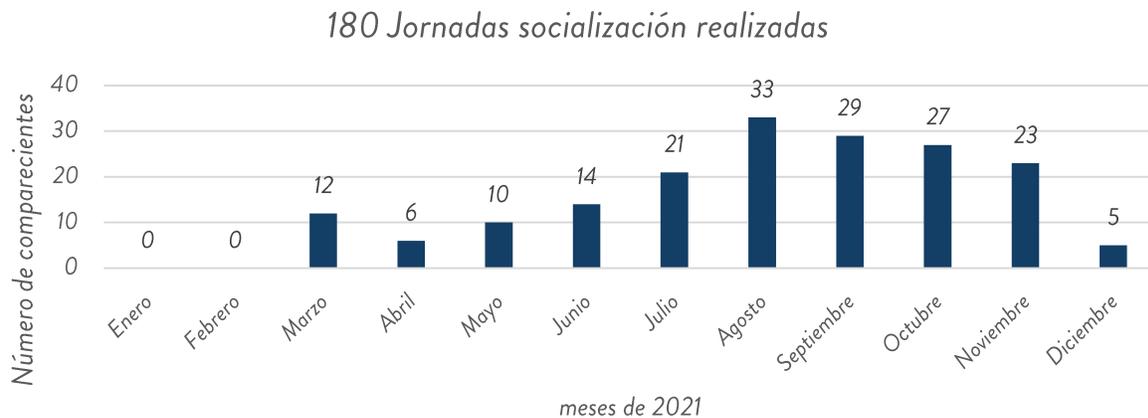
Durante la vigencia 2021, el Departamento del SAAD Comparecientes realizó acompañamiento psicosocial individual a 482 comparecientes como se aprecia en la Gráfica 79.

Gráfica 79. Comparecientes que han recibido acompañamiento psicosocial individual



El Departamento de SAAD Comparecientes también realizó 180 jornadas de socialización a comparecientes como se muestra en la Gráfica 80.

Gráfica 80. Jornadas de socialización realizadas

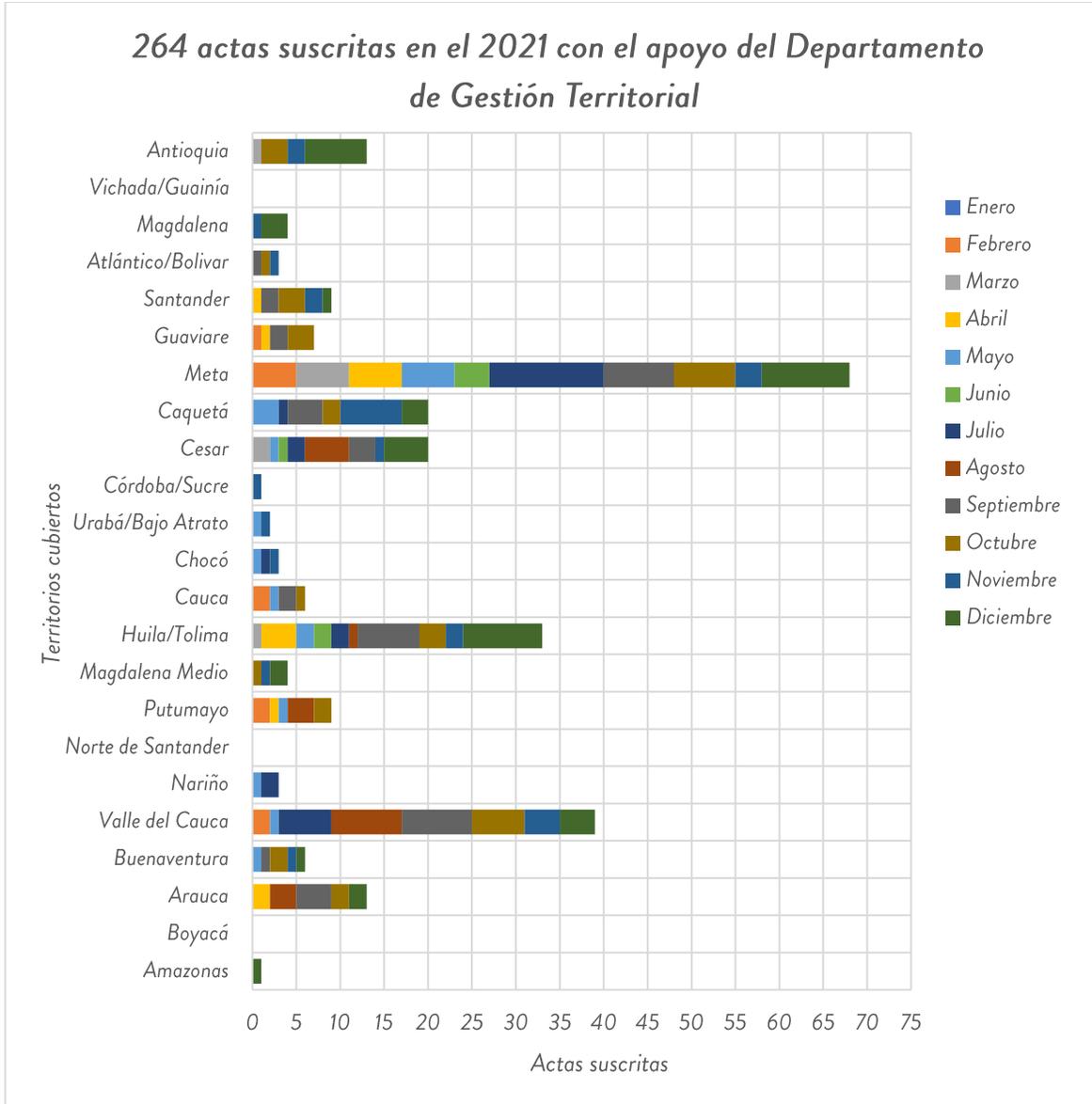


6.1.4 Departamento de Gestión Territorial

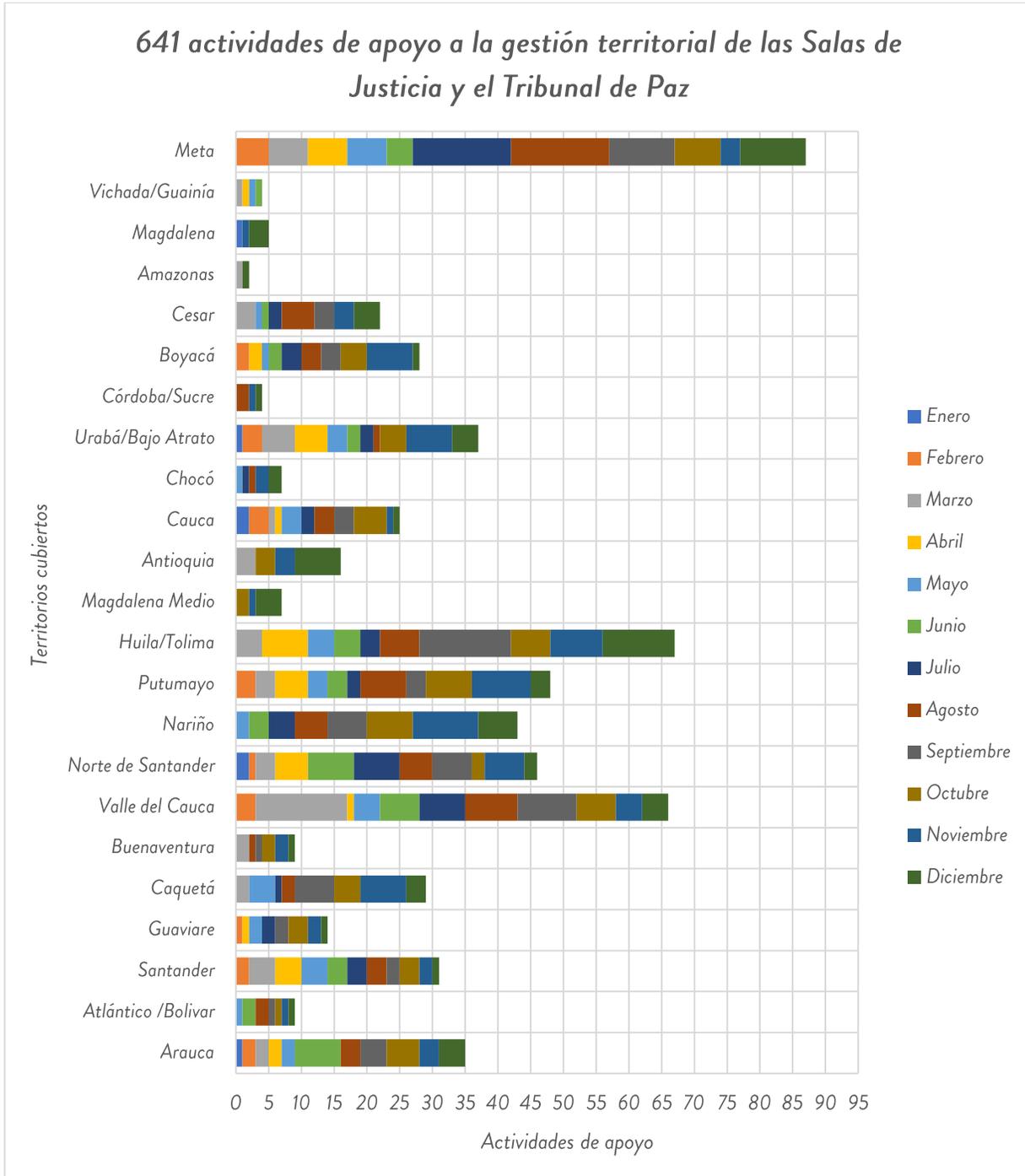
El Departamento de Gestión Territorial tiene el propósito de dirigir la implementación de las acciones definidas para la gestión territorial de la Secretaría Ejecutiva de acuerdo con los protocolos y lineamientos establecidos para la implementación de la estrategia territorial de la JEP.

Durante el año 2021, el DGT desarrolló 264 actividades de apoyo a la magistratura en la suscripción de actas (Gráfica 81) y 641 actividades de apoyo a la gestión territorial de las Salas de Justicia y las secciones del Tribunal para la Paz (Gráfica 82). Realizó 12 jornadas de orientación sobre suscripción de actas en Nariño (1 por mes), 1.713 actividades de relacionamiento institucional (Gráfica 83) y, 507 eventos de difusión y pedagogía (Gráfica 84) con la participación de 11.332 personas (Gráfica 85). En las gráficas referenciadas en este párrafo, se puede observar la cifra total, desagregada por una dimensión territorial y con el detalle mensual.

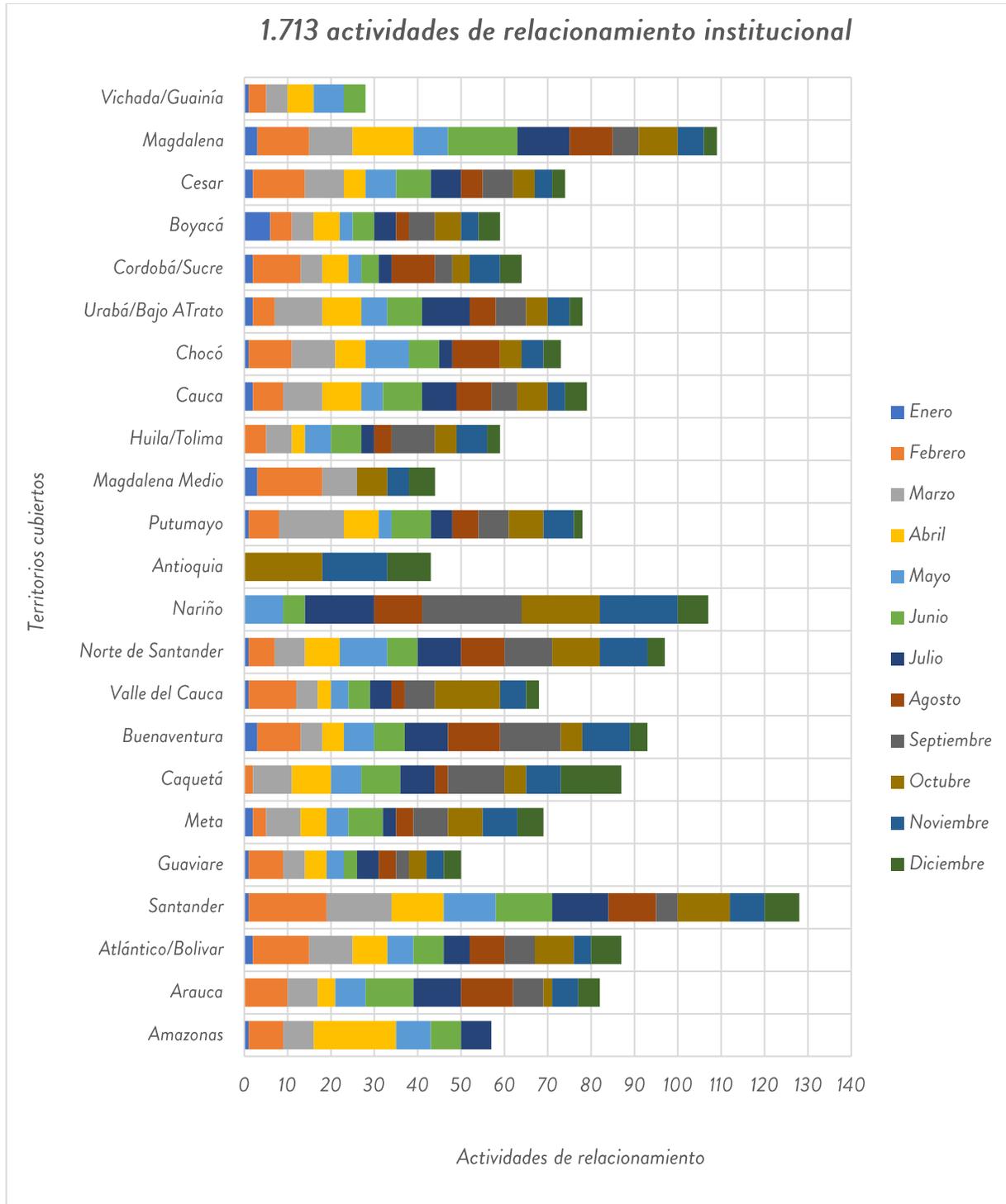
Gráfica 81. Actas suscritas con el apoyo del Departamento de Gestión Territorial



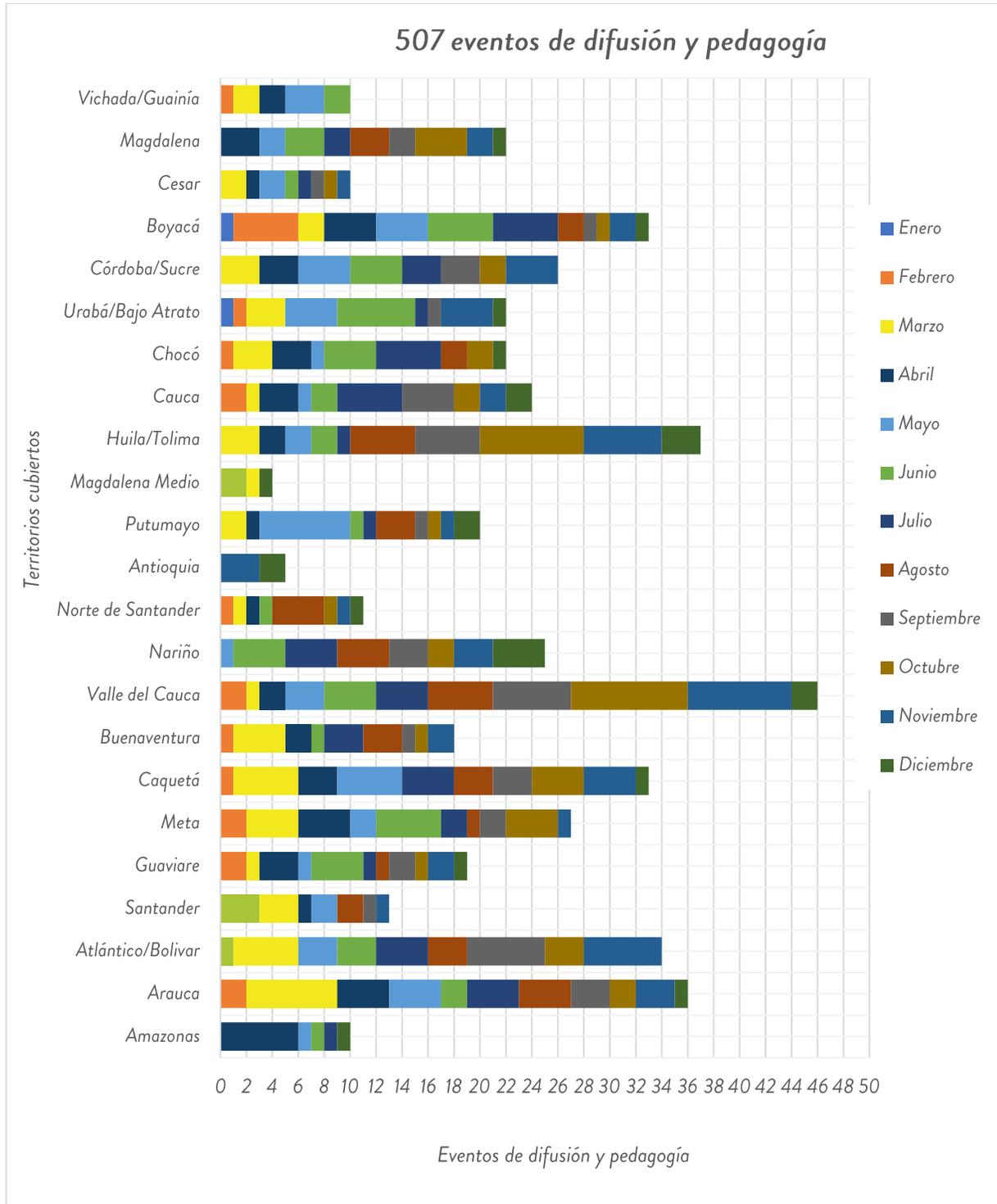
Gráfica 82. Actividades de apoyo a la gestión territorial de las Salas de Justicia y el Tribunal de Paz



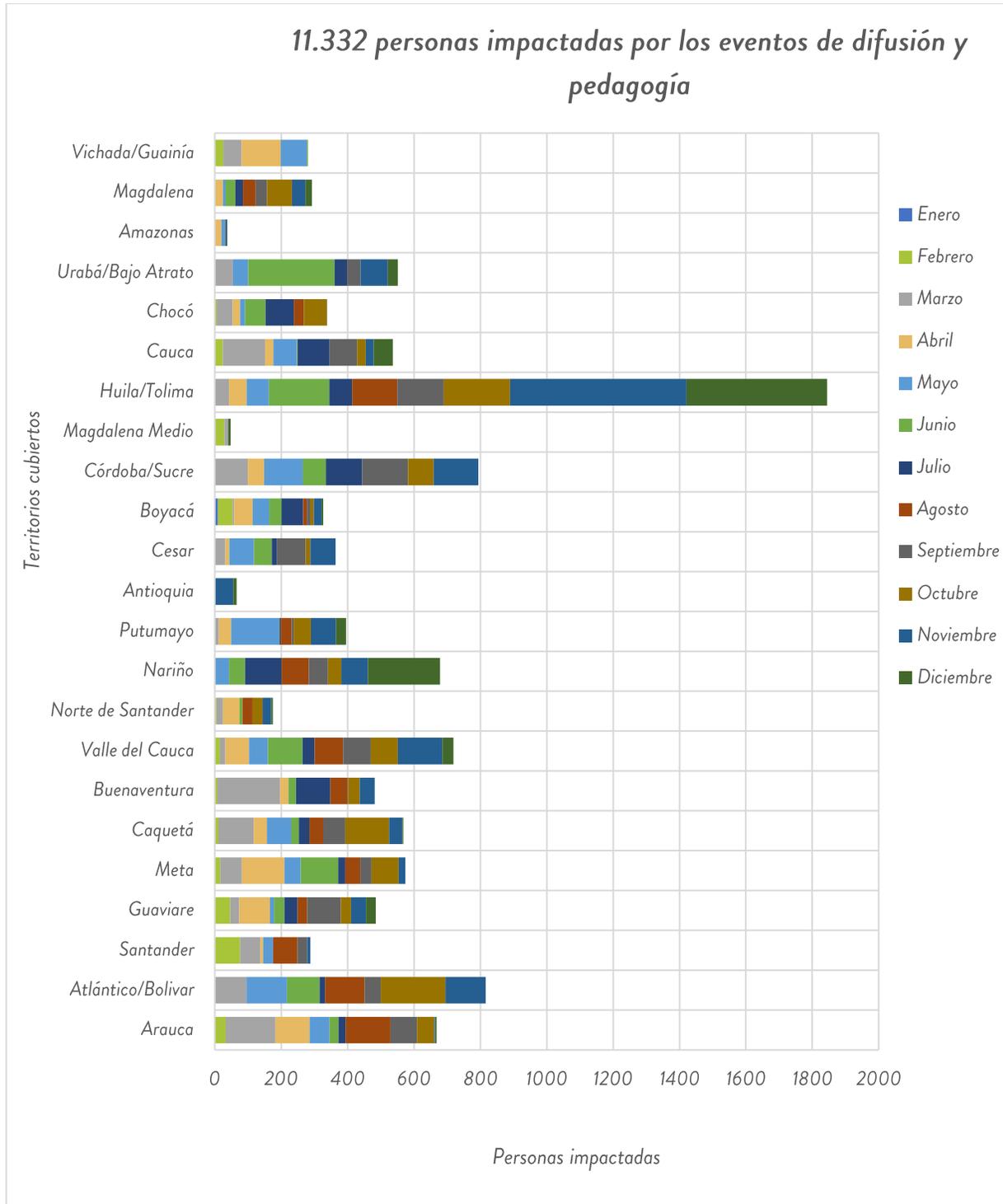
Gráfica 83. Actividades de relacionamiento institucional



Gráfica 84. Eventos de difusión y pedagogía liderados por el DGT



Gráfica 85. Personas impactadas por los eventos de difusión y pedagogía

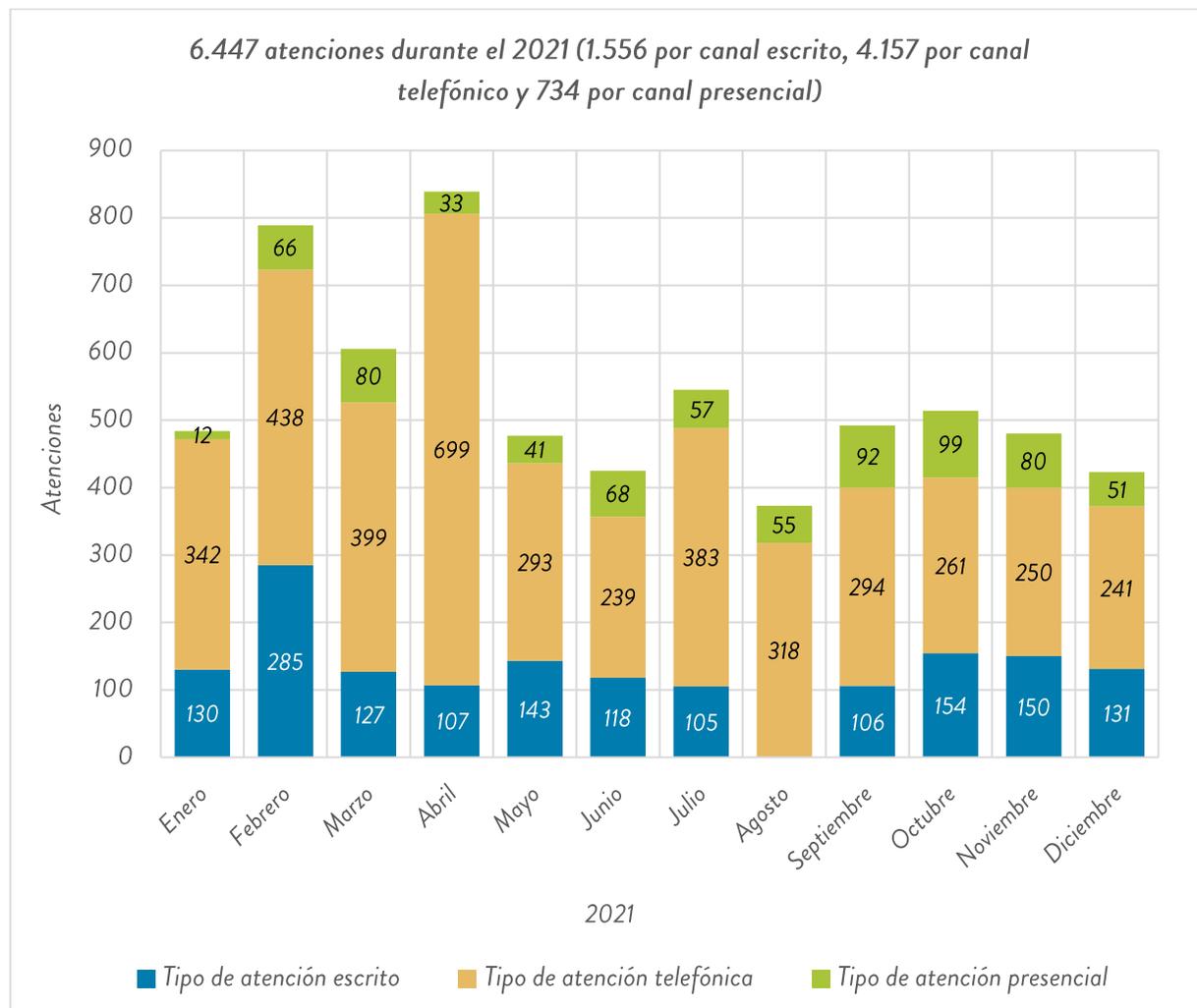


6.1.5 Departamento de Atención al Ciudadano

El Departamento de Atención al Ciudadano (DAC) tiene el propósito de aplicar los procedimientos y protocolos de atención al ciudadano. También coordina el trámite de los derechos de petición que llegan a la entidad.

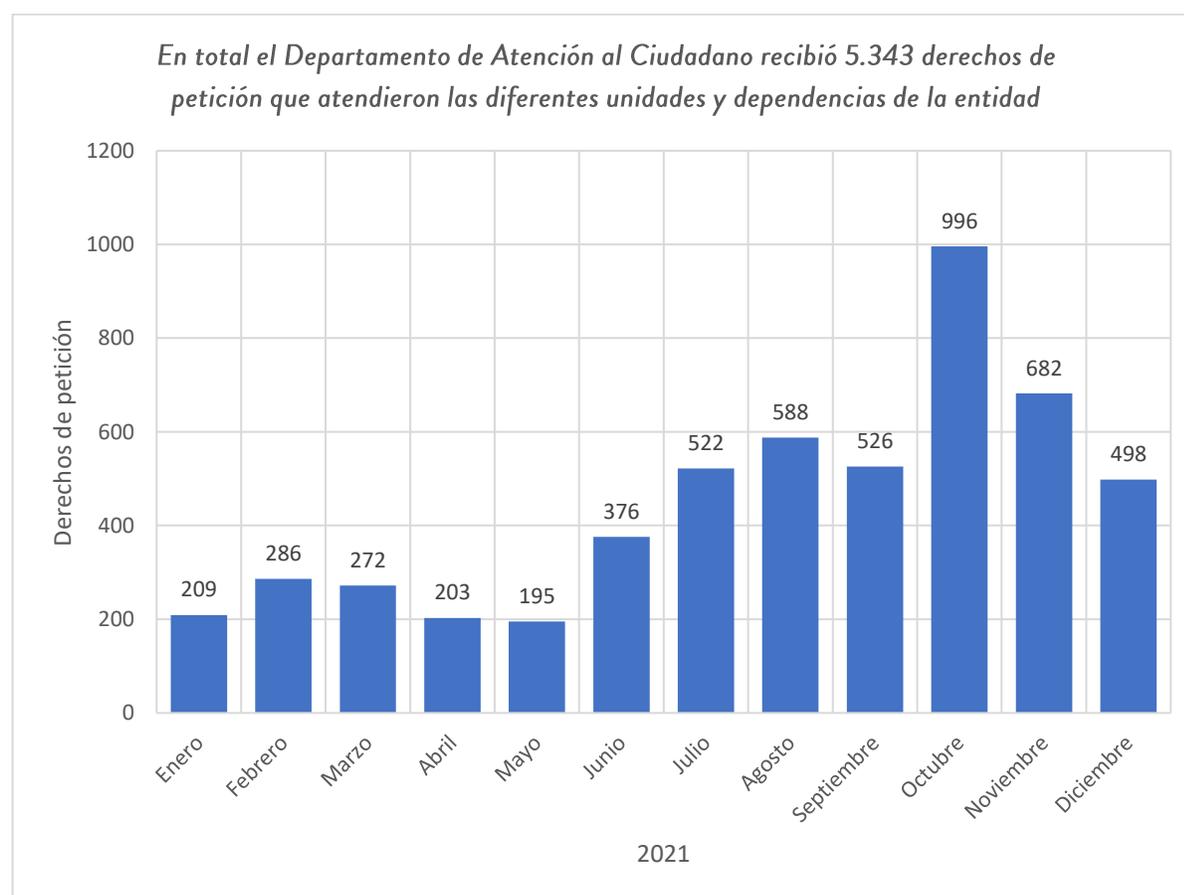
En total, el DAC durante el año 2021, atendió 6.477 ciudadanos, mediante el canal presencial telefónico y escrito. El detalle en la Gráfica 86 continuación.

Gráfica 86. Cantidad de ciudadanos atendidos por diferentes canales



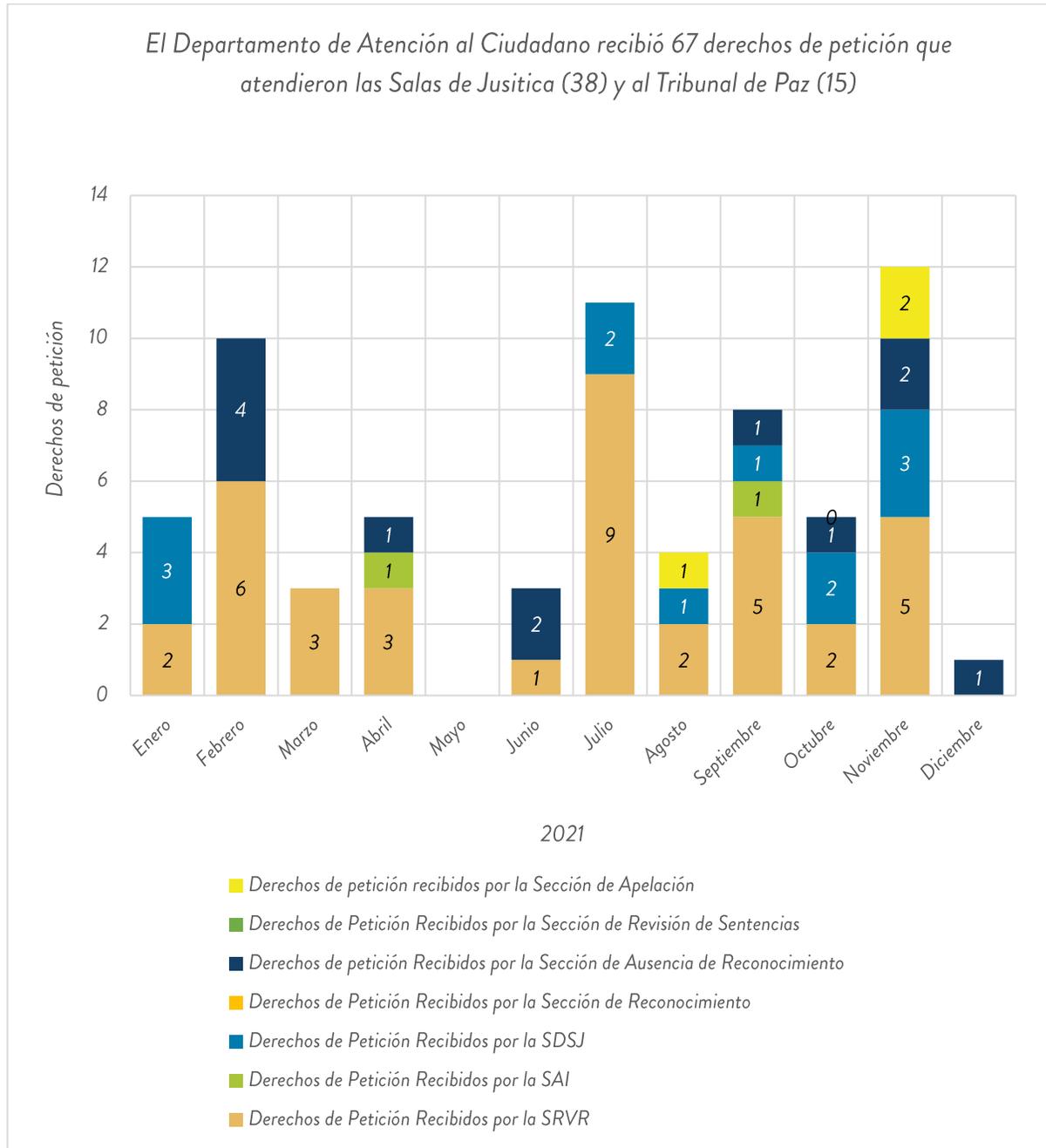
Adicionalmente, el DAC se encarga de recibir, direccionar y llevar el control de los diferentes derechos de petición que llegan a la entidad. En total, durante el 2021, la JEP recibió y atendió 5.343 derechos de petición. El detalle mensual se muestra en la Gráfica 87 que se presenta a continuación.

Gráfica 87. Derechos de petición atendidos por la JEP

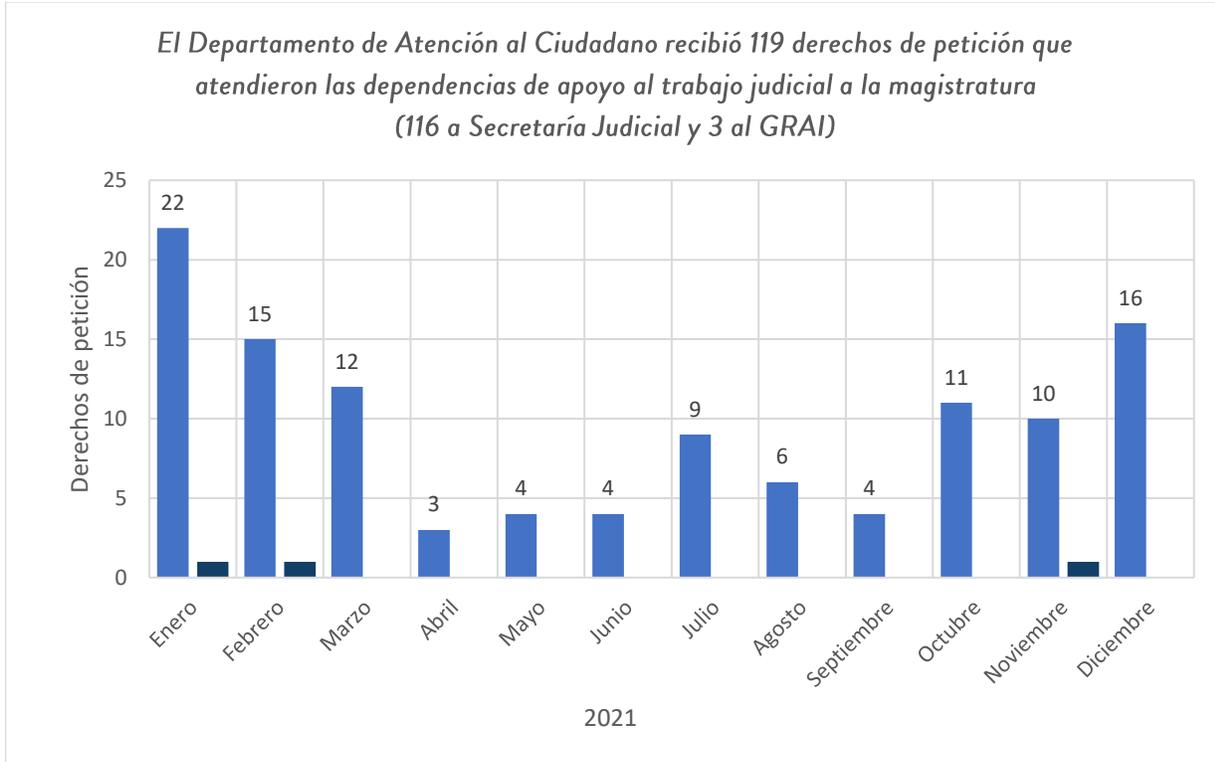


Los 5.343 derechos de petición que recibió la entidad fueron tramitados por los diferentes órganos y dependencias. En las Gráficas que se presentan a continuación (Gráfica 88, Gráfica 89, Gráfica 90, Gráfica 91), se muestra el detalle mensual de los derechos de petición recibidos y tramitados por la Magistratura (Salas de Justicia, Tribunal del Paz, Secretaría Judicial y GRAI), por la Secretaría Ejecutiva y por la Unidad de Investigación y Acusación.

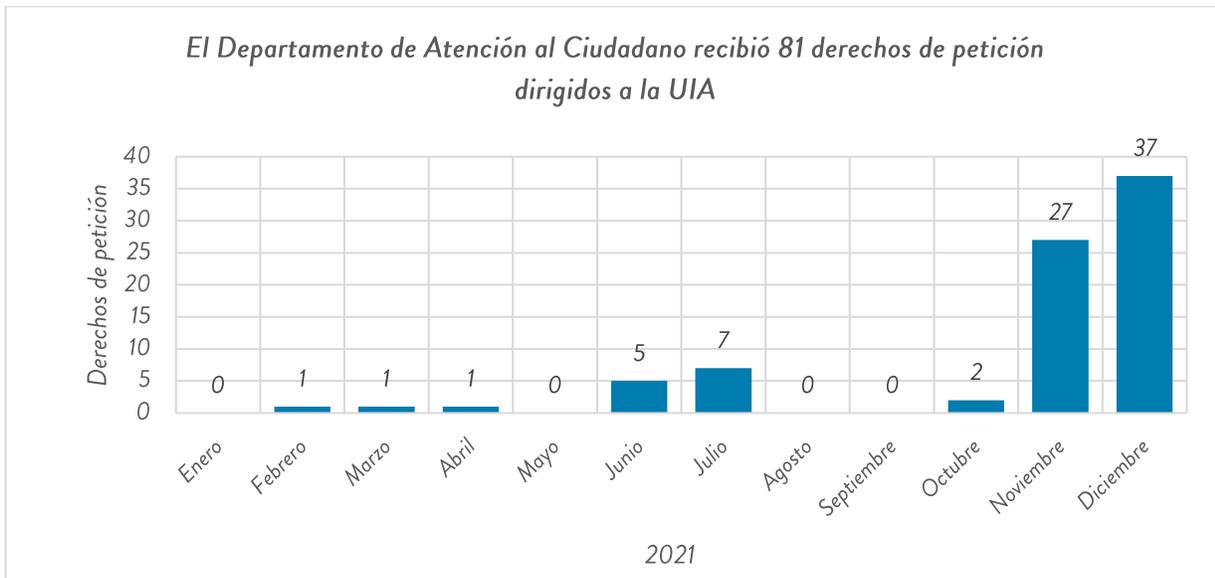
Gráfica 88. Derechos de petición que atendieron las salas de justicia y el Tribunal de Paz



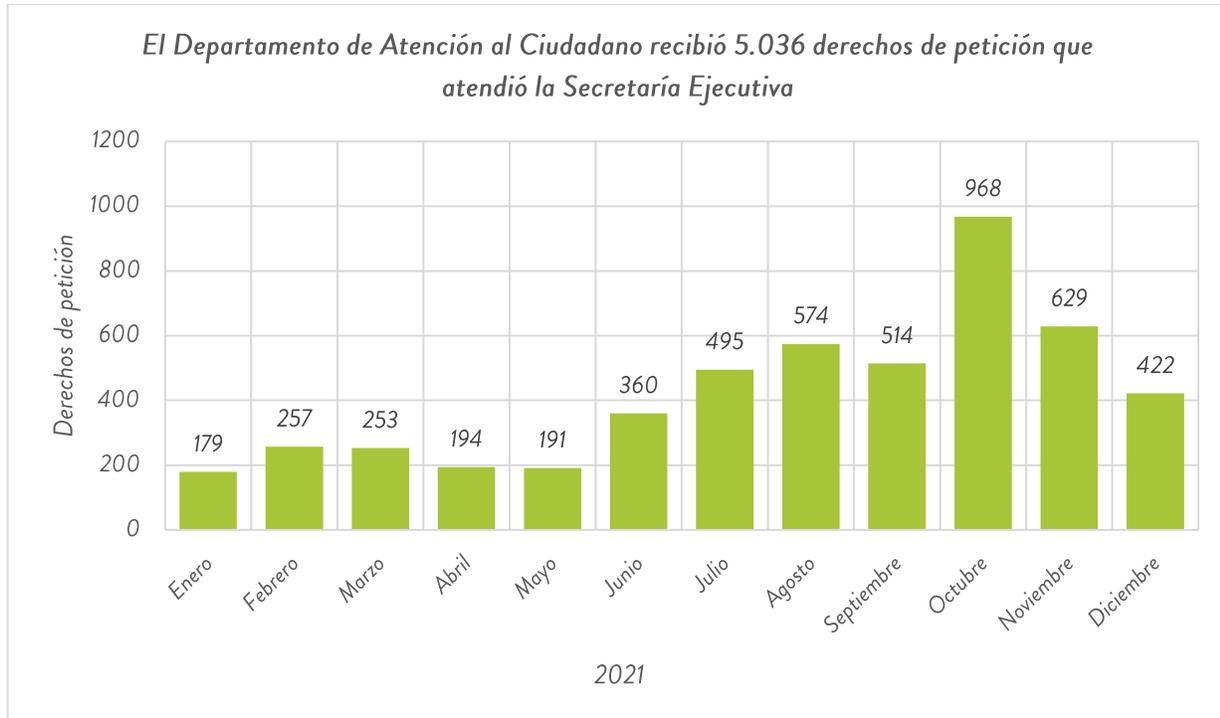
Gráfica 89. Derechos de petición atendidos por la Secretaría Judicial y el GRAI



Gráfica 90. Derechos de petición atendidos por la UIA



Gráfica 91. Derechos de petición atendidos por la Secretaría Ejecutiva

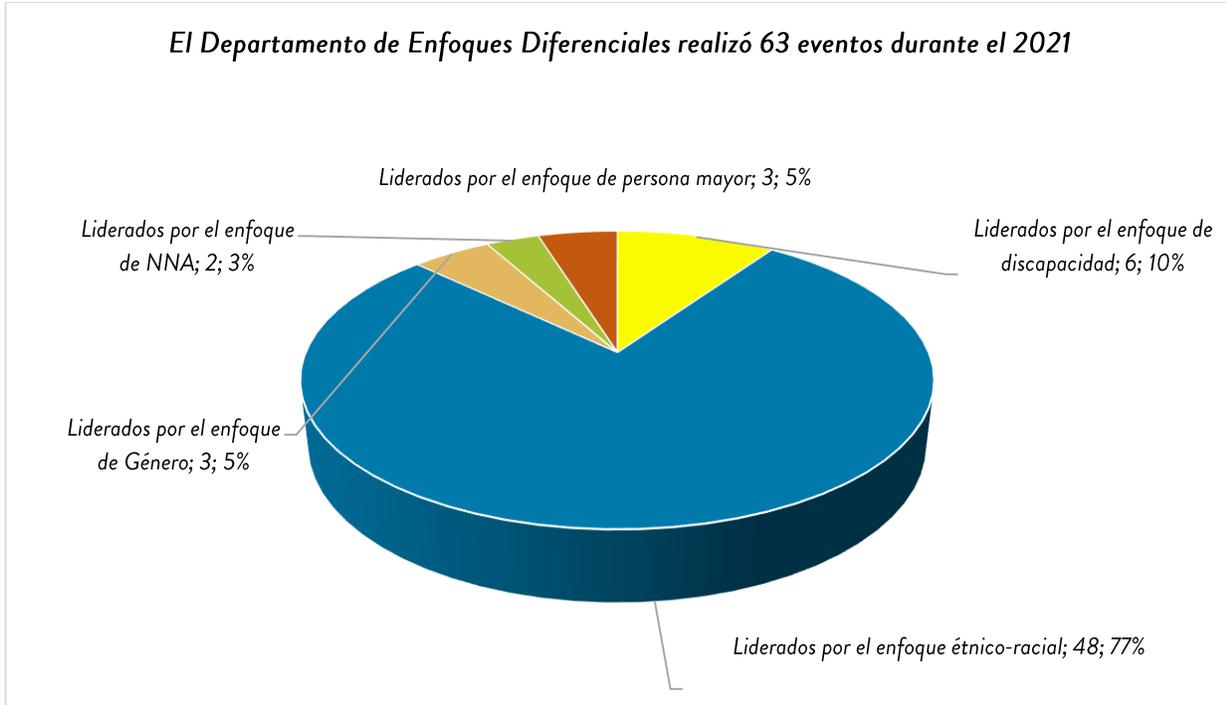


6.1.6 Departamento de Enfoques Diferenciales (DED)

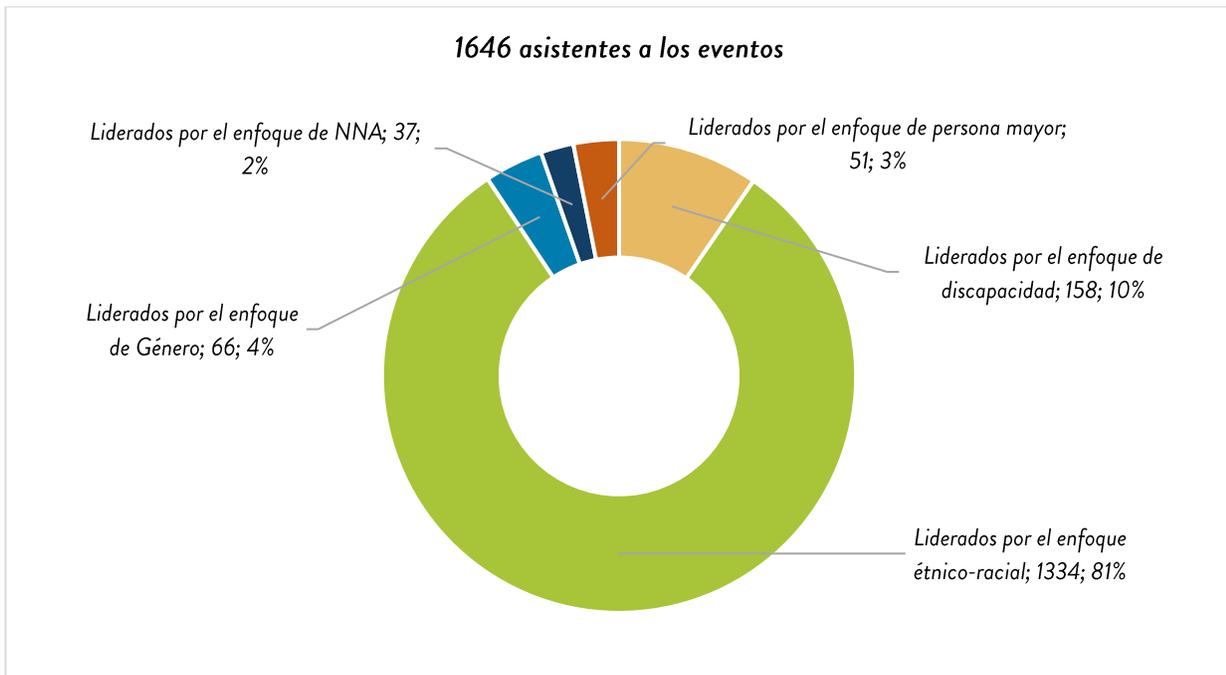
El Departamento de Enfoques Diferenciales se encarga de la definición de planes, programas y proyectos de la JEP, en los cuales estén involucrados los enfoques diferenciales de género, étnico-racial, curso de vida -niñas, niños, adolescentes y jóvenes, adulto mayor y de discapacidad.

Durante el año 2021, el Departamento de Enfoques Diferenciales, realizó 63 eventos (Gráfica 92) en los que participaron 1.646 personas como se muestra en la Gráfica 93.

Gráfica 92. Eventos realizados por el DED

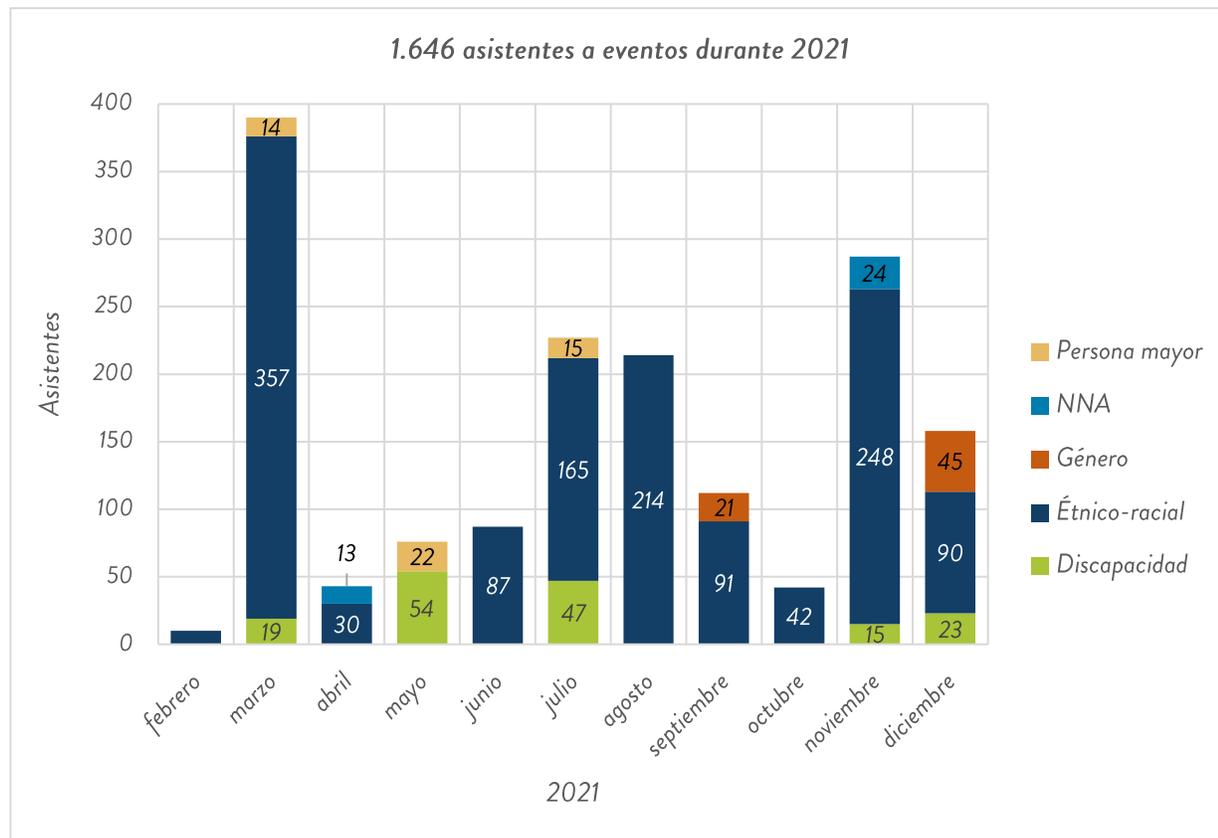


Gráfica 93. Asistentes a los eventos del DED



En la Gráfica 94 a continuación, se muestra el detalle mensual de las asistencias a los diferentes eventos organizados y ejecutados por los diferentes enfoques del DED.

Gráfica 94. Asistentes a los eventos del DED cada mes



6.2 Dirección Administrativa y Financiera

La Dirección Administrativa y Financiera se encarga de formular las políticas y adoptar los planes necesarios para asegurar el cumplimiento y funcionamiento en materia administrativa y financiera.

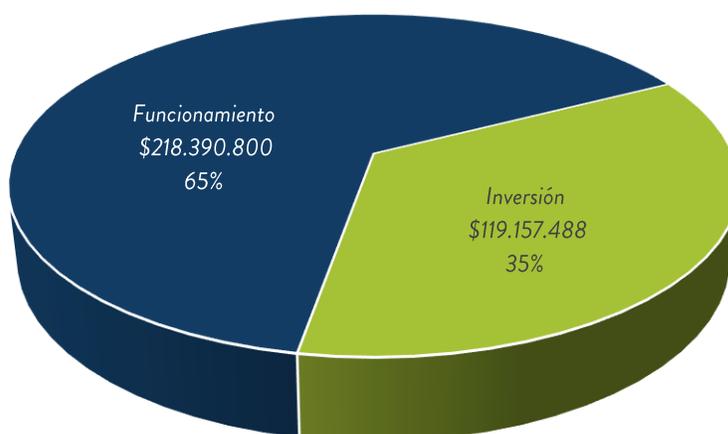
6.2.1 Subdirección Financiera

La Subdirección Financiera se encarga de ejecutar un esquema financiero acorde con la normatividad establecida.

6.2.1.1 Ejecución presupuestal

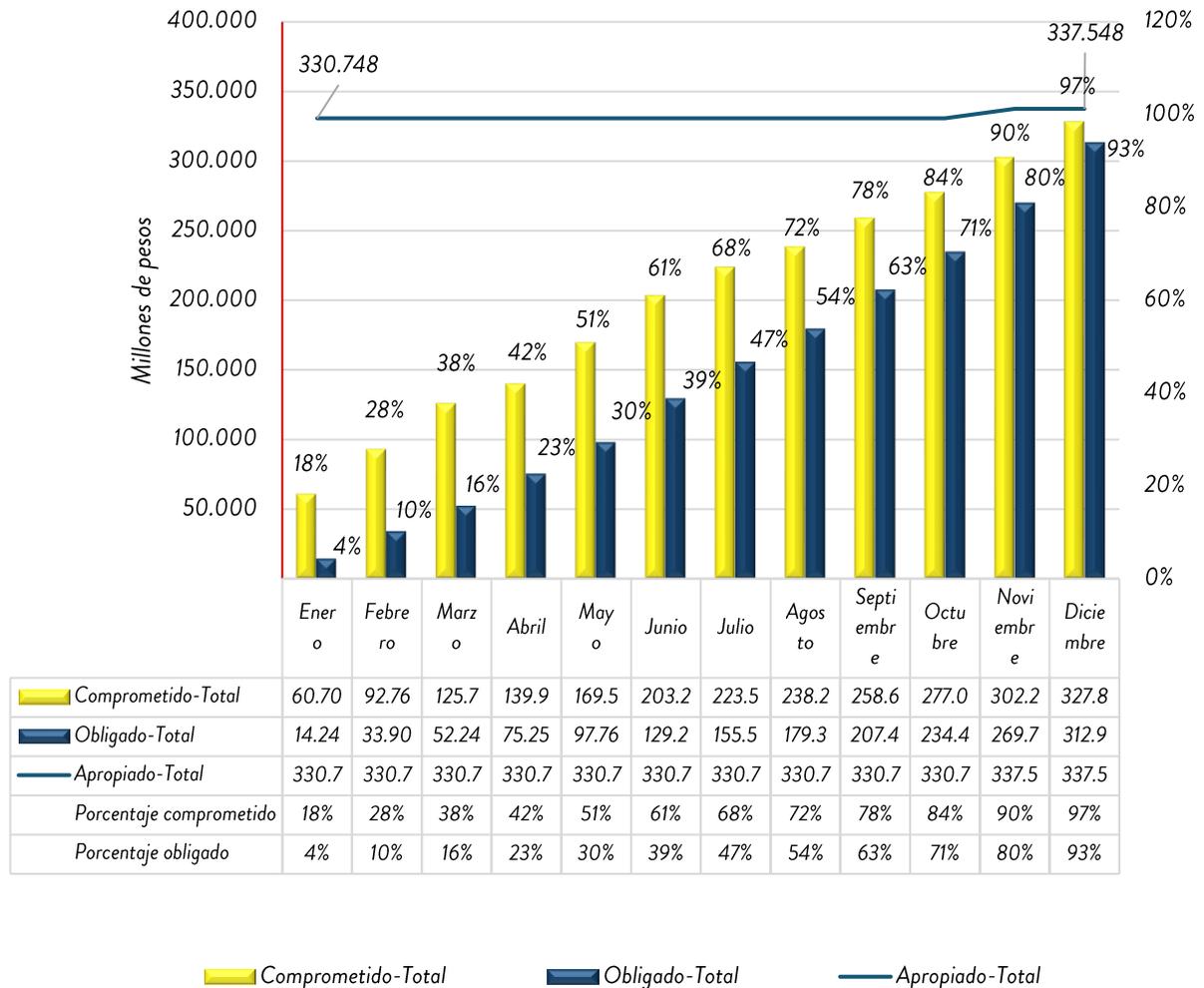
El presupuesto apropiado para la vigencia 2021 de la JEP fue \$337.548.287.686 de los cuales el 65% está dedicado a funcionamiento (\$218.390 millones) y el 35% (119.157 millones) a inversión como se muestra en la Gráfica 95.

Gráfica 95. Distribución del presupuesto apropiado en 2021 (en miles de millones de pesos).



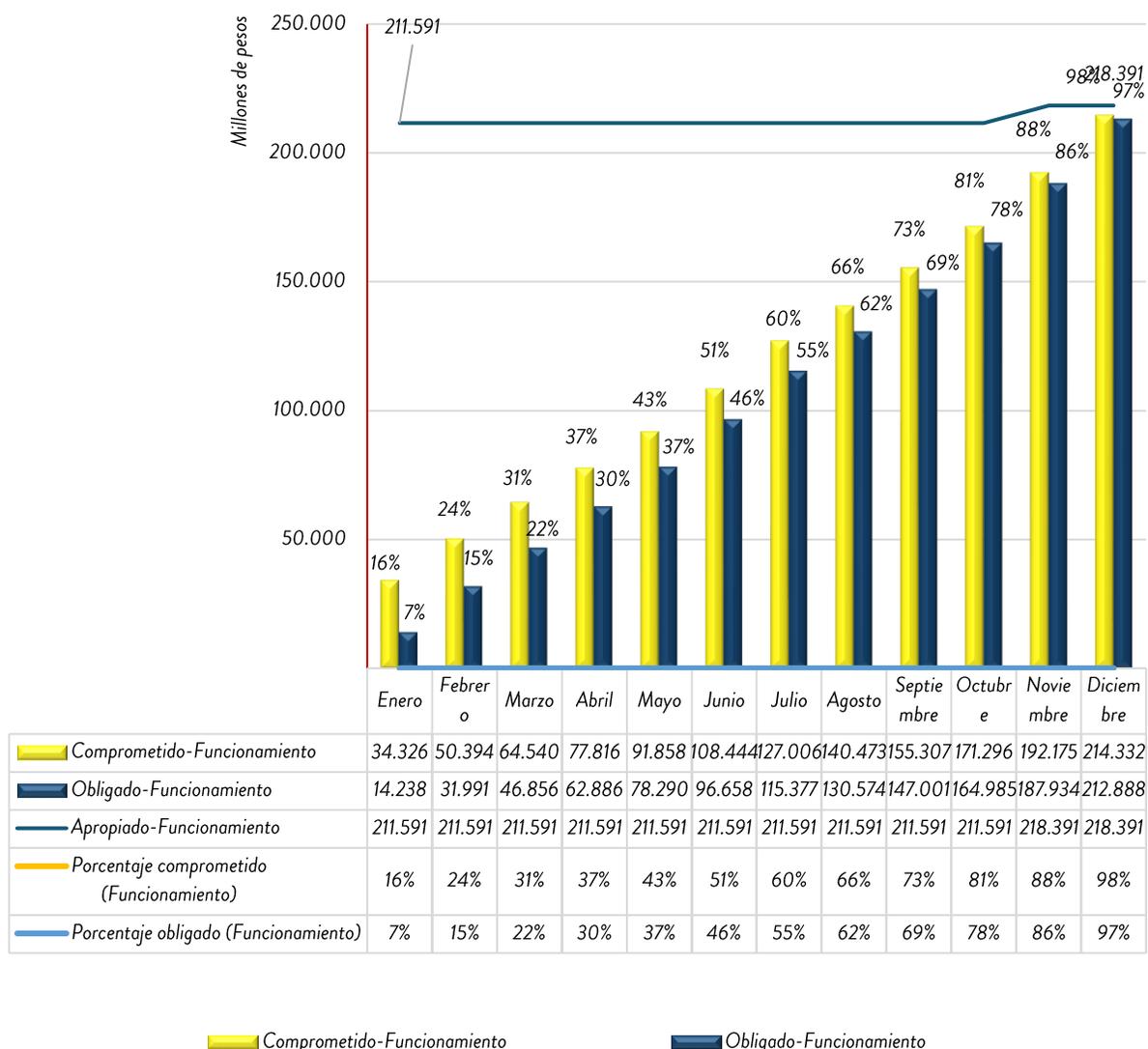
La ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2021 fue de 98,1 % a nivel de compromisos y se obligó el 95,2% del presupuesto. Específicamente, en la Gráfica 96 muestra la dinámica de la ejecución presupuestal mensual del 2021.

Gráfica 96. Ejecución presupuestal 2021 (Ene-Dic)



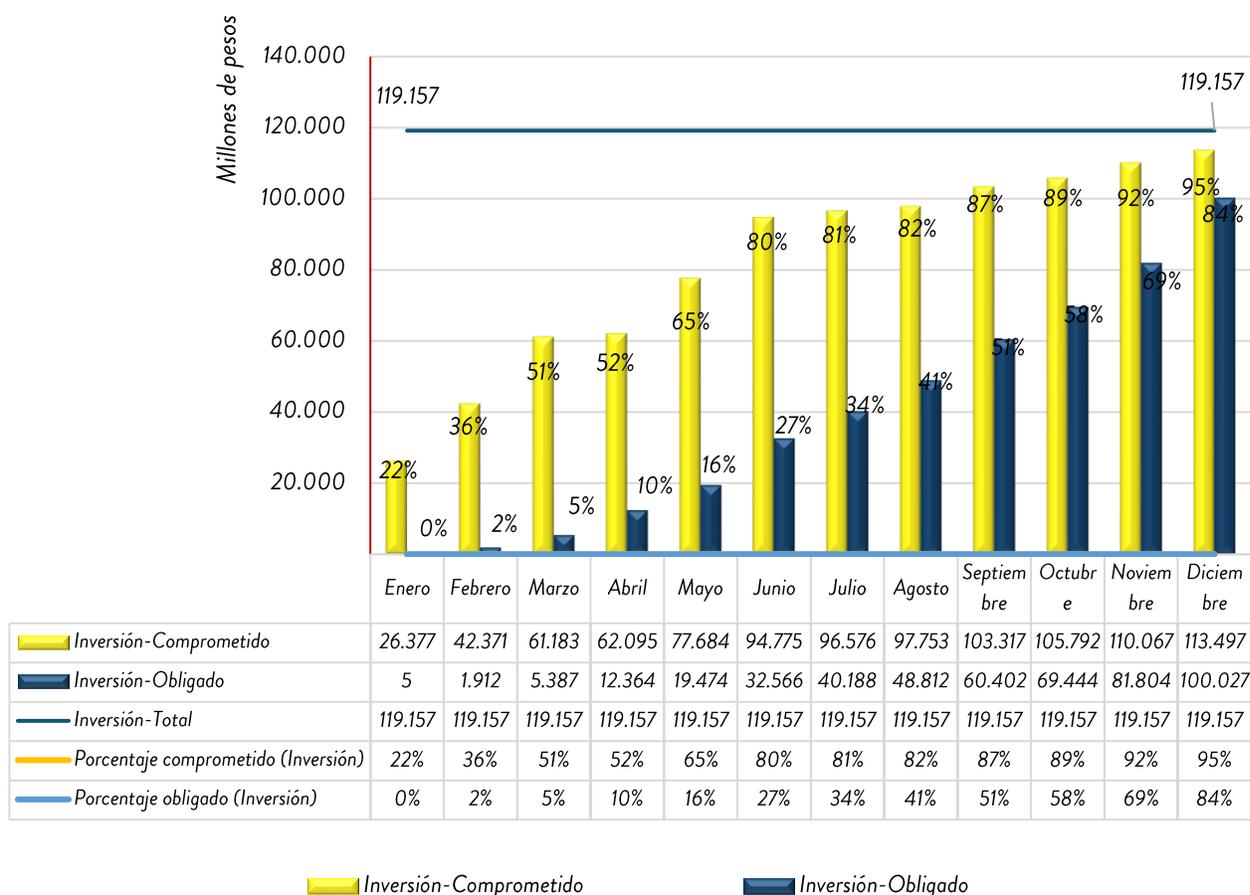
De manera desagregada se tiene que el presupuesto de funcionamiento se comprometió el 98% (\$214.332 millones) y se obligó un 97% (\$212.888 millones) como se aprecia en la Gráfica 97.

Gráfica 97. Ejecución presupuestal 2021 (Ene-Dic)-Funcionamiento



En cuanto al presupuesto asignado a inversión, se comprometió el 80% y se obligó el 27% de los recursos apropiados por inversión como se evidencia en la Gráfica 98.

Gráfica 98. Ejecución presupuestal 2021 (Ene-Dic)-Inversión

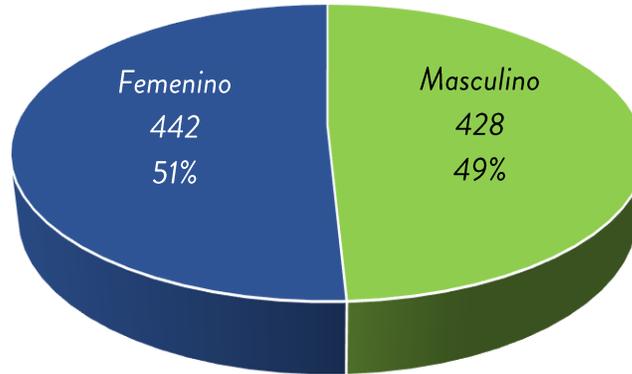


6.2.2 Subdirección de Talento Humano

La Subdirección de Talento Humano se encarga del desarrollo integral de la gestión del talento humano en la JEP.

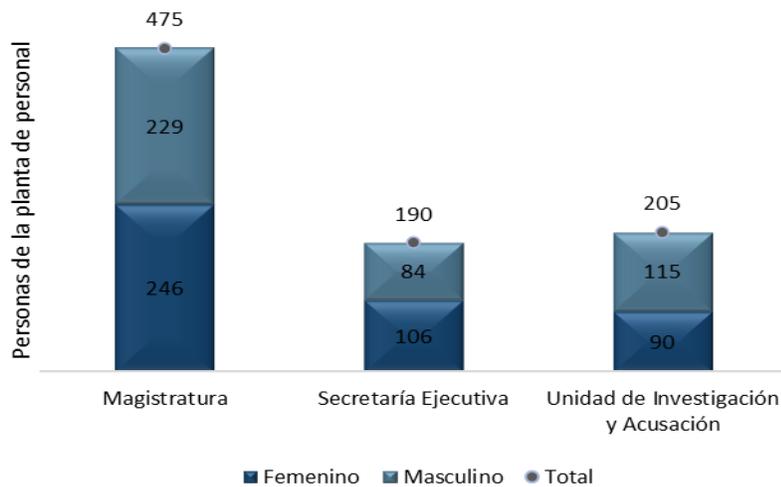
A 31 de diciembre de 2021, la entidad tiene registro de 870 personas en posesión de planta de los 894 creados según los acuerdos de Órgano de Gobierno AOG 036 de 2018, AOG 001, 002, 003 y 008 de 2019 y 8 personas cargos se encuentran en encargo. Específicamente, la planta de personal está distribuida un 49% en personas del sexo masculino y un 51% del sexo femenino como se muestra en la Gráfica 99.

Gráfica 99. Planta de personal ocupada por sexo



Al revisar en detalle, la planta de persona según Órgano se observa que la magistratura agrupa el 55% de las personas posesionadas, seguida por la UIA con 23% y el restante 22% a la Secretaría Ejecutiva. En la Gráfica 100 se puede apreciar la distribución de la planta de personal por Órgano de la JEP.

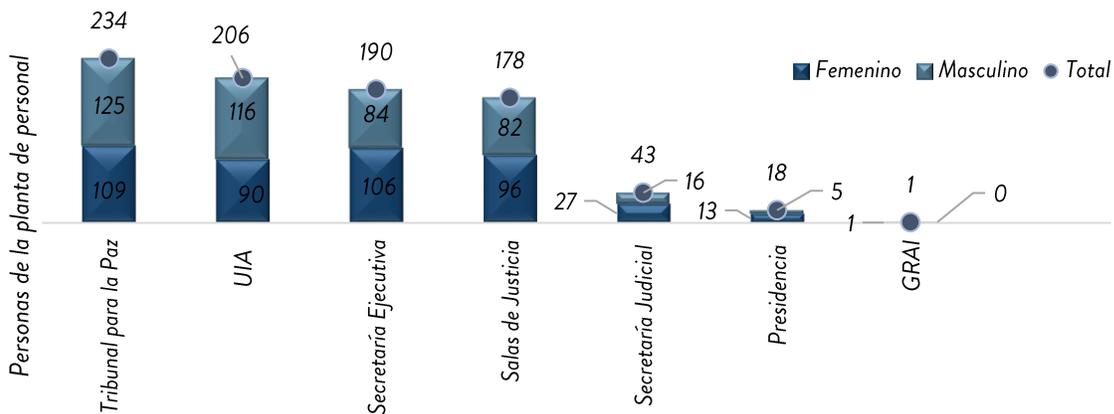
Gráfica 100. Planta de personal ocupada distribuida por Órgano de la JEP



Informe estadístico 2022-1

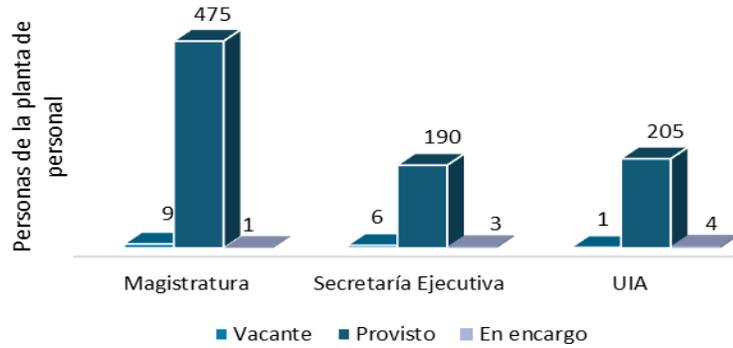
Al desagregar la planta de personal de la JEP por dependencia y sexo se encuentran que la mayor cantidad de personas está vinculada a la UIA con 205 personas, seguida de la Secretaría Ejecutiva con 190 y el Tribunal de Paz con 234 personas. Las Salas tienen 178 personas posesionadas, GRAI 1 personas, Secretaría Judicial 43 y la Presidencia 18 personas como se aprecia en la Gráfica 101

Gráfica 101. Planta de personal ocupada distribuida por dependencia



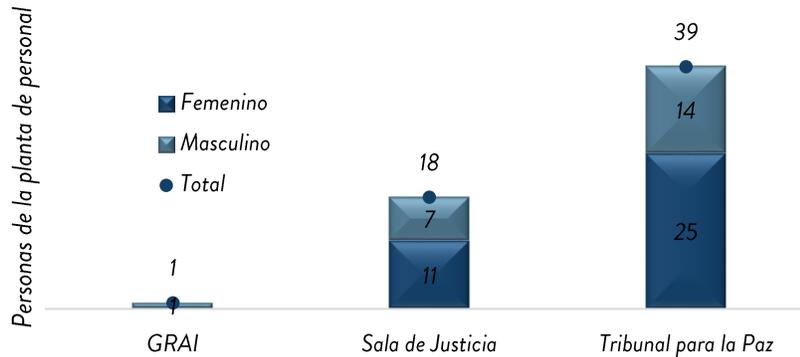
La Gráfica 102 se muestra los 24 cargos que a 30 de junio de 2021 no están provistos y el Órgano al que pertenecen.

Gráfica 102. Cargos provistos frente a cargos creados por Órgano



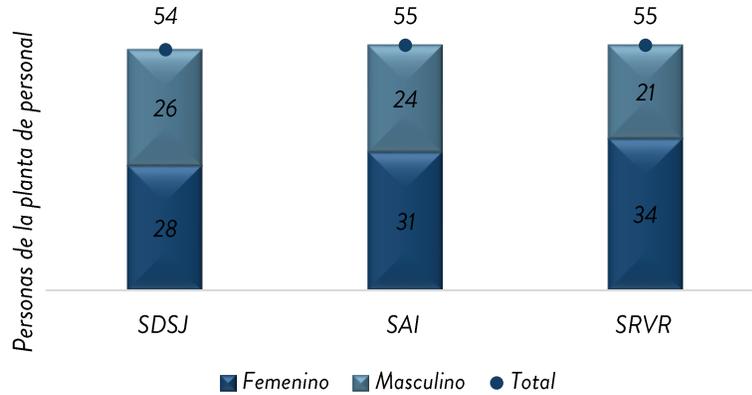
El GRAI actualmente está conformado por la directora y 18 personas pertenecientes a los despachos de las Salas de Justicia y 39 del Tribunal para la Paz.

Gráfica 103. Composición de la planta de personal ocupada del GRAI



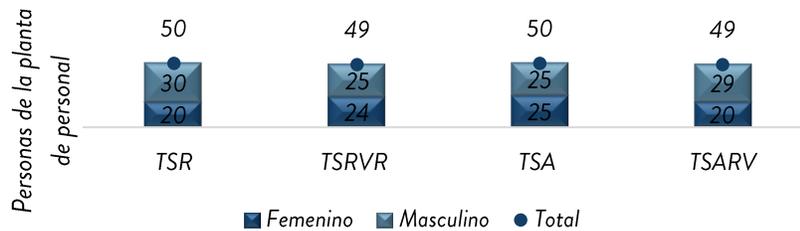
De manera específica, los 164 funcionarios de las Salas de Justicia se distribuyen como se muestra en la Gráfica 104.

Gráfica 104. Composición de la planta de personal ocupada de las



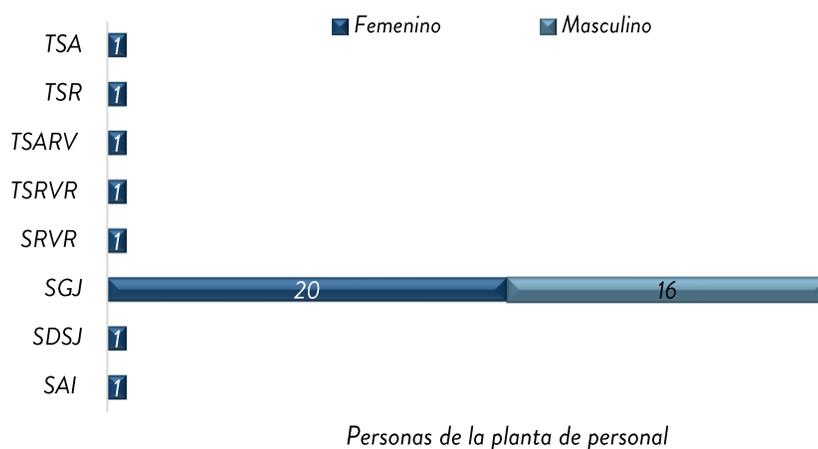
Las cuatro Secciones activas del Tribunal para la Paz tiene actualmente 198 personas de las cuales 89 son del sexo femenino y 109 del sexo masculino. (Gráfica 105).

Gráfica 105. Composición de la planta de personal ocupada del Tribunal de Paz



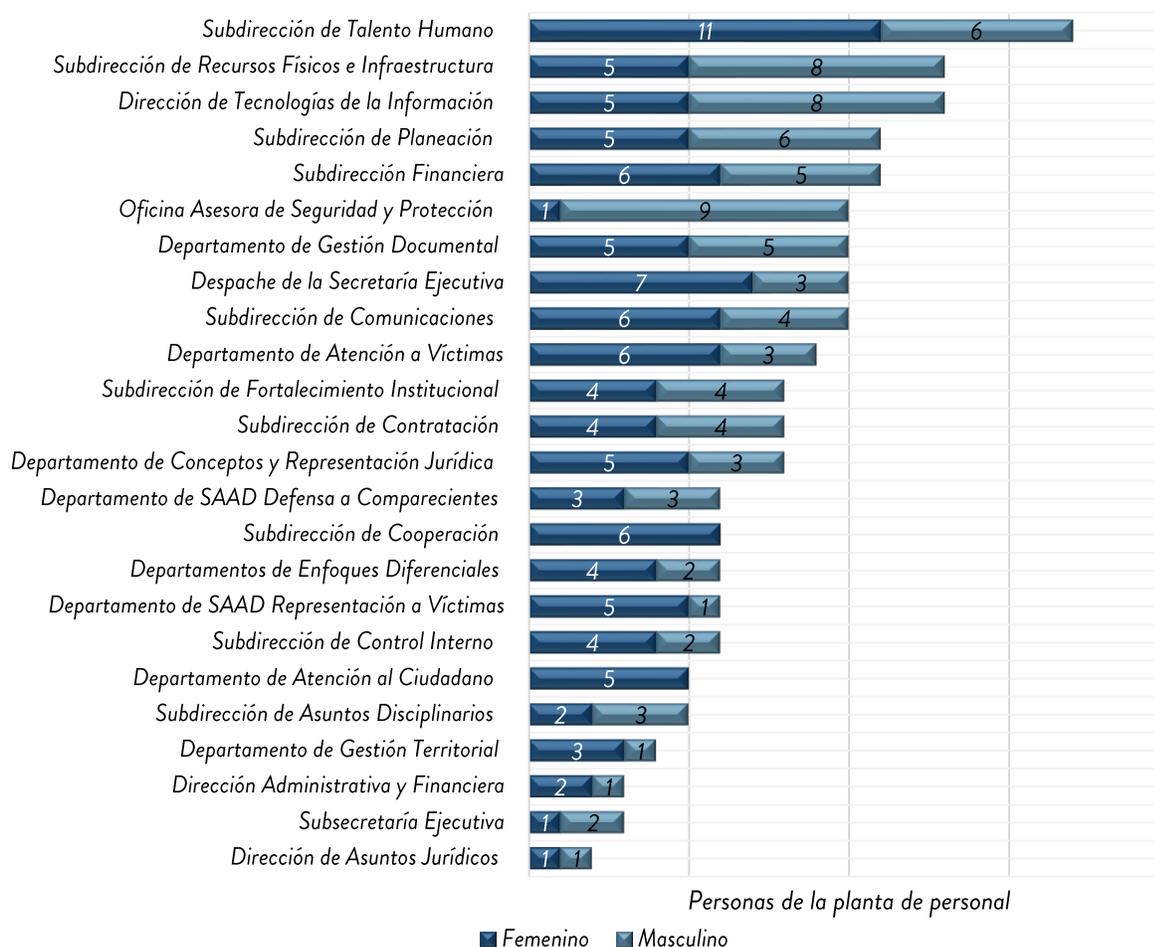
En la Secretaría Judicial hay 43 personas de las cuales 27 del sexo femenino y 16 del sexo masculino (Gráfica 106).

Gráfica 106. Composición de la planta de personal ocupada de la Secretaría Judicial



Por último, en la Gráfica 107 se aprecia distribución de la planta de la Secretaría Ejecutiva según unidad y sexo. En la Secretaría Ejecutiva se compone 106 personas del sexo femenino y 84 del sexo masculino.

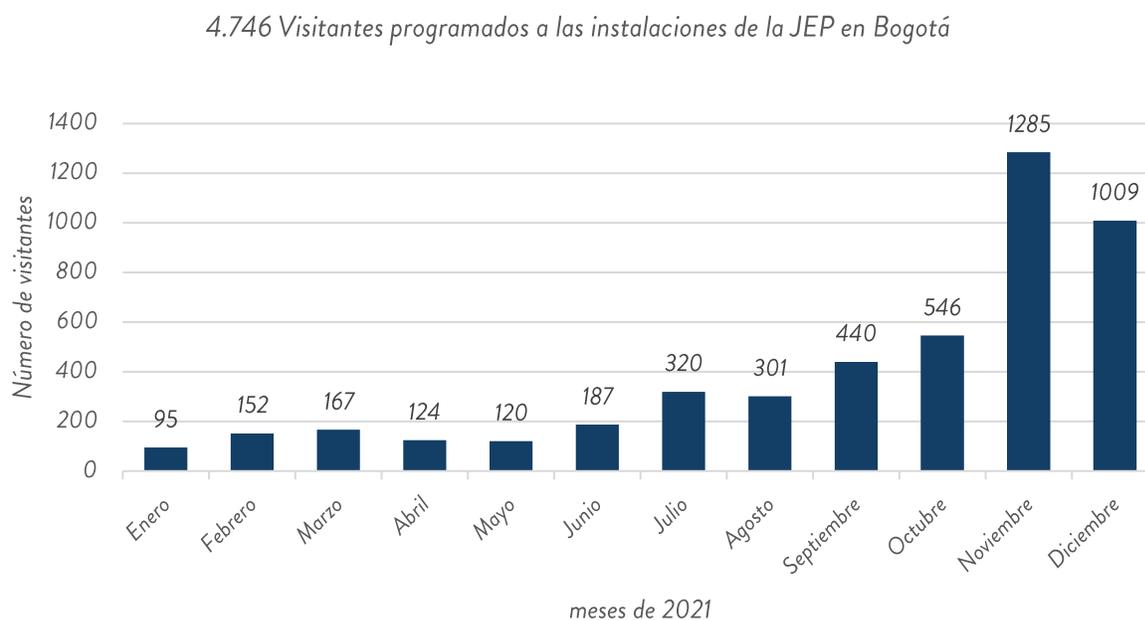
Gráfica 107. Distribución de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva



6.2.3 Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura

La Gráfica 38 que se presenta a continuación muestra el comportamiento de ingreso de visitantes a las instalaciones de la JEP en Bogotá.

Gráfica 108. Visitantes programados a las instalaciones de la JEP en Bogotá

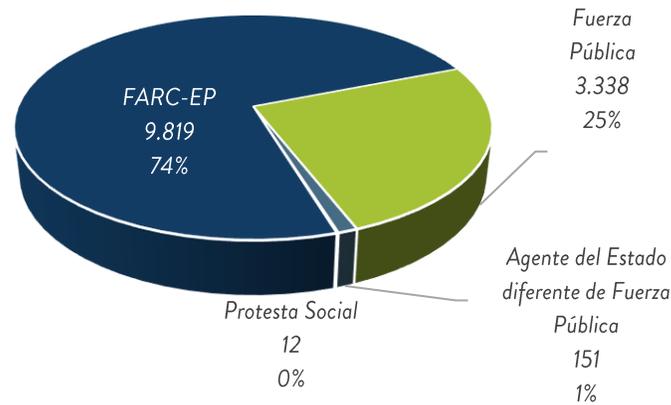


* Debido a la contingencia generada en el país por el COVID-19, el incremento en las cifras de contagio para este periodo y a las medidas adoptadas por la Entidad, no se presentaron ingresos de **visitantes ocasionales** a las instalaciones de la JEP en Bogotá.

6.2.4 Departamento de Gestión Documental

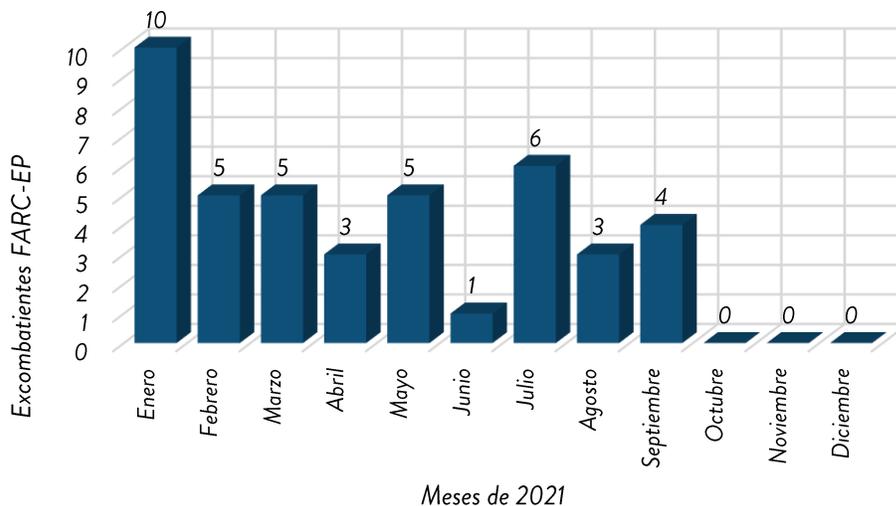
De 2017 a la fecha de corte de este informe se han suscrito 15.349 actas de sometimiento correspondientes a 13.320 personas de las cuales 74% corresponden a excombatientes de las antiguas FARC-EP, 25% a miembros o exmiembros de la fuerza pública y el restante 1% de personas AENIFPU, terceros civiles y personas de protesta social como se aprecia en la Gráfica 109.

Gráfica 109. Calidad de los sujetos que han suscrito actas de sometimiento (personas)



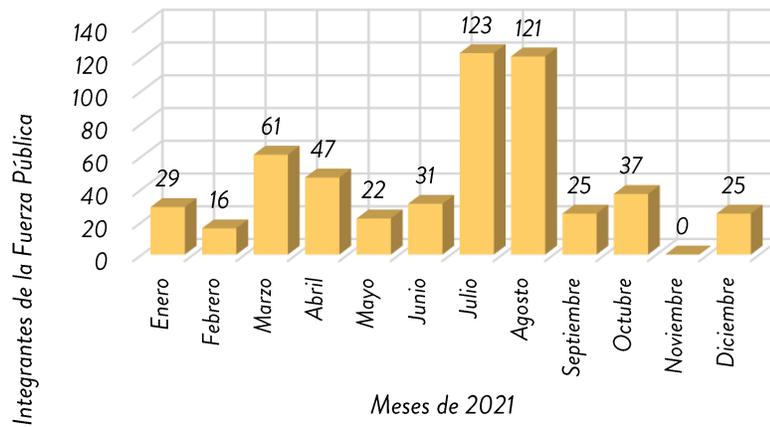
Complementariamente, en la Gráfica 110 se muestra el detalle mensual de los 42 excombatientes FARC-EP que han suscrito acta de compromiso y sometimiento en la vigencia 2021.

Gráfica 110. Excombatientes FARC-EP que han suscrito acta de sometimiento en 2021 (Ene-Dic)



Por otra parte, en la Gráfica 111 se relaciona el desagregado mensual de los 537 miembros de la fuerza pública que suscribieron actas de compromiso y sometimiento en 2021.

Gráfica 111. Miembros de la Fuerza Pública que han suscrito acta de sometimiento en 2021 (Ene-Dic)



A su vez, en la Gráfica 112 se relacionan las 25 personas con la calidad de AENIFPU que han suscrito acta de sometimiento en 2021.

Gráfica 112. Agentes del Estado diferentes a la Fuerza Pública que han suscrito acta de sometimiento en 2021 (Ene-Dic)

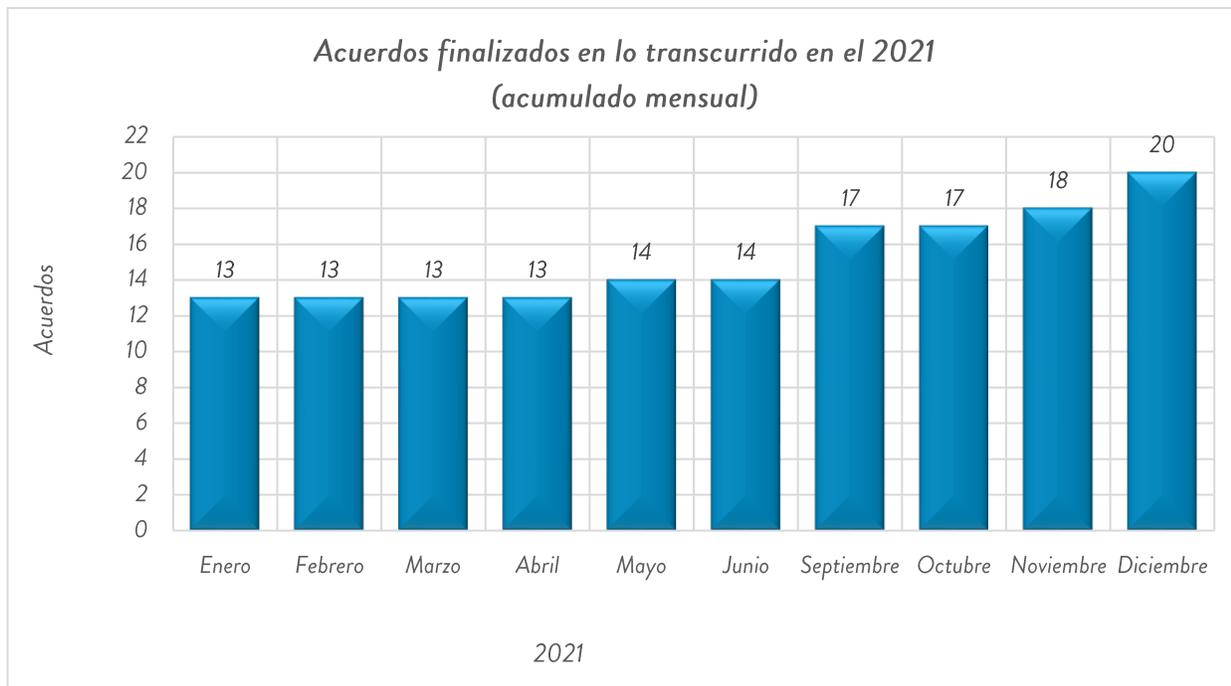


Entre 2021, no hubo personas involucradas en actos de protesta social que hayan suscrito acta de sometimiento.

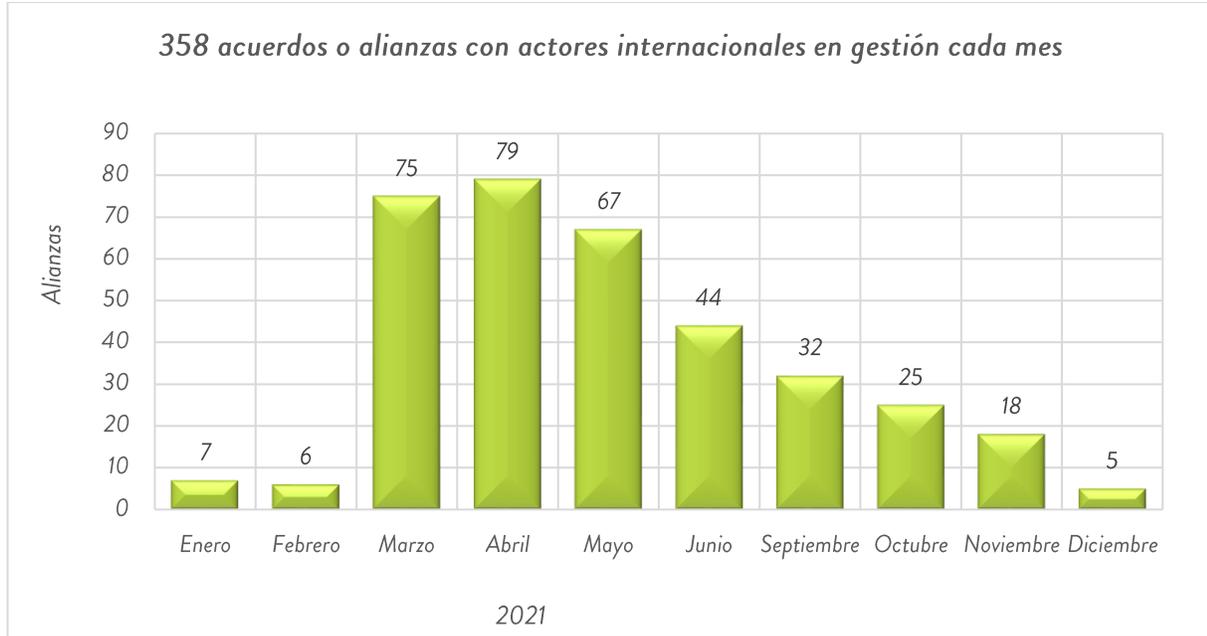
6.3 Subdirección de Cooperación Internacional

La Subdirección de Cooperación Internacional se encarga de formular e implementar las políticas y estrategias de cooperación internacional de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Para ello, realiza acuerdos, alianzas, proyectos y acciones colaborativas tal como se muestra en las gráficas a continuación. (Gráfica 113, Gráfica 114, Gráfica 115, Gráfica 116).

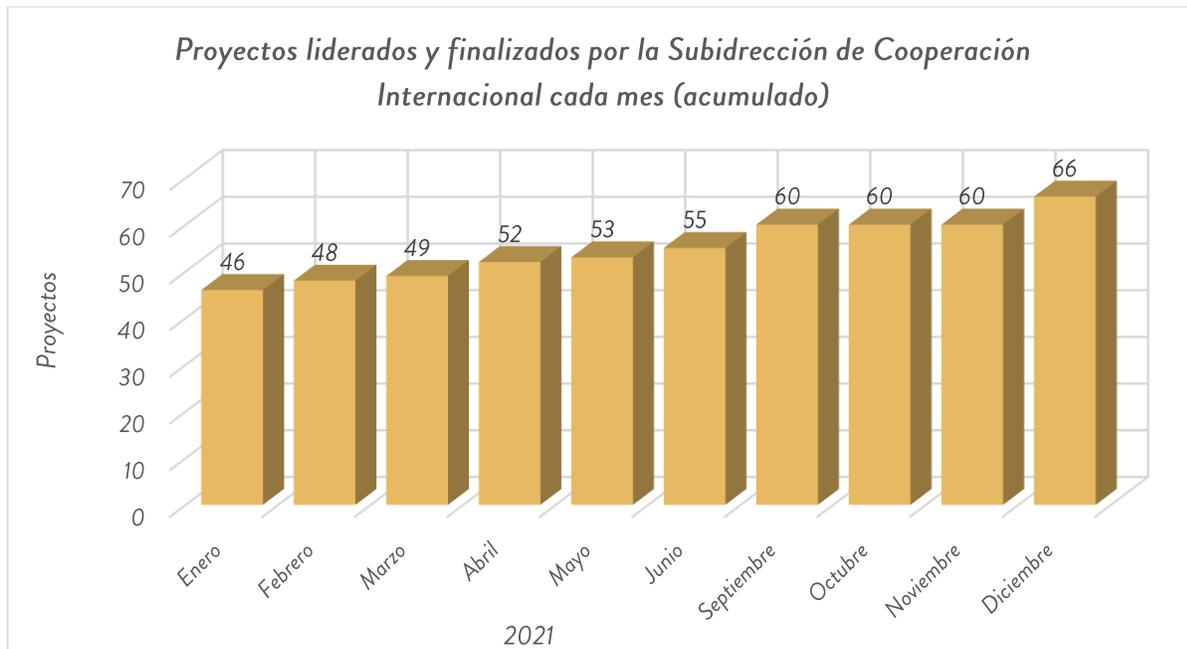
Gráfica 113. Acuerdos finalizados durante el año 2021



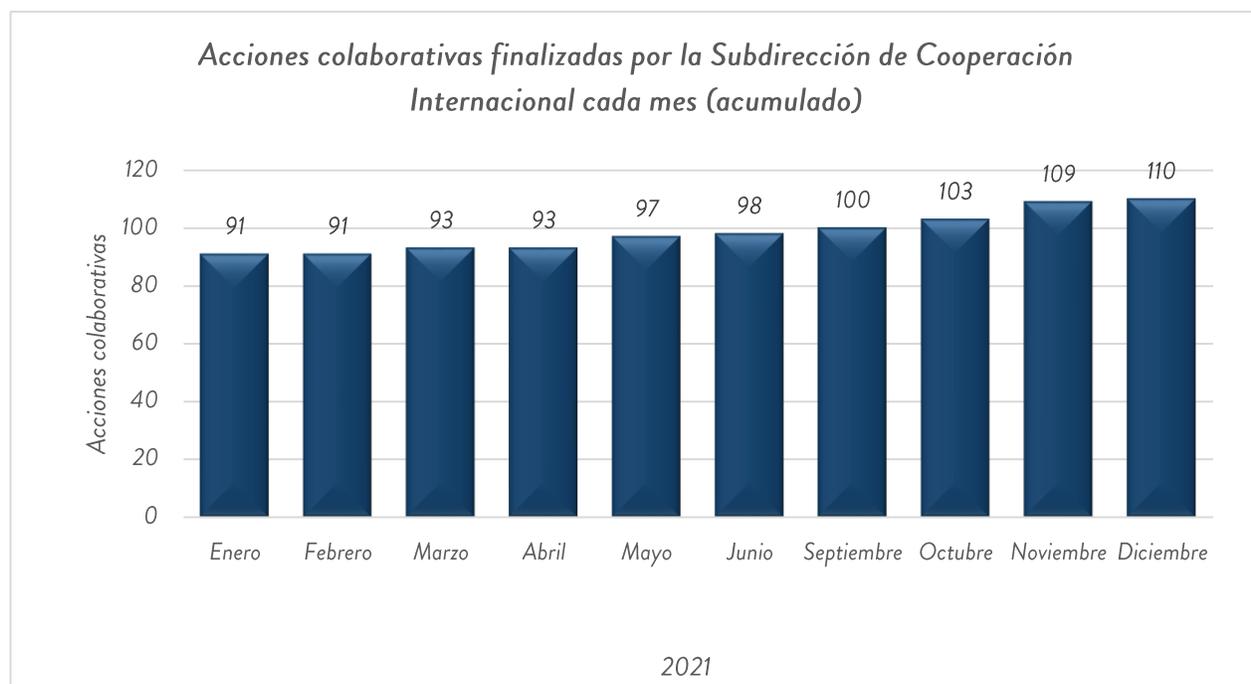
Gráfica 114. Acuerdos o alianzas con actores internacionales en gestión cada mes



Gráfica 115. Proyectos liderados y finalizados por la Subdirección de Cooperación Internacional



Gráfica 116. Aclaraciones colaborativas finalizadas por la Subdirección de Cooperación Internacional cada mes



6.4 Dirección de Asuntos Jurídicos

La Dirección de Asuntos Jurídicos se encarga de dirigir las políticas de defensa jurídica de la Secretaría Ejecutiva de la JEP y asesorarla en los trámites y desarrollo de todos los asuntos de carácter jurídico y contractual.

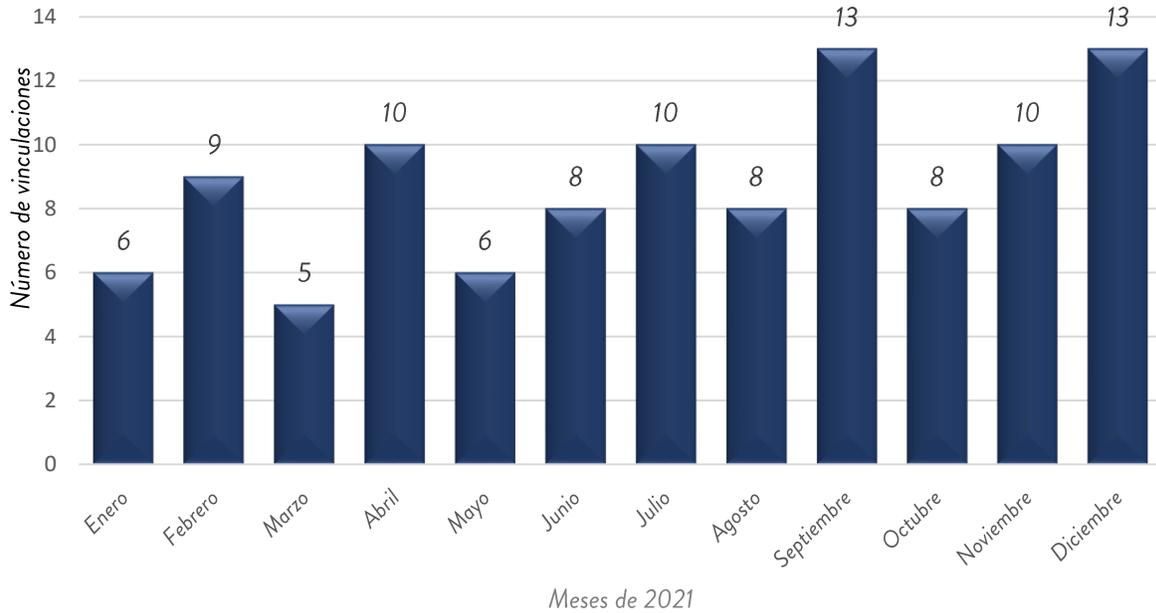
6.4.1 Departamento de Conceptos y Representación Jurídica

El Departamento de Conceptos y Representación Jurídica se encarga de coordinar la elaboración y revisión de los actos administrativos que deba suscribir el Secretario/a Ejecutivo/a, así como ejercer la representación judicial y extrajudicial en los procesos en que es parte la entidad, ante las autoridades judiciales correspondientes.

Durante la vigencia 2021 el Departamento de Conceptos y Representación Jurídica atendió 106 vinculaciones a acciones de tutela como se evidencia en la Gráfica 117.

Gráfica 117. Vinculaciones a acciones de tutela atendidas

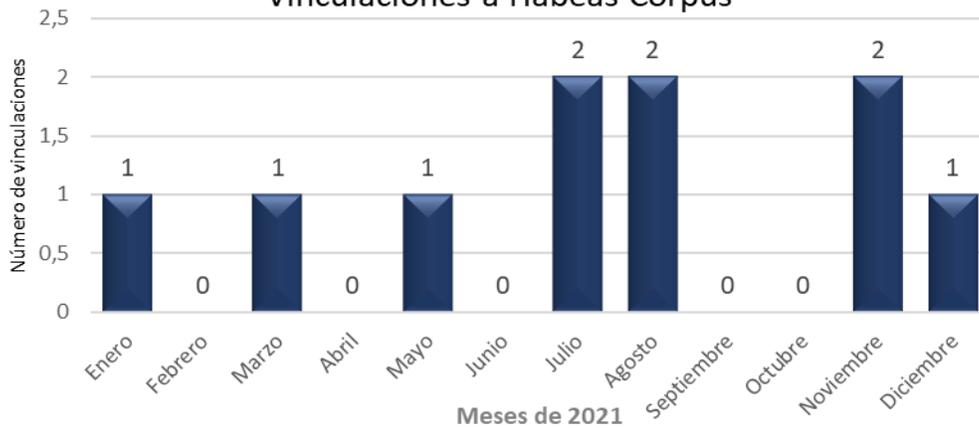
106 Vinculaciones a acciones de tutela atendidas



Paralelamente, el DCRJ atendió las vinculaciones de la Secretaría Ejecutiva a Habeas Corpus que ascendieron a 10 en 2021 como se aprecia en la Gráfica 118.

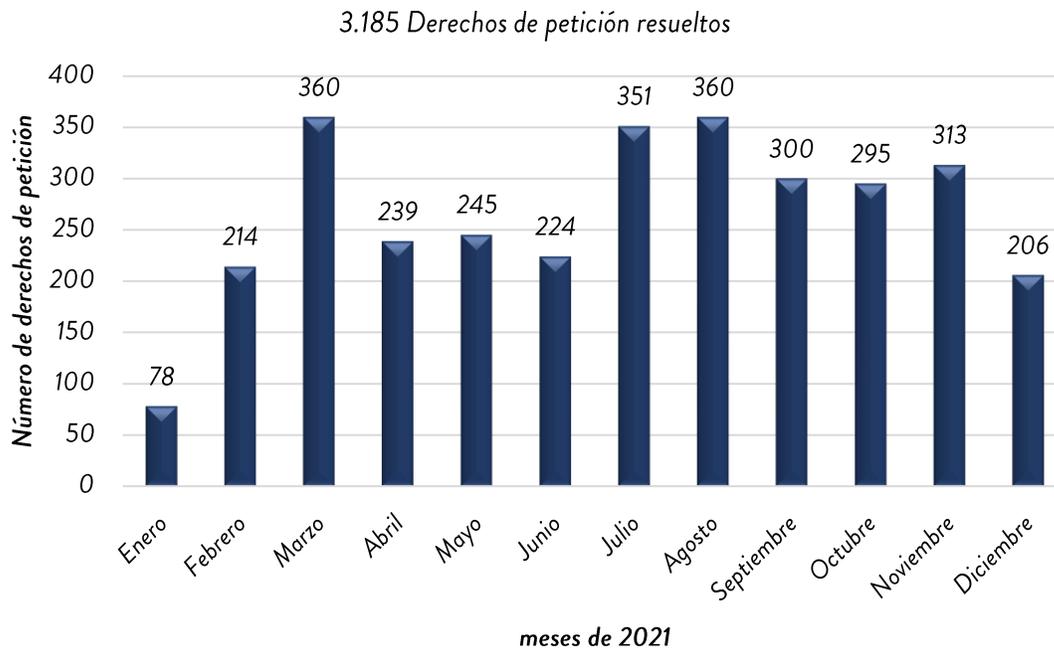
Gráfica 118. Vinculaciones a Hábeas Corpus

Vinculaciones a Hábeas Corpus



Una de las actividades que genera gran atención por parte del DCRJ es la respuesta a los derechos de petición que durante la vigencia de 2021 alcanzó la cifra de 3.185 como se aprecia en la Gráfica 119.

Gráfica 119. Derechos de petición resueltos

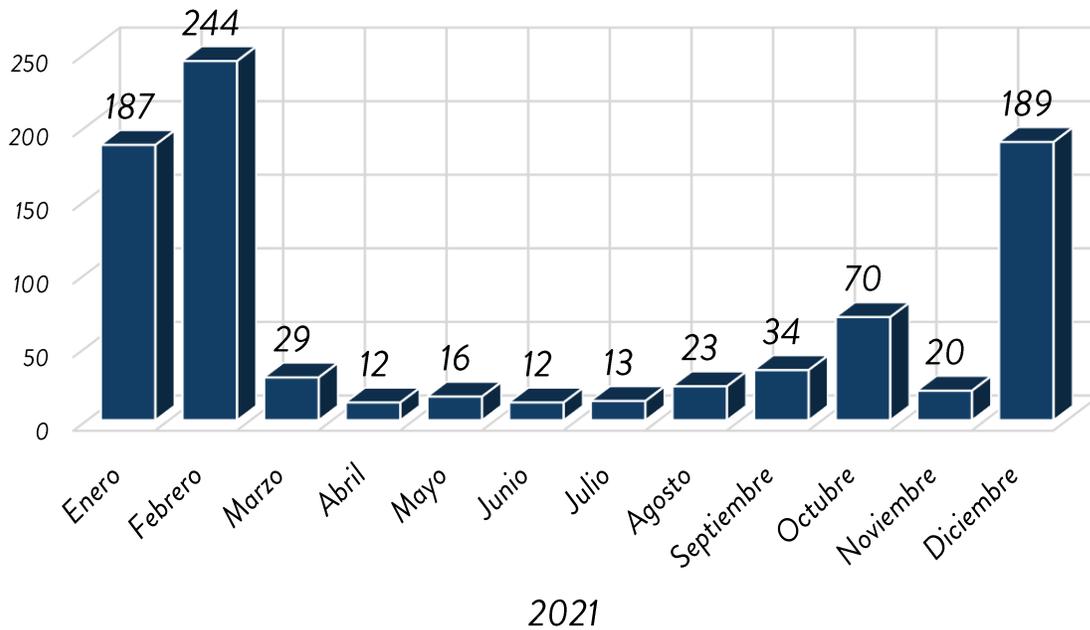


6.4.2 Subdirección de Contratación

La Subdirección de Contratación se encarga del proceso contractual de la Entidad en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, de conformidad con la normatividad vigente, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

En el 2021, la Subdirección de Contratación suscribió 849 contratos de diversa índole como se presenta en la Gráfica 120.

Gráfica 120. Contratos suscritos en la vigencia

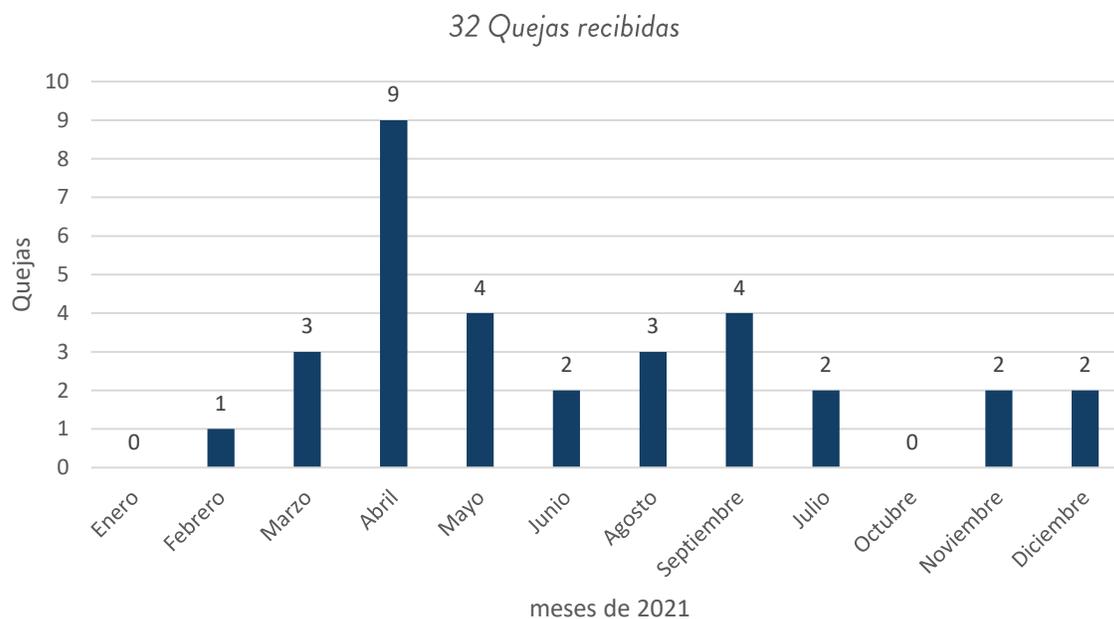


6.5 Subdirección de Asuntos Disciplinarios

La Subdirección de Asuntos Disciplinarios se encarga de aplicar y coordinar el control interno disciplinario, diseñar e implementar las estrategias de investigación y sanción de conductas disciplinarias al interior de la JEP, así como la implementación y aplicación de los procedimientos para garantizar el cumplimiento y la eficiencia del control disciplinario interno de conformidad con las normas legales vigentes en la materia.

Durante el 2021, la Subdirección de Asuntos Disciplinarios recibió 32 quejas, a partir de las cuales se generaron 27 autos de apertura de indagación preliminar, 11 autos de apertura de investigación disciplinaria, 14 autos interlocutorios, 18 autos de sustanciación y 17 autos de archivo definitivo como se muestra en las gráficas a continuación (Gráfica 121 y Gráfica 122).

Gráfica 121. Quejas recibidas



Gráfica 122. Número de autos



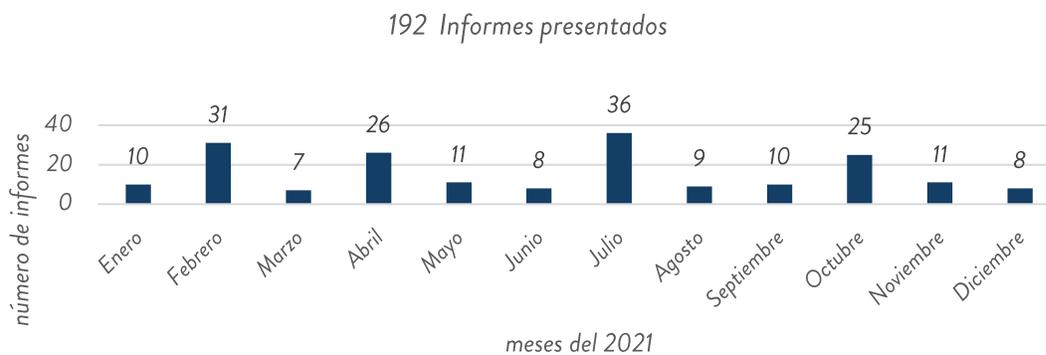
Nota: se modificó el inventario de la Oferta Estadística a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y se hizo un cambio metodológico en medición de variables, por lo tanto, cambió el reporte estadístico en comparación con el año 2020.

6.6 Subdirección de Control Interno

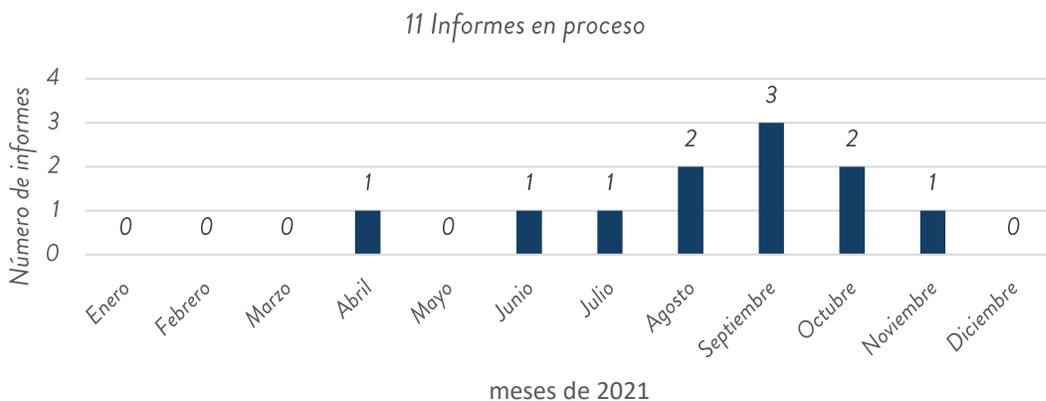
La Subdirección de Control Interno se encarga del diseño y aplicación de las políticas relacionadas con la planeación, dirección y organización del sistema de control interno de la Jurisdicción Especial para la Paz y propender por el desarrollo de una cultura de autocontrol, autorregulación y autogestión.

Durante la vigencia 2021 la Subdirección de Control Interno cumplió con la presentación de 192 informes (Gráfica 123) y cerró el año con 11 informes en proceso (Gráfica 124)

Gráfica 123. Informes presentados

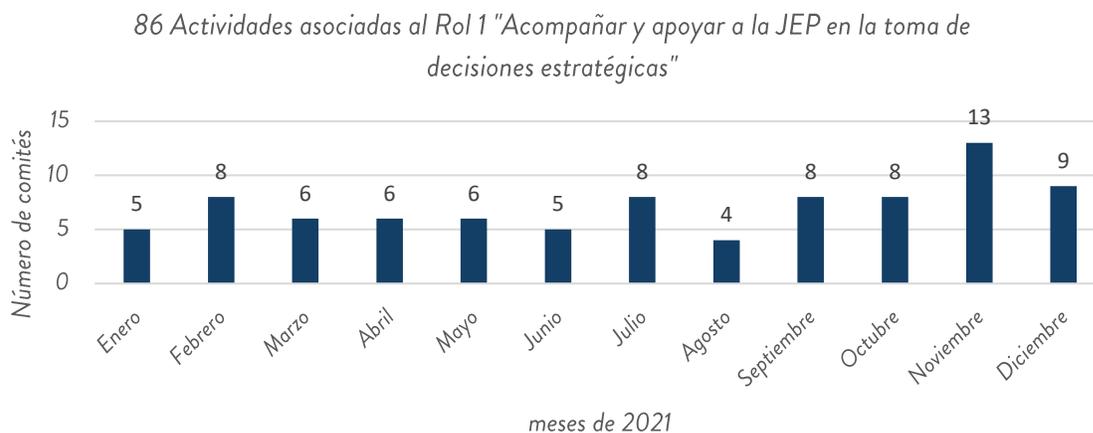


Gráfica 124. Informes en proceso



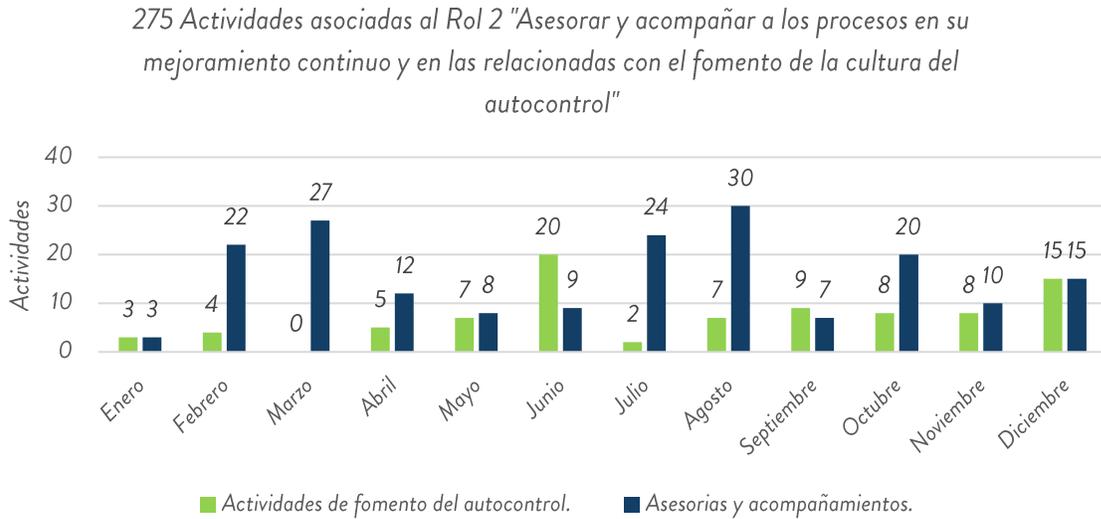
En el marco del Plan Anual de Auditorías, para el año 2021, se desarrollaron varias actividades relacionadas con: el **número de Comités Institucionales** (86 Actividades asociadas al Rol 1 "Acompañar y apoyar a la JEP en la toma de decisiones estratégicas"), **número de actividades de fomento del autocontrol y número de asesorías y acompañamientos** (275 Actividades asociadas al Rol 2 "Asesorar y acompañar a los procesos en su mejoramiento continuo y en las relacionadas con el fomento de la cultura del autocontrol"), **número de Evaluaciones de riesgo de corrupción y gestión** (4 Actividades asociadas al Rol 3 "Evaluar la gestión realizada frente a la Implementación de la Política Administración de los Riesgo"), **número de informes de ley, número de auditorías internas de gestión, número de seguimientos, número de seguimientos interno SCI** (245 Actividades asociadas al Rol 4 "Evaluar de manera objetiva e independiente y contribuir a la mejora continua de los procesos para el logro de sus Objetivos Institucionales"), y el **número de Apoyo en respuestas a requerimientos de entes de control** (15 Actividades asociadas al Rol 5 "Servir de enlace entre los procesos de la JEP y los Entes Externos de Control"). Como se muestra en la Gráfica 125, Gráfica 126, Gráfica 127, Gráfica 128 y Gráfica 129.

Gráfica 125. Actividades asociadas al Rol 1 "Acompañar y apoyar a la JEP en la toma de decisiones estratégicas"



Informe estadístico 2022-1

Gráfica 126. Actividades asociadas al Rol 2 "Asesorar y acompañar a los procesos en su mejoramiento continuo y en las relacionadas con el fomento de la cultura del autocontrol"

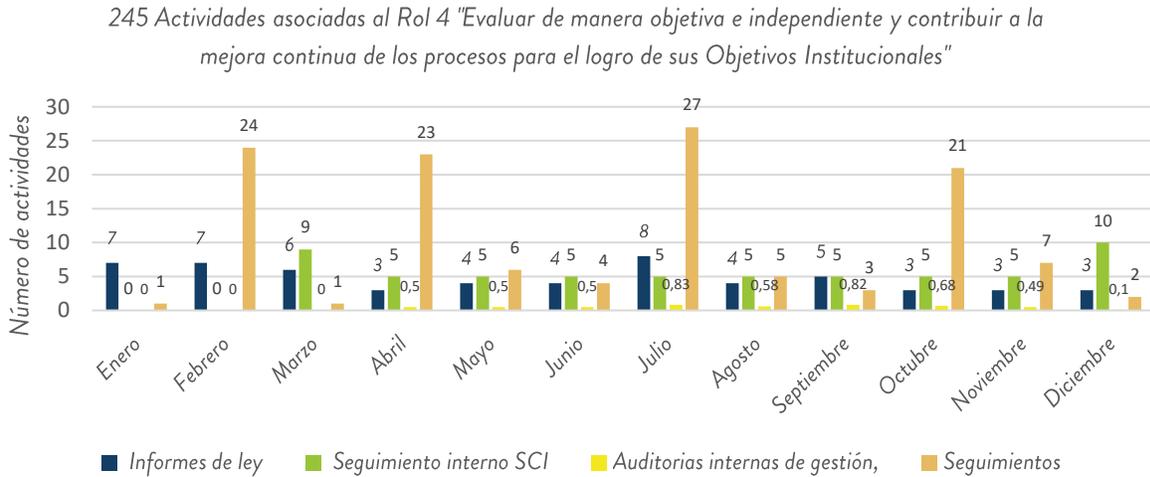


Gráfica 127. Actividades asociadas al Rol 3 "Evaluar la gestión realizada frente a la Implementación de la Política Administración de los Riesgos"

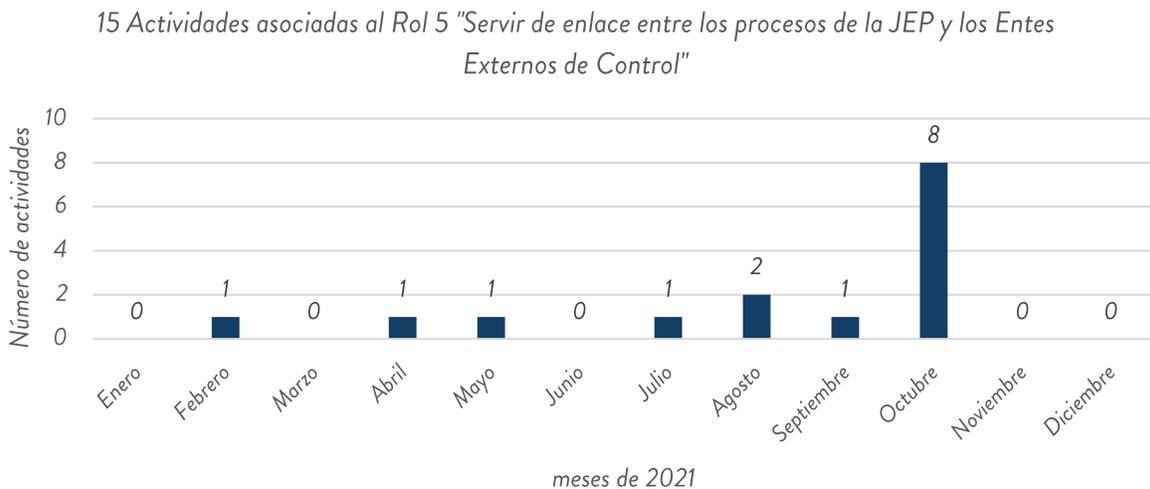


Informe estadístico 2022-1

Gráfica 128. Actividades asociadas al Rol 4 "Evaluar de manera objetiva e independiente y contribuir a la mejora continua de los procesos para el logro de sus Objetivos Institucionales"



Gráfica 129. Actividades asociadas al Rol 5 "Servir de enlace entre los procesos de la JEP y los Entes Externos de Control"



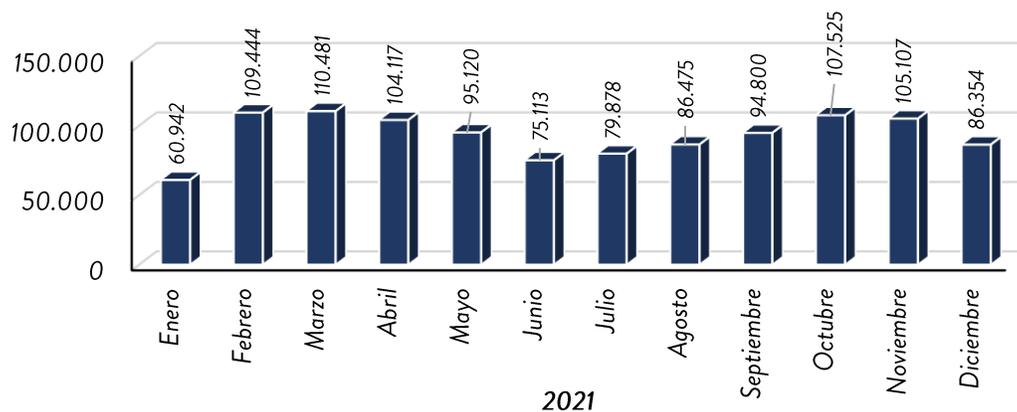
6.7 Subdirección de Comunicaciones

Durante la vigencia de 2021 la página web y las redes sociales han reflejado una creciente importancia por la ciudadanía. El capítulo está estructurado en dos secciones relativas a la dinámica presentada en la página web y transmisiones en vivo. En la segunda sección se agrupan las estadísticas relacionadas con las redes sociales.

6.7.1 Estadísticas de la página web y transmisiones en vivo

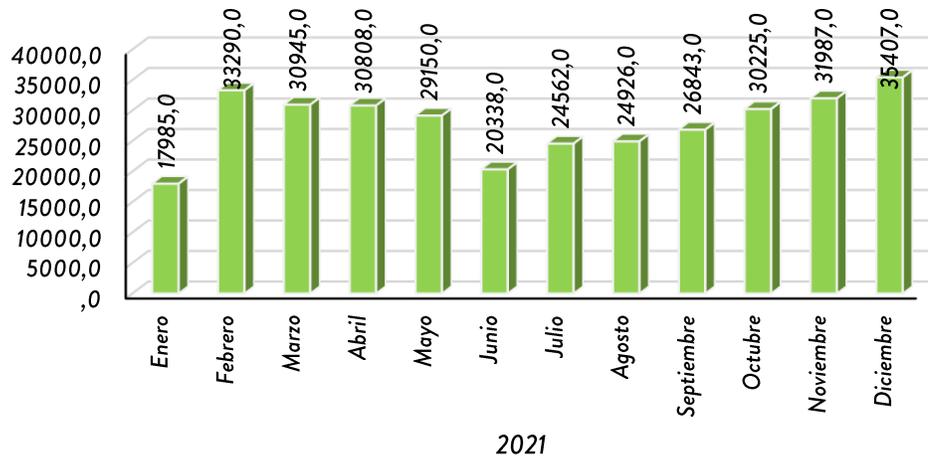
Durante el año 2021 la página web de la JEP alcanzó un total de 1.115.356 visitas. El mes de febrero obtuvo el mayor número de visitas como se muestra en la Gráfica 130.

Gráfica 130. Visitas a la página web



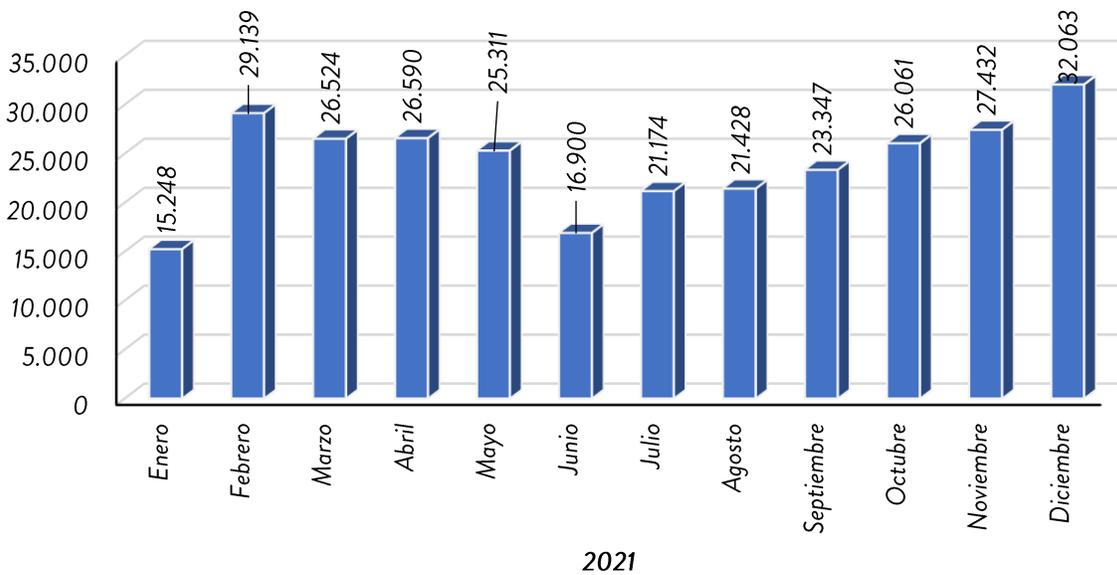
En la Gráfica 131 se muestra que en la vigencia 2021 se alcanzó un total de 336.466 visitantes en el sitio web de manera recurrentes siendo diciembre el mes con mayor cantidad de visitas.

Gráfica 131. Visitantes recurrentes al sitio web



De otra parte, en el mismo periodo, 291.217 visitantes al sitio web fueron nuevos siendo febrero el mes con mayor cantidad de visitantes nuevos como se observa en la Gráfica 132.

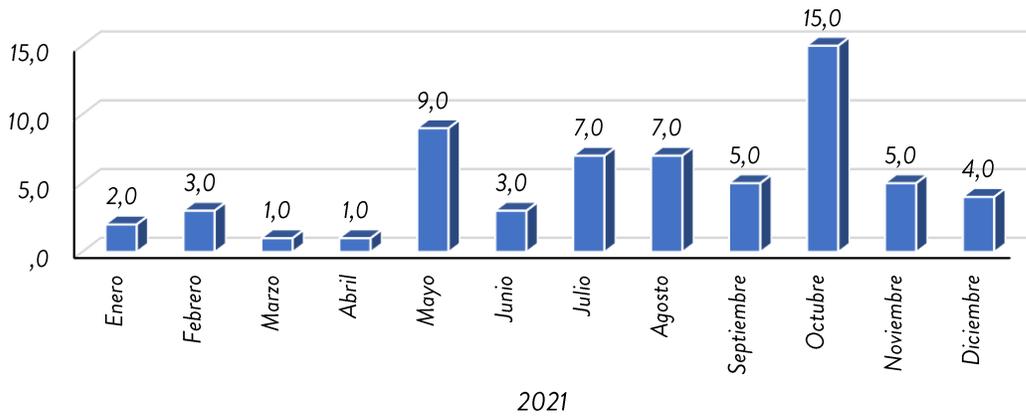
Gráfica 132. Visitantes nuevos al sitio web



Informe estadístico 2022-1

Por último, durante el 2021 se realizaron 62 transmisiones vía Livestream como se muestra en la Gráfica 133.

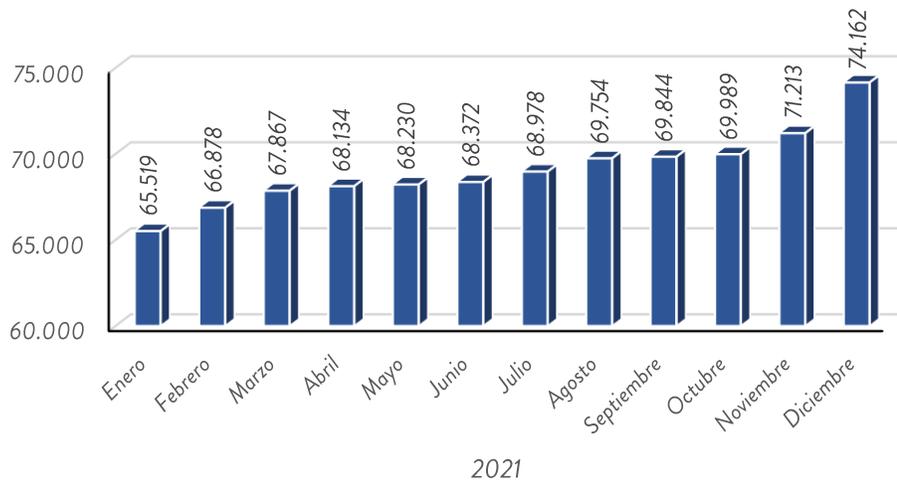
Gráfica 133. Transmisiones grabadas vía Livestream



6.7.2 Redes sociales

La JEP en Facebook ha mostrado un crecimiento sostenido de seguidores como se muestra en la Gráfica 134.

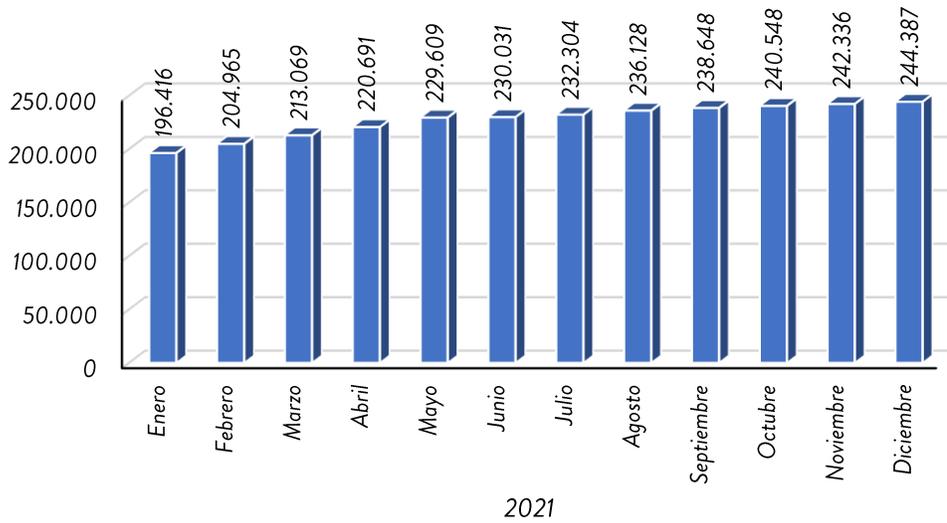
Gráfica 134. Seguidores en Facebook (acumulado)



Informe estadístico 2022-1

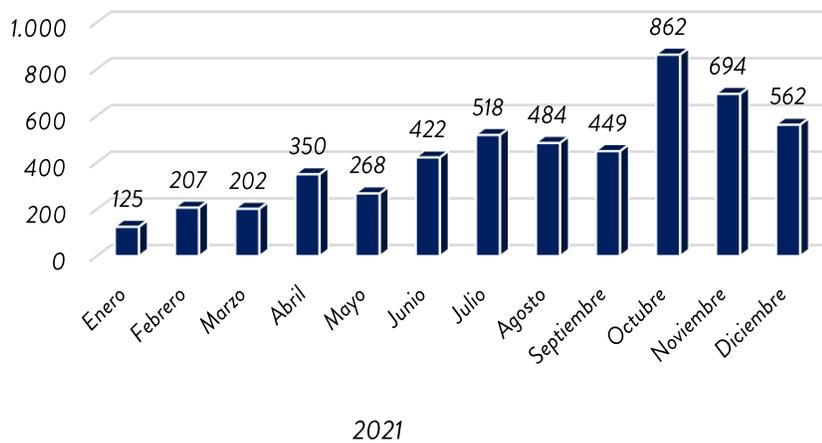
A 31 de diciembre de 2021, en el perfil oficial de Twitter de la JEP se alcanzó la cifra de 244.387 seguidores como se observa en la Gráfica 135.

Gráfica 135. Seguidores en Twitter (acumulado)



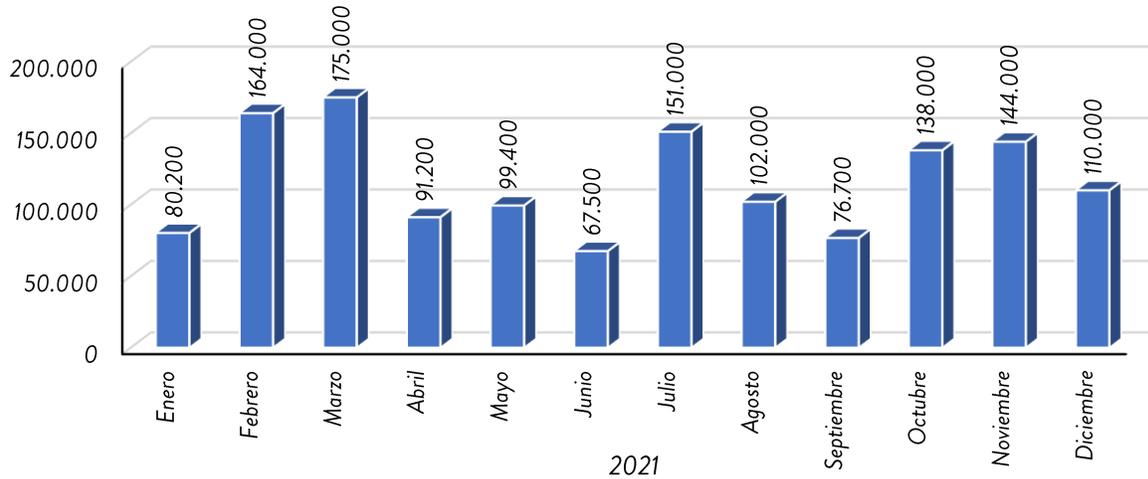
A lo largo del período se han realizado 5.143 trinos como se evidencia en la Gráfica 136.

Gráfica 136. Número de trinos en twitter



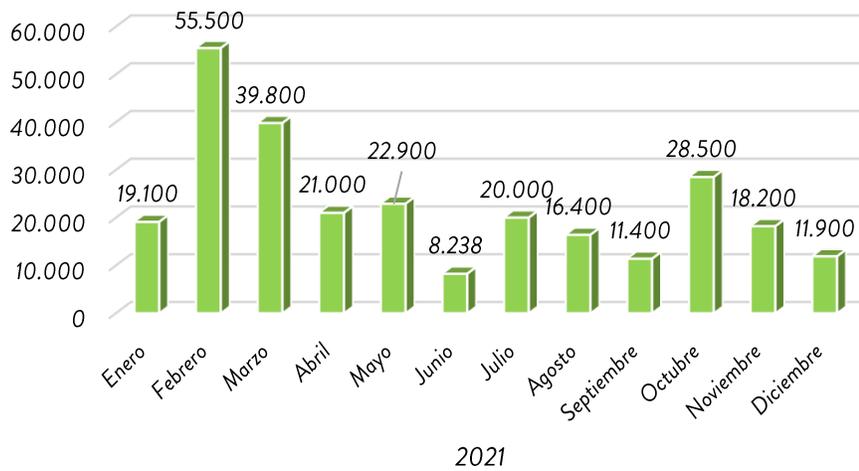
Durante el 2021, el perfil de Twitter de la JEP recibió 677.300 visitas especialmente en el mes de marzo como se muestra en la Gráfica 137.

Gráfica 137. Número de visitas al perfil de Twitter



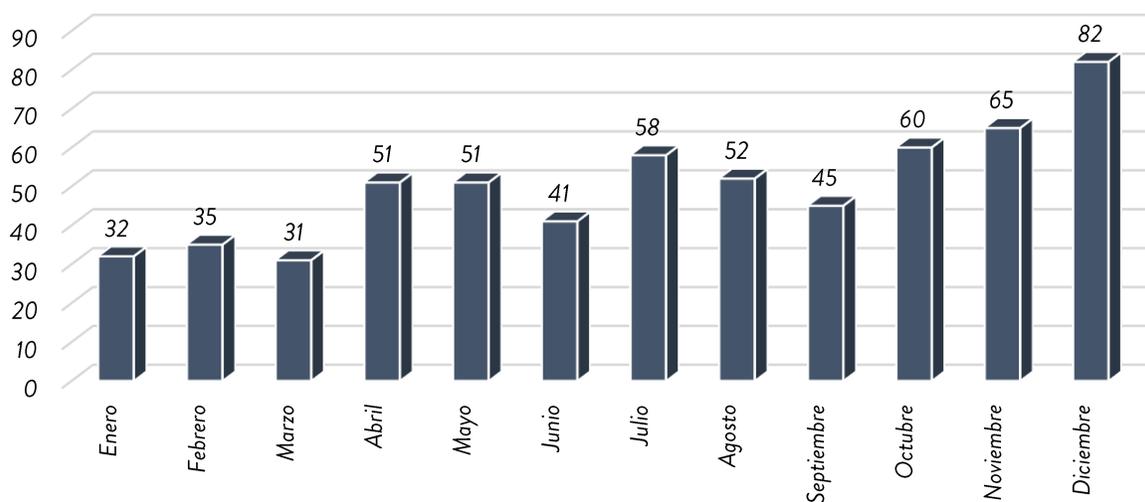
Además, se registraron 272.938 menciones en Twitter de la entidad tuvo como se muestra en la Gráfica 138.

Gráfica 138. Número de menciones en Twitter



Finalmente, la Subdirección de Comunicaciones durante el periodo reportado publicó un total de 603 piezas comunicativas como se observa en la Gráfica 139.

Gráfica 139. Número de piezas comunicativas publicadas



Referencias

- Congreso de la República de Colombia. (06 de 06 de 2019). Ley 1957 del 6 de junio de 2019. *Estatutaria para Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz*. Bogotá, Colombia.
- Consejo de Estado. (16 de mayo de 2016). Sentencia 11001-03-15-000-2016-00994-00. Bogotá, Colombia.
- Gobierno Nacional de la República de Colombia. (18 de Julio de 2018). Ley 1922 de 2018 . *Por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la JEP*. Bogotá, Colombia.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (10 de marzo de 2019). *Jurisdicción Especial para la Paz*. Obtenido de Así avanza la consulta previa con los pueblos étnicos: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/As%C3%AD-avanza-la-consulta-previa-con-los-pueblos-%C3%A9tnicos.aspx>
- Órgano de Gobierno Jurisdicción Especial para la Paz. (1018 de marzo de 2019). Acuerdo AOG No. 022 de 2019. *Anexo Acuerdo AOG No. 022 de 2019*. Bogotá.
- Rama Judicial. (08 de 03 de 2019). *Rama Judicial*. Obtenido de Atención al Usuario - Glosario: <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/servicios-de-informacion/glosario>
- República, P. d. (2016). Acuerdo Final Para La Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Bogotá.
- SRVR. (2020). *Reporte estadístico 2019*. Bogotá.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (s.f.). *JEP/Transparencia*. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de Glosario.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (s.f.). *Jurisdicción Especial para la Paz*. Recuperado el 2 de Abril de 2019, de Guía para entender las versiones en la JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Gu%C3%ADa-para-entender-las-versiones-en-la-JEP.aspx>
- Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas. (7 de julio de 2021). Auto No. 134 de 2021. Bogotá, D.C., Colombia: Jurisdicción Especial para la Paz.
- SRVR. (2020). *Reporte estadístico 2019*. Bogotá.